

Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0026-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2019

Asunto: REMISIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 1 DEL INFORME DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Señor Licenciado

Carlos Andres Michelena Ayala

**Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Encargado
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

Señor Ingeniero

Juan Carlos Proaño Cordero

Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, (e)

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

En su Despacho

De mi consideración:

Los Miembros del Directorio de la ARCOTEL en atención a la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019, emitida por la Contraloría General del Estado, expidieron la Resolución No. 07-06-ARCOTEL-2019 de 21 de febrero de 2019, la cual en su parte resolutive, establece:

“ARTICULO UNO. Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que en el ámbito de su competencia, toda vez que la Máxima Autoridad declaró la nulidad del concurso público convocado el 11 de abril de 2016 con Resolución No. ARCOTEL-2018-1116 de 21 de diciembre de 2018 y de conformidad con la recomendación del Informe DNA4-0001-2019, continúe con “(...) el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta(...)”, y proceda a tomar la decisión que en derecho corresponda.

ARTICULO DOS. Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que en el plazo de 48 horas, remita a los Miembros del Directorio de ARCOTEL, un cronograma para la revisión caso por caso de los 221 títulos habilitantes, cuya duración no podrá ser mayor a los 25 días calendario a partir de la fecha de esta Resolución.”.

Con oficio No. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019, la Máxima

Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0026-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2019

Autoridad de la ARCOTEL remitió al cuerpo colegiado, el informe final al cumplimiento de la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019. En referencia al citado documento, el 22 de marzo de 2019, en Sesión 08-ARCOTEL-2019, los Miembros del Directorio emitieron la disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019, mediante la cual el cuerpo colegiado de la ARCOTEL dispuso:

"Art 1.- Dar por conocidos los oficios Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0009-O de 25 de febrero de 2019, Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 y Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0099-OF de 20 de marzo de 2019, remitidos por la Secretaría del Directorio de la ARCOTEL.

Art 2.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 148, numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, continúe ejecutando las acciones necesarias para realizar el análisis caso a caso de los 221 títulos habilitantes con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta y que tome las decisiones que en derecho correspondan, a fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado.

Art 3.- En atención a la información contenida en el oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0099-OF de 20 de marzo de 2019, este cuerpo colegiado devuelve el informe presentado mediante oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 y dispone a la Dirección Ejecutiva que remita quincenalmente un informe parcial de seguimiento respecto de la toma de decisiones que en derecho corresponde. Por lo cual se extiende el plazo definido en el artículo dos de la Resolución 07-06-ARCOTEL-2019, hasta el 03 de mayo de 2019."

Consecuentemente, a fin de dar cumplimiento a la disposición 02-08-ARCOTEL-2019, la Máxima Autoridad de la ARCOTEL remitió a los Miembros del Directorio con oficio No. ARCOTEL-DIR-2019-0019-O de 05 de abril de 2019 el "Primer Informe Parcial de Seguimiento", y con oficio No. ARCOTEL-DIR-2019-0023-O de 22 de abril de 2019, el "Segundo Informe Parcial de Seguimiento".

Finalmente, en virtud de los antecedentes expuestos y al calendario nacional de feriados, en cumplimiento a la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado, a la Resolución 07-06-ARCOTEL-2019 de 21 de febrero de 2019 y a la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 de 22 de marzo de 2019, estas últimas expedidas por el Directorio de la ARCOTEL, en mis calidades de máxima autoridad y secretario del directorio remito físicamente el Informe denominado: **"ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN A LOS 221 TÍTULOS**

Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0026-O

Quito, D.M., 06 de mayo de 2019

HABILITANTES OTORGADOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 1 DEL INFORME DNA4-0001-2019 APROBADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 DEL EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DNA4-0025-2018, EN LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018".

Particular que se pone en su conocimiento para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL

Copia:

Señor Magíster
Galo Cristóbal Procel Ruiz
Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes

Señora Abogada
Karla Elizabeth Moncayo Roldán
Prosecretaria del Directorio de ARCOTEL

KMR



Firmado electrónicamente por:
**RICARDO AUGUSTO
FREIRE GRANJA**



Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0543-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2019

PARA: Sr. Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja
Director Ejecutivo

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO EN
CUMPLIMIENTO LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO CONSTANTE EN EL INFORME
DNA4-0001-2019

Con Resolución 07-06-ARCOTEL-2019 de 21 de febrero de 2019, el Directorio de la ARCOTEL, resolvió: *"ARTICULO DOS, Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que en el plazo de 48 horas remita a los Miembros del Directorio de ARCOTEL, un cronograma para la revisión caso por caso de los 221 títulos habilitantes, cuya duración no podrá ser mayor a los 25 días calendario a partir de la fecha de esta Resolución."*

Con Memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-0491-M de 28 de febrero de 2019, la Unidad de Documentación y Archivo de la ARCOTEL remitió el Procedimiento para Cumplir la Recomendación No. 1 del Informe No. DNA4-0001-02019 de la Contraloría General del Estado, con código PRD-CTDE-03 y notificó la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019 la cual dispone lo siguiente:

"ARTICULO UNO.- Disponer la ejecución del cronograma adjunto al memorando No. ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019, en relación a la revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta.

ARTÍCULO DOS.- Determinar las Unidades responsables del cumplimiento de las Fases del Cronograma:

a) Fase 1, de Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico, este a cargo de los equipos de trabajo multidisciplinario integrados con memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M de 26 de febrero de 2019.

b) Fase 2, de revisión de otorgamiento de puntajes adicionales, a cargo de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

e) Fase 3, de revisión de prohibiciones e inhabilidades, a cargo de la Coordinación General Jurídica.

(...)

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica que conjuntamente con las Coordinaciones: Técnica de Títulos Habilitantes y



Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0543-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2019

General Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias, aprueben el procedimiento para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, materia de esta Resolución". (Subrayado fuera del texto original)

Con Memorando Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0020-M de 22 de marzo de 2019, la ProSecretaria del Directorio de la ARCOTEL notifica a la Directora Ejecutiva la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 emitida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-arcotel-2019 22 de marzo de 2019, mediante la cual los Miembros del Directorio resolvieron dentro del punto 1 del orden del día, lo siguiente:

"DISPOSICIÓN 02-08-ARCOTEL-2019

Art 1.- Dar por conocidos los oficios Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0009-O de 25 de febrero de 2019, Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 y Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0099-OF de 20 de marzo de 2019, remitidos por la Secretaria del Directorio de la ARCOTEL.

Art 2.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 148, numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, continúe ejecutando las acciones necesarias para realizar el análisis caso a caso de los 221 títulos habilitantes con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta y que tome las decisiones que en derecho correspondan, a fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001 2019 de la Contraloría General del Estado.

Art 3.- En atención a la información contenida en el oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0099-OF de 20 de marzo de 2019, este cuerpo colegiado devuelve el informe presentado mediante oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 y dispone a la Dirección Ejecutiva que remita quincenalmente un informe parcial de seguimiento respecto de la toma de decisiones que en derecho corresponde. Por lo cual se extiende el plazo definido en el artículo dos de la Resolución 07-06-ARCOTEL-2019, hasta el 03 de mayo de 2019".

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General del Estado constante en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019, a la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 expedida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-ARCOTEL-2019 de 22 de marzo de 2019 y a la disposición del memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0158-M de 26 de marzo de 2019, adjunto sírvase encontrar el Informe denominado: ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN A LOS 221 TÍTULOS



Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0543-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2019

HABILITANTES OTORGADOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 1 DEL INFORME DNA4-0001-2019 APROBADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 DEL EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DNA4-0025-2018, EN LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, de 2 de mayo de 2019.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Galo Cristóbal Procel Ruiz
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES

Copia:

Sr. Dr. Glenn Eugenio Soria Echeverría
Coordinador General Jurídico

Sr. Abg. Byron Fernando Rodríguez Paredes
Asesor 5, Grado 1

Sr. Ing. Francisco Eduardo Salazar Hiler
Asesor 4

Sr. Mgs. Paul Alejandro Rivera Martínez
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

bc/JEC



Documento firmado electrónicamente por:
**GALO
CRISTOBAL
PROCEL RUIZ**

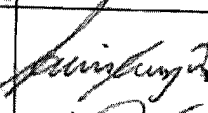


ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN A LOS 221 TÍTULOS HABILITANTES OTORGADOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 1 DEL INFORME DNA4-0001-2019 APROBADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 DEL EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DNA4-0025-2018, EN LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

02 de mayo de 2019

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 2 de 37		

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Jenny Belén Carrillo Auquilla Servidor Público		02-may-2019
	Ing. Jaime Raúl Enríquez Calderón Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico		02-may-2019
Revisado por:	Ab. Jorge Eduardo Guilcapi Silva Director de Patrocinio		02-may-2019
	Dr. Byron Fernando Rodríguez Paredes Asesor Jurídico 5		02-may-2019
Aprobado por:	Ing. Galo Cristóbal Prócel Ruiz Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes		02-may-2019
	Ing. Paul Alejandro Rivera Martínez Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (EN EL AMBITO DE TITULOS HABILITANTES)		02-may-2019 Acompañado de los documentos
	Dr. Glenn Eugenio Soria Echeverría Coordinador General Jurídico		02-may-2019

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 3 de 37		

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	5
2.	OBJETIVO	11
3.	METODOLOGÍA	11
4.	ANÁLISIS	12
4.1	FASE 1. Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico	13
4.1.1	Resultados preliminares generados en la FASE 1.	14
4.1.2	Resultados finales generados en la FASE 1.....	16
4.2	FASE 2. Revisión de otorgamiento de puntajes adicionales.....	19
4.3	FASE 3. Revisión de prohibiciones e inhabilidades	21
4.3.1	Primera revisión realizada en la FASE 3.....	21
4.3.2	Segunda revisión realizada en la FASE 3.....	22
4.3.3	Tercera revisión realizada en la FASE 3.	24
4.3.4	Resultados finales generados en la FASE 3.....	25
5.	RESULTADOS OBTENIDOS.....	25
5.1	Análisis de resultados.....	25
5.1.1	Análisis sobre la presentación de la Declaración Juramentada	25
5.1.2	Análisis sobre la inhabilidad de estar incurso en mora.....	26
5.1.3	Análisis sobre la no presentación del plan de sostenibilidad de económica en formato Excel.....	28
5.1.4	Análisis sobre la operación de matrices en una misma provincia	29
5.2	Resultados de los 35 concesionarios observados	30
5.3	Resultados finales de los 221 Títulos Habilitantes revisados.	34
6.	CONCLUSIONES	36
7.	RECOMENDACIONES.....	37
8.	ANEXOS DIGITALES	37
8.1	ANEXO 1. Informes de resultados de la FASE 1.	37
8.2	ANEXO 2. Informe de resultados de la FASE 2.....	37
8.3	ANEXO 3. Informes de resultados de la FASE 3.	37
8.4	ANEXO 4. Informes parciales de seguimiento.....	37
8.5	ANEXO 5. Resultados consolidados de las 3 fases.	37
9.	ANEXOS FÍSICOS	37
9.1	ANEXO 6. Informe de resultados de la FASE 2.....	37
9.2	ANEXO 7. Informes de resultados de la FASE 3.	37

[Handwritten signatures and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 4 de 37		

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1.</i> Resultados preliminares generados en la FASE 1.....	14
<i>Tabla 2.</i> Detalle de los resultados preliminares generados en la FASE 1. (Participantes que no cumplen requisitos establecidos en las Bases).....	14
<i>Tabla 3.</i> Resultados finales generados en la FASE 1.	18
<i>Tabla 4.</i> Detalle de los resultados finales generados en la FASE 1. (Participantes que no cumplen requisitos establecidos en las Bases)	18
<i>Tabla 5.</i> Observaciones encontradas en la información digital de los concesionarios....	21
<i>Tabla 6.</i> Primera revisión de la FASE 3	22
<i>Tabla 7.</i> Segunda revisión de la FASE 3	23
<i>Tabla 8.</i> Resoluciones de inicio de terminación del Título Habilitante por la Declaración Juramentada	26
<i>Tabla 9.</i> Concesionario en mora de acuerdo a la información remitida por el IESS.....	27
<i>Tabla 10.</i> Concesionarios que no presentan el Plan de Sostenibilidad Económica en Formato Excel.	28
<i>Tabla 11.</i> Informes Jurídicos de los concesionarios que no presentan el Plan de Sostenibilidad Económica en Formato Excel.....	29
<i>Tabla 12.</i> Análisis de concesionarios con grados de parentesco.	30
<i>Tabla 13.</i> Resultado y estado actual de los treinta y cinco (35) concesionarios observados en el proceso de revisión de requisitos establecido en la Resolución ARCOTEL-2019-0134.....	30
<i>Tabla 14.</i> Acciones tomadas sobre los 35 concesionarios observados.....	34
<i>Tabla 15.</i> Estadísticas de los 221 Títulos Habilitantes firmados en el Concurso Público 2016	34
<i>Tabla 16.</i> Resumen de los resultados obtenidos, producto del análisis y revisión de los 221 Títulos Habilitantes	35

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 5 de 37		

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL aprobó las bases y convocó al Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta.
- La Contraloría General del Estado, dentro del Informe final signado con el número DNA4-0025-2018 y entregado a la ARCOTEL el 22 de junio de 2018, cuyo objeto fue el realizar el *"Examen especial a los procesos de concesión de frecuencias para los servicios de radiodifusión y televisión analógica y digital en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL y otras entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2017"*, emitió las recomendaciones 4 y 5 que en su parte pertinente disponen: *"A los Miembros del Pleno del Directorio de la CORDICOM y a los Miembros del Directorio de la ARCOTEL. Recomendación 4. Coordinarán las acciones legales necesarias para proceder con la anulación del concurso público para la adjudicación de frecuencias para el funcionamiento de medios de comunicación social privados y comunitarios de radiodifusión sonora y/o televisión abierta, convocado el 12 de abril de 2016; y Recomendación 5. En los casos en los que existan derechos adquiridos generados por efecto de la emisión del título habilitante, deberán analizarse caso por caso, para la adopción de las decisiones que en derecho correspondan."*
- Cumpliendo con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado antes descritas, la ARCOTEL mediante Resolución ARCOTEL-2018-1116 de 21 de diciembre de 2018, resolvió en los artículos dos y cuatro lo siguiente: *"ARTÍCULO DOS.- Declarar la nulidad de la Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, así como, de todos los actos administrativos y el procedimiento administrativo generado a partir de la Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016. Inclúyase los procedimientos administrativos de impugnación derivados de la Resolución descrita; y ARTÍCULO CUATRO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO DOS, se deja a salvo los títulos habilitantes que se hubieren expedido al amparo del concurso público competitivo para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión convocado mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016. Su validez será determinada de forma posterior luego de efectuar un análisis caso por caso conforme lo recomendado por la Contraloría General del Estado en la Recomendación 5 del Informe DNA4-0025-2018."*

[Handwritten signatures and initials]

Código: IF-CTIIB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 6 de 37		

- La Contraloría General del Estado, mediante Informe General signado con el número DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019, cuyo objeto fue el realizar el “Examen especial al seguimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe DNA4-0025-2018 en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2018”, respecto al cumplimiento de la Recomendación 5 el Informe DNA4-0025-2018, emitió la Recomendación 1 que dispone: *“A los Miembros del Pleno del CORDICOM y a los Miembros del Pleno del Directorio de ARCOTEL.-”1. Dentro de sus competencias realizarán el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radio Difusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta, para así tomar la decisión que en derecho corresponda. ”.*
- Con Resolución 07-06-ARCOTEL-2019 de 21 de febrero de 2019 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, resuelve:

“ARTICULO UNO. disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que en el ámbito de su competencia, toda vez que la Máxima Autoridad declaró la nulidad del concurso público convocado el 11 de abril de 2016 con Resolución No. ARCOTEL-2018-1116 de 21 de diciembre de 2018 y de conformidad con la recomendación del Informe DNA40001-2019, continúe con “(...) el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta (...)”, y proceda a tomar la decisión que en derecho corresponda.

ARTICULO DOS. Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que en el plazo de 48 horas, remita a los Miembros del Directorio de ARCOTEL, un cronograma para la revisión caso por caso de los 221 títulos habilitantes, cuya duración no podrá ser mayor a los 25 días calendario a partir de la fecha de esta Resolución”.

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 7 de 37		

- Con Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0094-M de 22 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL dispone: *"a sus Coordinaciones que se realice un cronograma de trabajo el cual incluya todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 07-06-ARCOTEL-2019 de 21 de febrero de 2019 y a la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado. Dichas gestiones serán lideradas por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes en conjunto con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica. Se requiere adicionalmente, la entrega del citado cronograma hasta el día 25 de febrero a las 12h00 para su posterior envío a los señores Miembros del Directorio de la ARCOTEL"*.
- Con Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019; el Mgs. Galo Procel Ruiz Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, emite: *"Cronograma de Trabajo con su respectiva Estructura de Desglose del Trabajo (EDT) para el cumplimiento de la Recomendación 1 del Informe DNA4-000 1-20 19 de la Contraloría General del Estado, para su aprobación"*.
- Con Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0098-M 25 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva Ing. Ruth López Pérez, comunica que: *"(...) se encuentra la asignación de los expedientes que cada equipo de trabajo deberá proceder a revisar según lo antes mencionado; Así también solicito se coordine de manera inmediata el envío de los expedientes a cada coordinación zonal, tomando todas las medidas de seguridad necesarias (...)"*.
- Con Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0103-M de 26 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva Ing. Ruth López Pérez, comunica que:

"(...) para el día 26 de febrero de 2019 se tiene prevista la actividad denominada "Capacitar al personal que realizará la revisión del plan de gestión, plan de sostenibilidad económica, estudio de ingeniería y cumplimiento de requisitos" (...) y que se llevará a cabo a través de videoconferencia.
- Con RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, emitida por la Directora Ejecutiva Ing. Ruth López Pérez, RESUELVE: *"(...) ARTÍCULO UNO.- Disponer la ejecución del cronograma adjunto al memorando No. ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019, en relación a la revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos*






Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 8 de 37		

en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta (...)", entre otros.

- Con Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0112-M de 27 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva Ing. Ruth López Pérez, comunica que: *"A efecto se ha procedido a conformar equipos de trabajo multidisciplinario en las coordinaciones zonales y técnicas de la ARCOTEL, las que desarrollaran el proceso de verificación antes mencionado."*, y *"a la Dirección de Talento Humano, solicito de manera inmediata se proceda a realizar los acuerdos de confidencialidad que deberán ser firmados por los miembros de los equipos de trabajo multidisciplinario que estarán integrados de la siguiente manera:"*.
- Con Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0313-M de 18 de marzo de 2019, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes entrega a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL el Informe denominado: **INFORME FINAL CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN A LOS 221 TÍTULOS HABILITANTES OTORGADOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 1 DEL INFORME DNA4-0001-2019 APROBADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 DEL EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DNA4-0025-2018, EN LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, de 18 de marzo de 2019.**
- Con Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019, la Secretaria del Directorio de la ARCOTEL, Ing. Ruth Amparo López Pérez, aprueba y entrega al Directorio el Informe Final preparado por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes en cumplimiento a la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019.
- Con Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0099-OF de 20 de marzo de 2019 la Dirección Ejecutiva de ARCOTEL solicita al MINTEL que ponga a consideración de los señores Miembros del cuerpo colegiado, conceder un plazo para ampliar el informe final entregado con oficio No. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O, de acuerdo a

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 9 de 37		

la sugerencia contenida en memorando No. ARCOTEL-CTHB-2019-0317-M del 20 de marzo del 2019 de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, la cual se efectuó en razón del memorando No. ARCOTEL-CJUR-2019-0177-M de 20 de marzo del 2019 de la Coordinación General Jurídica, en el cual se remite una lista de concesionarios en mora desde el 12 de abril de 2016, información que fue entregada a la ARCOTEL con oficio No. IESS-DNRGC-2019-0030-OF, de 18 de marzo de 2019.

- Con Memorando Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0020-M de 22 de marzo de 2019, la ProSecretaria del Directorio de la ARCOTEL notifica a la Directora Ejecutiva la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 emitida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-arcotel-2019 22 de marzo de 2019, mediante la cual los Miembros del Directorio resolvieron dentro del punto 1 del orden del día, lo siguiente:

“DISPOSICIÓN 02-08-ARCOTEL-2019

Art 1.- Dar por conocidos los oficios Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0009-O de 25 de febrero de 2019, Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 y Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0099-OF de 20 de marzo de 2019, remitidos por la Secretaria del Directorio de la ARCOTEL.

Art 2.- Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 148, numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, continúe ejecutando las acciones necesarias para realizar el análisis caso a caso de los 221 títulos habilitantes con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta y que tome las decisiones que en derecho correspondan, a fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado.

Art 3.- En atención a la información contenida en el oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0099-OF de 20 de marzo de 2019, este cuerpo colegiado devuelve el informe presentado mediante oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 y dispone a la Dirección Ejecutiva que remita quincenalmente un informe parcial de seguimiento respecto de la toma de decisiones que en derecho

[Handwritten signatures and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 10 de 37		

corresponde. Por lo cual se extiende el plazo definido en el artículo dos de la Resolución 07-06-ARCOTEL-2019, hasta el 03 de mayo de 2019”.

- Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0158-M de 26 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva de ARCOTEL dispone lo siguiente:

“1. COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES:

Deberá remitir a la Dirección Ejecutiva informes parciales quincenales sobre el avance de las acciones ejecutadas conforme a derecho, dentro del proceso de revisión de los 221 títulos habilitantes: el 4 y el 18 de abril de 2019.

Remitir un informe final consolidado de todas las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la Recomendación 1 del informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado hasta el 02 de mayo de 2019 (fase 1, fase 2 y fase 3, según la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero del 2019), a fin de elevarlo para conocimiento del Directorio de la ARCOTEL, fecha en la cual se deberá haber concluido con la revisión de los 221 títulos habilitantes”

2. COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA:

Deberá preparar los oficios de insistencia a las instituciones externas a ARCOTEL, que aún no han enviado la información solicitada, para la suscripción por parte de esta Máxima Autoridad, a fin de que la institución cuente con la información necesaria para verificar si los participantes dentro del concurso de frecuencias del año 2016, incurrieron o no en las inhabilidades (fase 3 según la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero del 2019). La información que sea entregada a la Coordinación General Jurídica deberá ser analizada y en caso de verificarse alguna inhabilidad, la misma deberá ser remitida inmediatamente a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes como alcance para que proceda conforme a derecho corresponda dentro del proceso de revisión de los 221 títulos habilitantes.

Remitir un informe jurídico institucional sobre todas las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la Recomendación 1 del informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado hasta el 02 de mayo de 2019 (fase 3 según la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero del 2019), para completar el informe final consolidado de revisión de los 221 títulos habilitantes”.

- Mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0019-O de 5 de abril de 2019 la Secretaria del Directorio de la ARCOTEL, Ing. Ruth Amparo López Pérez, aprueba y entrega al Directorio el “Primer Informe Parcial de Seguimiento” preparado por

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 11 de 37		

la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, en el cual se detallan todas las gestiones realizadas por la institución hasta el 5 de abril de 2019, a fin de dar cumplimiento a la Recomendación No. 1 del informe No. DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado.

- Mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0023-O de 22 de abril de 2019 la Secretaria del Directorio de la ARCOTEL, Ing. Ruth Amparo López Pérez, aprueba y entrega al Directorio el "*Segundo Informe Parcial de Seguimiento*" de 18 de abril de 2019 y el "*Alcance al Segundo Informe Parcial de Seguimiento*", en los cuales se detallan todas las gestiones realizadas por la institución hasta el 22 de abril de 2019, a fin de dar cumplimiento a la Recomendación No. 1 del informe No. DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado.

2. OBJETIVO

Consolidar los resultados obtenidos en las tres (3) Fases establecidas en la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019 para dar cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General del Estado constante en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019, a la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 expedida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-ARCOTEL-2019 de 22 de marzo de 2019 y a la disposición del memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0158-M de 26 de marzo de 2019, respecto al análisis y verificación documental de los 221 Títulos Habilitantes otorgados por la ARCOTEL dentro del Concurso de Frecuencias del año 2016, conforme lo establecido en las "*Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta*", aprobadas mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016.

3. METODOLOGÍA

Como parte de la gestión realizada para la revisión de los 221 títulos habilitantes conforme la recomendación de la Contraloría General del Estado, se han realizado las siguientes actividades:

- Se ha elaborado de manera técnica y metodológica el Procedimiento para Cumplir la Recomendación No. 1 del Informe No. DNA4-0001-02019, el cual fue aprobado en su versión actual 1.1 el 7 de marzo de 2019, en el mismo se incluyó el correspondiente diagrama de flujo realizado en la herramienta Bizagi; además, se entregó cinco formularios de verificación de entrega documental aplicables a la

[Handwritten signatures and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 12 de 37		

Fase 1 de dicho procedimiento (técnico, jurídico personas naturales y jurídicas, económico y de gestión).

- Se ha elaborado cronograma utilizando herramientas como Microsoft Project, y diagrama de Gantt.
- Se ha utilizado carpetas compartidas que se encuentran en los servidores institucionales, lo que ha permitido la revisión de los expedientes digitales y el ingreso de los informes revisados.

4. ANÁLISIS

Mediante Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL dispone lo siguiente:

"ARTICULO UNO.- Disponer la ejecución del cronograma adjunto al memorando No. ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019, en relación a la revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta.

ARTÍCULO DOS.- Determinar las Unidades responsables del cumplimiento de las Fases del Cronograma:

- a) Fase 1, de Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico, este a cargo de los equipos de trabajo multidisciplinario integrados con memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M de 26 de febrero de 2019.*
- b) Fase 2, de revisión de otorgamiento de puntajes adicionales, a cargo de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.*
- c) Fase 3, de revisión de prohibiciones e inhabilidades, a cargo de la Coordinación General Jurídica.*

Las fases antes señaladas se ejecutarán de manera simultánea, para este efecto, los expedientes originales serán entregados a los equipos de trabajo responsables de la Fase 1, en tanto que, a las Coordinaciones responsables de ejecutar las fases 2 y 3 se les proporcionarán los expedientes digitalizados.

La Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, consolidará los informes que se emitan en cada una de las fases; (...)". (Subrayado fuera del texto original).

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 13 de 37		

Sobre la base de lo mencionado, a continuación se procede a revisar los resultados obtenidos en cada una de las Fases de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, con la finalidad de consolidarlos y presentar los resultados finales.

4.1 FASE 1. Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico

Con Memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-0491-M de 28 de febrero de 2019, la Unidad de Documentación y Archivo de la ARCOTEL remitió el Procedimiento para Cumplir la Recomendación No. 1 del Informe No. DNA4-0001-02019 de la Contraloría General del Estado, con código PRD-CTDE-03 y notificó la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019.

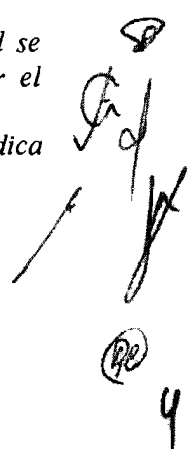
Con Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0098-M de 25 de febrero se realiza la distribución de los 221 expedientes de los Títulos Habilitantes otorgados a las Coordinaciones Técnicas y Zonales de la ARCOTEL y con memorandos ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M y ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0112-M de 26 y 27 de febrero de 2019 respectivamente, se establecen los nombres de los servidores públicos que conforman los diferentes “Equipos Operativos Multidisciplinarios” de las Coordinaciones Técnicas y Zonales de la ARCOTEL.

Por otro lado, los 221 Títulos Habilitantes firmados con ARCOTEL, producto del Concurso de Frecuencias del año 2016, indican en la DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES, lo siguiente:

“DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente contrato los documentos que se detallan a continuación:

- 1. Copia del nombramiento del Director Ejecutivo de la ARCOTEL;*
- 2. Copia de la Resolución No. ARCOTEL-2017-1001 de 16 de octubre de 2017, mediante la cual se adjudica a la concesionaria la frecuencia que se otorga en el presente contrato;*
- 3. Copia del informe vinculante emitido por CORDICOM;*
- 4. Anexo 1 de “Datos Generales”;*
- 5. Apéndice 1 de “Información técnica correspondiente a la estación de radiodifusión sonora”;*
- 6. Copia del documento emitido por autoridad pública competente, por la cual se establece que la concesionaria ostenta la calidad de persona jurídica, de ser el caso;*
- 7. Copia del Nombramiento del Representante Legal de la persona jurídica concesionaria, debidamente registrado;*



Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 14 de 37		

8. Factura No. 001-002-000092147 de 27 de octubre de 2017, por derechos de concesión de la frecuencia para la estación de radiodifusión sonora, otorgada por la ARCOTEL;

9. Forman parte integrante e inseparable del presente contrato las Bases del Concurso y la documentación presentada por la concesionaria adjudicada. (expediente e informes)".

Por lo anterior, los Informes Técnico, Jurídico, Económico y de Gestión elaborados dentro del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta del años 2016, son considerados en los Informes de verificación documental realizados en la FASE 1 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019.

4.1.1 Resultados preliminares generados en la FASE 1.

Sobre la base de lo anterior, los equipos multidisciplinarios de las Coordinaciones Técnicas y Zonales de la ARCOTEL realizaron la verificación documental de requisitos de cada uno de los 221 Títulos Habilitantes otorgados en el Concurso Público del año 2016 y remitieron a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes los resultados a través de 221 memorandos generados en el sistema documental QUIPUX, generándose los resultados constantes en la Tabla 1.

Tabla 1. Resultados preliminares generados en la FASE 1.

Descripción	Títulos Habilitantes verificados documentalmente en la FASE 1.
SI Cumplen requisitos establecidos en las bases del concurso	185
NO Cumplen requisitos establecidos en las bases del concurso	36
Cumple PARCIALMENTE requisitos establecidos en las bases del concurso	1
TOTAL	221

Tabla 2. Detalle de los resultados preliminares generados en la FASE 1. (Participantes que no cumplen requisitos establecidos en las Bases)

No.	TRAMITE	SOLICITANTE	Coordinación Técnica o Zonal Asignada	Memorando
1	ARCOTEL-DGDA-2016-0010832-E	SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY	CCON	ARCOTEL-CCON-2019-0289-M
2	ARCOTEL-DGDA-2016-0010837-E	CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	CCON	ARCOTEL-CCON-2019-0290-M

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 15 de 37		

No.	TRAMITE	SOLICITANTE	Coordinación Técnica o Zonal Asignada	Memorando
3	ARCOTEL-DGDA-2016-010103-E	BATALLAS LOMAS ORLANDO GERMAN	CREG	ARCOTEL-CREG-2019-0144-M
4	ARCOTEL-DGDA-2016-010124-E	COMPAÑIA RADIOFÓNICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.	CREG	ARCOTEL-CREG-2019-0139-M
5	ARCOTEL-DGDA-2016-010159-E	MOREIRA CALDERON POLO PLUTARCO	CREG	ARCOTEL-CREG-2019-0160-M
6	ARCOTEL-DGDA-2016-010229-E	ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.	CREG	ARCOTEL-CREG-2019-0158-M
7	ARCOTEL-DGDA-2016-010233-E	CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	CREG	ARCOTEL-CREG-2019-0153-M
8	ARCOTEL-DGDA-2016-010632-E	COMUNICACIÓN Y CULTURA COMCUL CIA. LTDA.	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0560-M
9	ARCOTEL-DGDA-2016-010634-E	INSTITUTO RADIOFONICO FE Y ALEGRIA-IRFEYAL	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0561-M
10	ARCOTEL-DGDA-2016-010637-E	ENCARNACION ALVARADO MELVA DEL CISNE	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0562-M
11	ARCOTEL-DGDA-2016-010642-E	PAZRADIO S A PAZRADIO SA	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0563-M
12	ARCOTEL-DGDA-2016-010646-E	PRODUCTORA RADIAL RODAS SERRANO PRORAVISROSE S A	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0565-M
13	ARCOTEL-DGDA-2016-010654-E	MULTIMEDIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR SURIMTEL S.A.	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0567-M
14	ARCOTEL-DGDA-2016-010695-E	BRITO MONTERO RENE EDMUNDO	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0575-M
15	ARCOTEL-DGDA-2016-010705-E	RADIO CUMBRES PACHECO ORDOÑEZ CUPAOR S.A.	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0577-M
16	ARCOTEL-DGDA-2016-010739-E	HEREDERO HURTADO MARITZA CRUZ	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0581-M
17	ARCOTEL-DGDA-2016-010784-E	TECNORADIO S.A.	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0584-M
18	ARCOTEL-DGDA-2016-010787-E	RADIO FRAGATA S A. RADFRAGASA	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0591-M
19	ARCOTEL-DGDA-2016-010791-E	EMPRESA RADIAL SIBIMBE DE LOS RIOS SIBEMBERIOS S.A.	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0586-M
20	ARCOTEL-DGDA-2016-010803-E	CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	CZ3	ARCOTEL-CZ03-2019-0587-M
21	ARCOTEL-DGDA-2016-010886-E	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADPRINT S.A.	CZ4	ARCOTEL-CZ04-2019-0309-M
22	ARCOTEL-DGDA-2016-010896-E	PINOS RODRIGUEZ TELMO FERNANDO	CZ4	ARCOTEL-CZ04-2019-0299-M
23	ARCOTEL-DGDA-2016-010938-E	COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A.	CZ4	ARCOTEL-CZ04-2019-0311-M
24	ARCOTEL-DGDA-2016-010951-E	ZEAS ALVAREZ EVA MARTHA	CZ4	ARCOTEL-CZ04-2019-0294-M
25	ARCOTEL-DGDA-2016-011021-E	YAMBAY CACHAGUAY VICTOR HUGO	CZ4	ARCOTEL-CZ04-2019-0317-M
26	ARCOTEL-DGDA-2016-011030-E	MONUMENTAL COMUNICACIONES MONUCOM CIA. LTDA.	CZ4	ARCOTEL-CZ04-2019-0307-M

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 16 de 37		

No.	TRAMITE	SOLICITANTE	Coordinación Técnica o Zonal Asignada	Memorando
27	ARCOTEL-DGDA-2016-011097-E	H.V.P. IMAGEN & SONIDO S.A. "HERVOLPAL"	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0384-M
28	ARCOTEL-DGDA-2016-011142-E	JH RADIO FM PINTRACTU S.A.	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0402-M
29	ARCOTEL-DGDA-2016-011144-E	ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0374-M
30	ARCOTEL-DGDA-2016-011171-E	TELEFICAZ S.A.	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0375-M
31	ARCOTEL-DGDA-2016-011196-E	RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0420-M
32	ARCOTEL-DGDA-2016-011214-E	RADIO MACARENA MAKARENAZOFM S.A.	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0403-M
33	ARCOTEL-DGDA-2016-011231-E	FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0387-M
34	ARCOTEL-DGDA-2016-011259-E	RADIO OYAMBARO COLPORATEBI S.A.	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0418-M
35	ARCOTEL-DGDA-2016-011278-E	RADIO ONDAS AZUAYAS AM (HCJC5) CIA. LTDA.	CZ5	ARCOTEL-CZ05-2019-0396-M
36	ARCOTEL-DGDA-2016-012044-E	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHONE	CZ6	ARCOTEL-CZ06-2019-0683-M

4.1.2 Resultados finales generados en la FASE 1.

La Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes procedió a revisar los resultados visualizados en la Tabla 1 y 2, y verificó que existen varios casos en los cuales los Títulos Habilitantes que obtuvieron el resultado de **"NO Cumplen requisitos establecidos en las bases del concurso"**, se trataba de incumplimiento de aspectos que son motivo de penalización en la disminución de la nota final de los informes técnico, jurídico económico y de gestión, pero no de incumplimiento de requisitos. A continuación se describen las novedades encontradas.

INFORMES JURÍDICOS

Las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*, establecía como requisito a los participantes:

PERSONAS NATURALES: Todo individuo capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones.

"6. Declaración juramentada otorgada por el/la solicitante ante Notario Público, acorde al modelo establecido por la Agencia de Regulación y Control de las

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 17 de 37		

Telecomunicaciones - ARCOTEL descargados de la página web institucional (www.arcotel.gob.ec) (ANEXO 4)".

Lo cual debía declarar "A) Yo, (Nombres completos), no me encuentro inmerso en las prohibiciones establecidas en el artículo 312 de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta; así como que el proyecto comunicacional que presento cumple con todas las disposiciones y requisitos de la Ley Orgánica de Comunicación."

PERSONA JURÍDICA: Persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

"9. Declaración juramentada otorgada ante Notario Público por el/la representante legal, accionistas o socios de la persona jurídica solicitante, acorde al modelo establecido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL descargados de la página web institucional (www.arcotel.gob.ec) (ANEXO 6)".

Lo cual debía declarar "SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes, en la calidad señalada, bajo juramento y debidamente apercibido de las penas de perjurio, declara lo siguiente: Yo, (Nombres completos del Representante Legal) y mi representada, no nos encontramos inmersos en las prohibiciones establecidas en el artículo 312 de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta; así como que el proyecto comunicacional que presento cumple con todas las disposiciones y requisitos de la Ley Orgánica de Comunicación."

Por lo tanto, la declaración juramentada de la representada involucra a los accionistas.

INFORMES TÉCNICOS

Con Resolución No. ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la ARCOTEL resolvió aprobar las bases y realizar la convocatoria al concurso público para la adjudicación de frecuencias para el funcionamiento de medios de comunicación social privados y comunitarios de radiodifusión sonora y/o de televisión de señal abierta, en las cuales se establece la Sección III como "**FORMAS DE PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**", y en la parte correspondiente a los criterios de evaluación técnica se desprende lo siguiente: "Parámetros: 2.4 Presenta el cálculo de predicción de cobertura en función de la geografía del terreno a servir"

Handwritten signature and initials, including a circled 'De' and a 'Y' at the bottom.

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 18 de 37		

Este parámetro tiene un puntaje de 2 puntos, de lo cual se discierne que la no presentación del gráfico de la cobertura únicamente es penalizado en el Informe pero no es motivo de descalificación.

INFORMES ECONÓMICOS

Los respaldos tributarios tienen una valoración de 2 puntos, por lo que no es motivo de descalificación, únicamente de penalización en la nota final.

INFORMES DE GESTIÓN

El parámetro "*Define el porcentaje de población a ser beneficiada?*" tiene una valoración de 1 punto, por lo que no es motivo de descalificación, únicamente de penalización en la nota final.

De acuerdo a lo analizado anteriormente, se procedió a revisar nuevamente los informes de verificación documental y se verificó que todos los hallazgos y observaciones fueron efectivamente penalizados en los informes técnicos, jurídico, económico y de gestión dentro del Concurso Público del año 2016 y por ello se generaron los siguientes resultados finales de la FASE 1.

Tabla 3. Resultados finales generados en la FASE 1.

Descripción	Títulos Habilitantes verificados documentalmente en la FASE 1.
SI Cumplen requisitos establecidos en las bases del concurso	213
NO Cumplen requisitos establecidos en las bases del concurso	8
TOTAL	221

Tabla 4. Detalle de los resultados finales generados en la FASE 1. (Participantes que no cumplen requisitos establecidos en las Bases)

No.	TRAMITE	SOLICITANTE	FASE 1 Resultados finales Cumplimiento (SI/NO)	Incumplimiento
1	ARCOTEL-DGDA-2016-0010832-E	SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY	NO	IE_ No presenta Plan de Sostenibilidad Económica en el Excel
2	ARCOTEL-DGDA-2016-0010837-E	CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	NO	IE_ No presenta Plan de Sostenibilidad Económica en el Excel
3	ARCOTEL-DGDA-2016-010124-E	COMPAÑIA RADIOFÓNICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.	NO	IE_ No presenta Plan de Sostenibilidad Económica en el Excel

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 19 de 37		

No.	TRAMITE	SOLICITANTE	FASE I Resultados finales Cumplimiento (S/NO)	Incumplimiento
4	ARCOTEL-DGDA-2016-010229-E	ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.	NO	IE_ No presenta Plan de Sostenibilidad Económica en el Excel
5	ARCOTEL-DGDA-2016-010233-E	CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	NO	IE_ No presenta Plan de Sostenibilidad Económica en el Excel
6	ARCOTEL-DGDA-2016-010803-E	CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	NO	IJ_ No presenta declaración juramentada
7	ARCOTEL-DGDA-2016-011231-E	FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	NO	IE_ No presenta Plan de Sostenibilidad Económica en el Excel
8	ARCOTEL-DGDA-2016-012044-E	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHONE	NO	IE_ No presenta Plan de Sostenibilidad Económica en el Excel

Por lo tanto, en la FASE I de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, se verificó que ocho (8) concesionarios no cumplieron con los requisitos establecidos en las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*

4.2 FASE 2. Revisión de otorgamiento de puntajes adicionales

Mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprueba las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*, en cuyo Artículo 3.2 establece que:

"3.2. RECONOCIMIENTO ADICIONAL A LA PUNTUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los siguientes componentes serán tomados en cuenta al momento de realizar la valoración económica a cargo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones-ARCOTEL:

COMPONENTES A VALORAR	PUNTAJE
a) Reconocimiento por Inversión y Experiencia acumuladas – Art 107 LOC (*)	+ 20 % (*)
b) Reconocimiento por solicitar una Matriz respecto de una Repetidora – Art 114 LOC (**)	+20 % (**)
c) Reconocimiento por la solicitud de frecuencias para medios de comunicación comunitarios – Art.11 numeral 2 inciso final; Art. 16 numeral 3; y Art. 17 numerales 1 y 2 de la Constitución de la Republica del Ecuador; y Art 98 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios de Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro radioeléctrico (***)	+30 % (***)

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 20 de 37		

(*) Este 20% de la puntuación total establecida en el presente concurso será otorgado a aquel participante, siempre y cuando aplique por una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura del cual fue concesionario.

(**) Corresponde al 20% de la puntuación total establecida en el presente concurso resultante de la suma de las puntuaciones máximas de los ítems 1, 2 y 3 de los Componentes a Valorar.

(***) Este 30% de la puntuación total establecida en el presente concurso será otorgado a aquel solicitante comunitario que participe por un canal o frecuencia que también esté a consideración para un medio de comunicación social privado, en virtud de lo establecido en el Art. 11 numeral 2 inciso final; Art. 16 numeral 3; y Art. 17 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; y Art. 98 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios de Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro radioeléctrico."

Sobre la base de lo mencionado, con memorando ARCOTEL-CTDE-2019-0327-M de 15 de marzo de 2018, se procedió a entregar el Informe IF-CTHB-2019-01, que contiene el análisis realizado sobre el puntaje adicional asignado a los 221 Títulos Habilitantes otorgados por ARCOTEL, producto del Concurso Público del año 2016, obteniendo los siguientes resultados:

- De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, respecto al 20% por *Reconocimiento por Inversión y Experiencia Acumuladas*, se verificó que efectivamente dicho puntaje se otorgó a los participantes que aplicaron a una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura del cual fueron concesionarios. Sin embargo, es necesario resaltar que el 20% no se aplicó al puntaje total obtenido, sino que se otorgaron 20 puntos adicionales a dicho puntaje que ese obtuvo en la primera etapa del Concurso Público de año 2016, ejecutada en ARCOTEL.
- De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, respecto al 20% por *Reconocimiento por solicitar una Matriz respecto de una Repetidora*, se verificó que efectivamente dicho puntaje se otorgó a los participantes que aplicaron a una frecuencia para operar una matriz y que competían con participantes que aplicaron a la misma frecuencia para operar una repetidora. Sin embargo, es necesario resaltar que el 20% no se aplicó al puntaje total obtenido, sino que se otorgaron 20 puntos adicionales a dicho puntaje que ese obtuvo en la primera etapa del Concurso Público de año 2016, ejecutada en ARCOTEL.
- De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, respecto al 30% por *Reconocimiento por la solicitud de frecuencias para medios de comunicación comunitarios*, se verificó que efectivamente dicho puntaje se otorgó a los participantes comunitarios

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 21 de 37		

que aplicaron a una frecuencia que estaba a disposición de medios de comunicación social tanto privados como comunitarios y que competían con participantes que aplicaron a la misma frecuencia para operar un medio de comunicación privado. Sin embargo, es necesario resaltar que el 30% no se aplicó al puntaje total obtenido, sino que se otorgaron 30 puntos adicionales a dicho puntaje que ese obtuvo en la primera etapa del Concurso Público de año 2016, ejecutada en ARCOTEL.

Por lo tanto, en la FASE 2 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, se verificó que todos los concesionarios cumplieron con los requisitos establecidos en las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*.

4.3 FASE 3. Revisión de prohibiciones e inhabilidades

En esta FASE se realizó la revisión de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"* de 11 de abril de 2016.

4.3.1 Primera revisión realizada en la FASE 3.

La Coordinación General Jurídica de la ARCOTEL, con Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M de 14 de marzo de 2019, presentó los siguientes resultados del análisis y la revisión de los 221 expedientes administrativos:

Tabla 5. Observaciones encontradas en la información digital de los concesionarios

Incumplimiento	Títulos Habilitantes analizados en la FASE 3.
No presentan declaración juramentada, incumpliendo así el requisito establecido en el numeral 1.7 para las personas naturales, jurídicas, nacionales y extranjeras	24
Tiene concesión de frecuencias para operar estaciones matrices en una misma provincia, adicionalmente, en estos dos casos se ha verificado en el archivo digital que la declaración juramentada no se encuentra completa (Casos 117 y 121)	2
Sin observaciones	195
TOTAL EXPEDIENTES REVISADOS	221

[Handwritten signatures and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 22 de 37		

Sin embargo recomendó que *“Considerando que la revisión del equipo de trabajo de la Coordinación General Jurídica se realizó sobre la base de los expedientes digitales de los 221 concesionarios, se recomienda que en los casos en los cuales se ha observado que la declaración juramentada no existe o está incompleta, se proceda con la revisión de dicho documento en el expediente físico, a fin de constatar y determinar si existe o no incumplimiento del requisito establecido en el numeral 1.7 de las bases del concurso público, relacionado con este documento”*.

Se procedió a ejecutar la recomendación mencionada y con Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0170-M de 18 de marzo de 2019, se realizó un alcance al Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M de 14 de marzo de 2019, obteniendo los siguientes resultados finales:

Tabla 6. Primera revisión de la FASE 3

Incumplimiento	Títulos Habilitantes analizados en la FASE 3.
Los concesionarios (casos 196, 198 y 209) presentaron la Declaración Juramentada, sin embargo en este documento no se hace referencia a las prohibiciones de la Constitución de la República del Ecuador, ni de la Ley Orgánica de Comunicación, conforme al modelo requerido por la ARCOTEL, incumpliendo por tanto con el requisito establecido en el numeral 1.7 de las Bases del Concurso.	3
Los concesionarios (casos 117 y 121) tienen parentesco en segundo grado de consanguinidad; y, para la concesión de los títulos habilitantes no se consideró lo dispuesto en el numeral 1.2 en concordancia con el numeral 2.6 de las Bases del Concurso.	2
Sin observaciones	216
TOTAL EXPEDIENTES REVISADOS	221

Es importante indicar que estos resultados fueron expuestos en el Informe consolidado presentado al Directorio Ejecutivo con Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 y que fue devuelto a la ARCOTEL.

4.3.2 Segunda revisión realizada en la FASE 3.

La Coordinación General Jurídica remitió a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes el Memorando ARCOTEL-CJUR-2019-0177-M de 20 de marzo del 2019 como alcance al memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M de 14 de marzo de 2019 indicando que con la información remitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con oficio No. IESS-DNRGC-2019-0030-OF de 18 de marzo de 2019, se ha identificado que veinticinco (25) concesionarios de los 221 Títulos Habilitantes firmados dentro del Concurso Público del año 2016, se encuentran en mora desde el 12 de abril de 2016, los cuales se muestran en la Tabla 7.

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 23 de 37		

Tabla 7. Segunda revisión de la FASE 3

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	FASE 3 Segunda revisión
1	ARCOTEL-DGDA-2016-0010837-E	CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	Concesionario en mora
2	ARCOTEL-DGDA-2016-009985-E	VIDAL VACA JORGE JAVIER	Concesionario en mora
3	ARCOTEL-DGDA-2016-010218-E	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION RODALFE CIA. LTDA.	Concesionario en mora
4	ARCOTEL-DGDA-2016-010514-E	RADIO CARACOL CARIAROLF S.A.	Concesionario en mora
5	ARCOTEL-DGDA-2016-010565-E	TILLAGUANGO ROSILLO WUTLMAN FRANCISCO	Concesionario en mora
6	ARCOTEL-DGDA-2016-010580-E	VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	Concesionario en mora
7	ARCOTEL-DGDA-2016-010614-E	CORPRADIOQ S.A	Concesionario en mora
8	ARCOTEL-DGDA-2016-010632-E	COMUNICACIÓN Y CULTURA COMCUL CIA. LTDA.	Concesionario en mora
9	ARCOTEL-DGDA-2016-010634-E	INSTITUTO RADIOFONICO FE Y ALEGRIA-IRFEYAL	Concesionario en mora
10	ARCOTEL-DGDA-2016-010651-E	MANJARREZ BAUS GERMAN PATRICIO	Concesionario en mora
11	ARCOTEL-DGDA-2016-010660-E	GRANJA RAMOS JOSE DAVID	Concesionario en mora
12	ARCOTEL-DGDA-2016-010694-E	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE COTOPAXI	Concesionario en mora
13	ARCOTEL-DGDA-2016-010735-E	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN RADFANTASTICA S.A	Concesionario en mora
14	ARCOTEL-DGDA-2016-010803-E	CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	Concesionario en mora
15	ARCOTEL-DGDA-2016-010938-E	COMPANIA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A.	Concesionario en mora
16	ARCOTEL-DGDA-2016-011070-E	JUAYATABC TELEVISION S.A.	Concesionario en mora
17	ARCOTEL-DGDA-2016-011090-E	RADIO SUPREMA 93.1 S.A. RASUSA	Concesionario en mora
18	ARCOTEL-DGDA-2016-011096-E	TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRS S.A.	Concesionario en mora
19	ARCOTEL-DGDA-2016-011134-E	CORDOVA SOLA JUAN MARIA	Concesionario en mora
20	ARCOTEL-DGDA-2016-011147-E	RADIO BOLIVAR S.A.	Concesionario en mora
21	ARCOTEL-DGDA-2016-011221-E	TINTIN MEJIA SIMON BOLIVAR	Concesionario en mora
22	ARCOTEL-DGDA-2016-011309-E	SIGCHO POMA WALTER OSWALDO	Concesionario en mora
23	ARCOTEL-DGDA-2016-011310-E	CEVALLOS VITERI GALO PATRICIO	Concesionario en mora
24	ARCOTEL-DGDA-2016-012150-E	ZAMBRANO GARCÉS JORGE WASHINGTON	Concesionario en mora
25	ARCOTEL-DGDA-2016-012259-E	SANCHEZ ANDRADE JOSE RODOLFO	Concesionario en mora

En vista de lo anterior, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes solicita a la Coordinación General Jurídica que remita un Informe individual de cada concesionario que no conste en el informe inicial ARCOTEL-CJUR-2019-0001, del cual se haya realizado el análisis y detectado la existencia de alguna inhabilidad o prohibición, con la finalidad de

[Handwritten signature and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 24 de 37		

contar con todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0158-M de 26 de marzo de 2019. En primera se solicita remitir los informes jurídicos de los casos constantes en la Tabla 7 y posteriormente los informes jurídicos de los casos que se vaya detectando la existencia de alguna inhabilidad o prohibición.

4.3.3 Tercera revisión realizada en la FASE 3.

La Coordinación General Jurídica remitió a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes el Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M de 14 de marzo de 2019, en el cual se indica lo siguiente:

“Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M, de 14 de marzo de 2019, La Coordinación General Jurídica remitió a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes el Informe Institucional No. ARCOTEL-CJUR-2019-0001, relacionado con el proceso de revisión de las prohibiciones e inhabilidades de los 221 títulos habilitantes que forman parte de la recomendación 01 del informe de la Contraloría General del Estado signado con el número DNA4-0001-2019. Con los antecedentes expuestos me permito adjuntar de forma física, los informes individualizados correspondientes a la fase 3”.

Adicionalmente, en el mencionado Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M, se incluye el documento denominado: “INFORME JURÍDICO CONSOLIDADO REVISIÓN 221 TÍTULOS HABILITANTES”, el cual concluye que:

“Sobre la base del análisis expuesto, se concluye que la información remitida por las diferentes instituciones del Estado y la obtenida en las páginas webs institucionales, no constituye información relevante para verificar la existencia o no de inhabilidades determinadas en el Artículo 111 de la Ley Orgánica de Comunicación, respecto a los 221 Títulos Habilitantes producto del Concurso de Frecuencias del año 2016. Adicionalmente se debe destacar que con Resolución ARCOTEL-2018-1116 de 21 de diciembre de 2018, se dispuso: “ (...) la nulidad de la Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, así como, de todos los actos administrativos y el procedimiento administrativo generado a partir de la Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016. (...)”, por lo que el proceso de verificación de inhabilidades a esa fecha, no produce efectos jurídicos determinantes, debido justamente a la declaratoria de nulidad antes expuesta”.

Es importante indicar que sin perjuicio de los hallazgos efectuados por el equipo de trabajo de la Coordinación General Jurídica, se debe recordar que de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, es un deber y responsabilidad de los ecuatorianos el denunciar y combatir cualquier acto de corrupción; razón por la cual, cualquier persona que conociese de estos hechos y cuente

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 25 de 37		

con elementos de convicción necesarios, tiene el deber de denunciarlos ante los órganos legales competentes y es obligación de la administración pública procesarlos y resolverlos.

4.3.4 Resultados finales generados en la FASE 3.

En virtud del análisis expuesto en las tres (3) revisiones de la FASE 3 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, se verificó que veinte nueve (29) concesionarios presentaron observaciones, los cuales se encuentran detallados en la Tabla 15. Sin embargo únicamente cuatro (4) son objeto de análisis para tomar las acciones que en derecho corresponda, debido a que la información remitida por las diferentes instituciones del Estado y la obtenida en las páginas webs institucionales, no constituye información relevante para verificar la existencia o no de inhabilidades determinadas en el Artículo 111 de la Ley Orgánica de Comunicación, respecto a los 221 Títulos Habilitantes producto del Concurso de Frecuencias del año 2016.

5. RESULTADOS OBTENIDOS

Una vez que se concluyó con la revisión y análisis de los 221 Títulos Habilitantes otorgados en el Concurso Público del año 2016 de conformidad a la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, se procedió a cruzar los resultados de las diferentes FASES y se verificó que treinta y cinco (35) concesionarios no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso de año 2016.

5.1 Análisis de resultados

Los resultados obtenidos se procedieron a analizar técnica y jurídicamente con la finalidad de tomar las decisiones que en derecho correspondan, de acuerdo a la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 emitida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-arcotel-2019 22 de marzo de 2019 y por lo tanto se ejecutaron varias acciones que se describen a continuación.

5.1.1 Análisis sobre la presentación de la Declaración Juramentada

Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0418-M de 4 de abril de 2019 el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes indica lo siguiente:

"En virtud de lo expuesto, de conformidad a la Recomendación 5 del Informe DNA4-0025-2018 y Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado; a la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 expedida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-ARCOTEL-2019 de 22 de marzo de 2019; y, en cumplimiento de la disposición de la Directora Ejecutiva contenida en el memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0158-M de 26 de marzo de 2019, dentro del análisis



Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 26 de 37		

conforme a derecho corresponde, y observando el debido proceso garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, sirvase iniciar los procesos de terminación del Título Habilitante a los concesionarios en base al análisis del Informe Final Consolidado remitido al Directorio de la ARCOTEL con Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 25 de febrero de 2019 por la Directora Ejecutiva, en el cual se ha determinado que no cumplieron con los requisitos establecidos en las "Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta" aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016".

Consecuentemente, sobre la base de la disposición contenida en el Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0418-M, dentro de la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico se procedió a iniciar los procesos de terminación del Título Habilitante a tres (3) concesionarios que en el análisis del Informe Final Consolidado remitido al Directorio de la ARCOTEL con Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 por la Directora Ejecutiva, no cumplieron con los requisitos establecidos en las "Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta" aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 8. Resoluciones de inicio de terminación del Título Habilitante por la Declaración Juramentada

Nro.	TRÁMITE	CONCESIONARIO	INCUMPLIMIENTO SEGÚN INFORME IF-CTHB-2019-02	Resolución de Inicio de Terminación	Fecha
1	ARCOTEL-DGDA-2016-011999-E	SOLÓRZANO CRUZATE RAMÓN ALEJANDRO	No presenta declaración juramentada	ARCOTEL-2019-0251	04-04-2019
2	ARCOTEL-DGDA-2016-012019-E	DELGADO CLAVIJO WALTER EUSBERTO	No presenta declaración juramentada	ARCOTEL-2019-0250	04-04-2019
3	ARCOTEL-DGDA-2016-012150-E	ZAMBRANO GARCÉS JORGE WASHINGTON	No presenta declaración juramentada	ARCOTEL-2019-0248	04-04-2019

5.1.2 Análisis sobre la inhabilidad de estar incurso en mora

Con Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0442-M de 8 de abril de 2019, la CTHB solicito a la CZO3 analizar, revisar y comparar la información constante en el Memorando Nro. ARCOTEL-CZO3-2019-0587-M de 14 de marzo de 2019 y la conclusión del Informe Jurídico IJ-CZO3-DNA4-2019-119 de 13 de marzo de 2019, con la finalidad de remitir hasta el miércoles 10 de abril de 2019, un único resultado de la revisión realizada al Trámite ARCOTEL-DGDA-2016-010803-E correspondiente al señor CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO.

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 27 de 37		

En atención a lo anterior, con Memorando Nro. ARCOTEL-CZO3-2019-0816-M de 9 de abril de 2019 la CZO3 indica que existió un error contenido en el memorando ARCOTEL-CZO3-2019-0587-M de 14 de marzo de 2019, dado que el informe que no cumple con la entrega de requisitos constantes en la Resolución No. ARCOTEL-2016-0392 del 11 de abril de 2016, es el Informe referente al plan de Sostenibilidad Económica, es decir el Informe No. IE-CZ03-DNA4-2019-119.

Por lo anterior, se procedió a analizar el incumplimiento del Informe No. IE-CZ03-DNA4-2019-119, referente al plan de Sostenibilidad Económica y se verificó que se trata de un parámetro que es motivo de penalización en la disminución de la nota final del Informe Económico, que efectivamente se realizó dentro del concurso público del año 2016, mas no de descalificación.

Por lo tanto, el concesionario CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO si cumplió con los requisitos establecidos en las "*Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta*", revisados en la FASE 1 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019.

Sin embargo, dicho concesionario también presenta observaciones en la FASE 3 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134, por lo que la Coordinación General Jurídica de la ARCOTEL con memorando ARCOTEL-CJUR-2019-0320-M de 22 de abril de 2019 remitió el INFORME INDIVIDUALIZADO REVISIÓN DE FRECUENCIAS, del señor CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO, indicando que El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, con Oficio No. IESS-DNRGC-2019-0030-OF, de 18 de marzo de 2019, comunicó a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, que una vez revisados los 221 nombres y RUC de los concesionarios observados por la Contraloría General del Estado, desde el 12 de abril de 2016, entre otros, se encuentra en mora el siguiente concesionario:

Tabla 9. Concesionario en mora de acuerdo a la información remitida por el IESS.

Nombre	RUC	En mora desde el 12 de abril de 2016 PLANILLAS	En mora desde el 12 de abril de 2016 GLOSAS	En mora desde el 12 de abril de 2016 TITULOS DE CREDITO	VALOR CAPITAL EN MORA
CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	1100238417001		193,05		193,05

Por lo anterior y en virtud de las acciones a ejecutarse en relación a la Disposición 02-08-ARCOTEL-2019 de 22 de marzo de 2019, establecidas por la Directora Ejecutiva en el memorando No. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0158-M de 26 de marzo de 2019, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico elaboró el Informe Jurídico No. IJ-CTDE-2019-0119 de 22 de abril de 2019, con el cual la ARCOTEL emitió

[Handwritten signature and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 28 de 37		

la Resolución ARCOTEL-2019-284 de 22 abril de 2019 correspondiente al inicio de terminación del Título Habilitantes del señor CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO.

5.1.3 *Análisis sobre la no presentación del plan de sostenibilidad de económica en formato Excel*

La Dirección Ejecutiva de ARCOTEL mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2019-0013-O de 18 de marzo de 2019 aprueba y entrega al Directorio el Informe Final Consolidado de 18 de marzo de 2019 en el cual, entre otras cosas, se indica que los siguientes concesionarios no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público, debido a que no presentan el Plan de Sostenibilidad Económica en formato Excel.

Tabla 10. Concesionarios que no presentan el Plan de Sostenibilidad Económica en Formato Excel.

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	RUC	PROVINCIA
1	ARCOTEL-DGDA-2016-0010832-E	SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY	1002864468001	IMBABURA
2	ARCOTEL-DGDA-2016-0010837-E	CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	1001770914001	CARCHI
3	ARCOTEL-DGDA-2016-010124-E	COMPAÑIA RADIOFÓNICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.	0790053338001	EL ORO
4	ARCOTEL-DGDA-2016-010229-E	ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.	1792498716001	ESMERALDAS
5	ARCOTEL-DGDA-2016-010233-E	CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	1000117786001	IMBABURA
6	ARCOTEL-DGDA-2016-011231-E	FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	0992939575001	GUAYAS
7	ARCOTEL-DGDA-2016-012044-E	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHONE	1390145507001	MANABI

Considerando la información constante en la Tabla 10, se procedió a realizar el análisis jurídico respectivo y se verificó que respetando, entre otros, los principios de legalidad y juridicidad, **no es factible iniciar el proceso de terminación del Título Habilitante** a los concesionarios que **no presentaron el Plan de Sostenibilidad Económica en formato Excel**, debido a que este incumplimiento de requisitos de los **participantes** del concurso público del año 2016 no es una causal de terminación, extinción o revocatoria establecida en la normativa legal vigente; y, por lo tanto no es procedente la extinción de un Título Habilitante firmado entre la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y un **concesionario** que adquirió derechos.

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 29 de 37		

Por lo anterior, con Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0470-M de 17 de abril de 2019 y Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0492-M de 22 de abril de 2019 se presenta el análisis correspondiente a través de los siguientes Informes Jurídicos:

Tabla 11. Informes Jurídicos de los concesionarios que no presentan el Plan de Sostenibilidad Económica en Formato Excel.

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	RUC	PROVINCIA	INFORME JURÍDICO
1	ARCOTEL-DGDA-2016-0010832-E	SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY	1002864468001	IMBABURA	IJ-CTDE-2019-0110
2	ARCOTEL-DGDA-2016-0010837-E	CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	1001770914001	CARCHI	No se realiza Informe
3	ARCOTEL-DGDA-2016-010124-E	COMPAÑIA RADIOFÓNICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.	0790053338001	EL ORO	IJ-CTDE-2019-0111
4	ARCOTEL-DGDA-2016-010229-E	ARENA Y MAR SEASANDTV S A	1792498716001	ESMERALDAS	IJ-CTDE-2019-0112
5	ARCOTEL-DGDA-2016-010233-E	CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	1000117786001	IMBABURA	IJ-CTDE-2019-0113
6	ARCOTEL-DGDA-2016-011231-E	FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	0992939575001	GUAYAS	IJ-CTDE-2019-0114
7	ARCOTEL-DGDA-2016-012044-E	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHONE	1390145507001	MANABI	IJ-CTDE-2019-0115

Respecto al concesionario CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO, no se realiza el Informe Jurídico respectivo debido a que de acuerdo al Memorando No. ARCOTEL-CJUR-2019-0177-M el concesionario adicionalmente incurre en el incumplimiento por mora; y por lo tanto, se espera el Informe Jurídico solicitado con Memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0442-M de 8 de abril de 2019, con la finalidad de actuar conforme a derecho.

5.1.4 Análisis sobre la operación de matrices en una misma provincia

La Coordinación General Jurídica con memorando ARCOTEL-CJUR-2019-0319-M de 22 de abril de 2019 realiza un alcance al memorando ARCOTEL-CJUR-2019-0170-M de 18 de marzo de 2019 y concluye que los concesionario constante en la Tabla 12, no incurren en las inhabilidades de concentración de frecuencias establecidas en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Comunicación por cuanto se tratan de diferentes servicio de radiodifusión.

[Handwritten signatures and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 30 de 37		

Tabla 12. Análisis de concesionarios con grados de parentesco.

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	FASE 3 Observación
1	ARCOTEL-DGDA-2016-010789-E	CAMPOVERDE LEMA MILTON GIOVANNY	Operación de dos matrices en la misma provincia, pero diferente servicio
2	ARCOTEL-DGDA-2016-010811-E	CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR	Operación de dos matrices en la misma provincia, pero diferente servicio

5.2 Resultados de los 35 concesionarios observados

Sobre la base de las acciones y análisis realizado en los numerales anteriores del presente Informe, a continuación se presenta el estado actual de cada uno de los treinta y cinco (35) concesionarios que fueron observados en las diferentes Fases de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, respecto al cumplimiento de los requisitos de las "Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta", aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016.

Tabla 13. Resultado y estado actual de los treinta y cinco (35) concesionarios observados en el proceso de revisión de requisitos establecido en la Resolución ARCOTEL-2019-0134.

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	FASE 1 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 2 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 3 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	Acciones realizadas
1	ARCOTEL-DGDA-2016-0010832-E	SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY	No presenta Plan de sostenibilidad económica en formato Excel	SI	SI	U-CTDE-2019-0110 Informe Jurídico que no procede terminación
2	ARCOTEL-DGDA-2016-0010837-E	CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	No presenta Plan de sostenibilidad económica en formato Excel	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
3	ARCOTEL-DGDA-2016-009985-E	VIDAL VACA JORGE JAVIER	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
4	ARCOTEL-DGDA-2016-010124-E	COMPAÑIA RADIOFÓNICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.	No presenta Plan de sostenibilidad económica en formato Excel	SI	SI	U-CTDE-2019-0111 Informe Jurídico que no procede terminación

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 31 de 37		

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	FASE 1 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 2 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 3 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	Acciones realizadas
5	ARCOTEL-DGDA-2016-010218-E	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION RODALFE CIA LTDA	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
6	ARCOTEL-DGDA-2016-010229-E	ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.	No presenta Plan de sostenibilidad económica en formato Excel	SI	SI	IJ-CTDE-2019-0112 Informe Jurídico que no procede terminación
7	ARCOTEL-DGDA-2016-010233-E	CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	No presenta Plan de sostenibilidad económica en formato Excel	SI	SI	IJ-CTDE-2019-0113 Informe Jurídico que no procede terminación
8	ARCOTEL-DGDA-2016-010514-E	RADIO CARACOL CARIAROLF S.A	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
9	ARCOTEL-DGDA-2016-010565-E	TILLAGUANGO ROSILLO WUILMAN FRANCISCO	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
10	ARCOTEL-DGDA-2016-010580-E	VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
11	ARCOTEL-DGDA-2016-010614-E	CORPRADIOQ S.A.	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
12	ARCOTEL-DGDA-2016-010632-E	COMUNICACIÓN Y CULTURA COMCUL CIA LTDA	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
13	ARCOTEL-DGDA-2016-010634-E	INSTITUTO RADIOFONICO FE Y ALEGRIA-IRFEYAL	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
14	ARCOTEL-DGDA-2016-010651-E	MANJARREZ BAUS GERMAN PATRICIO	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
15	ARCOTEL-DGDA-2016-010660-E	GRANJA RAMOS JOSE DAVID	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado



 4

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 32 de 37		

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	FASE 1 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 2 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 3 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	Acciones realizadas
16	ARCOTEL-DGDA-2016-010694-E	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE COTOPAXI	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
17	ARCOTEL-DGDA-2016-010735-E	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN RADFANTÁSTICA S.A.	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
18	ARCOTEL-DGDA-2016-010803-E	CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	No presenta declaración juramentada	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-2019-0284 Resolución de inicio de terminación
19	ARCOTEL-DGDA-2016-010938-E	COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A.	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
20	ARCOTEL-DGDA-2016-011070-E	JUAYATABC TELEVISION S.A.	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
21	ARCOTEL-DGDA-2016-011090-E	RADIO SUPREMA 93.1 S.A. RASUSA	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
22	ARCOTEL-DGDA-2016-011096-E	TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES S.A.	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
23	ARCOTEL-DGDA-2016-011134-E	CORDOVA SOLA JUAN MARIA	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
24	ARCOTEL-DGDA-2016-011147-E	RADIO BOLIVAR S.A.	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
25	ARCOTEL-DGDA-2016-011221-E	TINTIN MEJIA SIMÓN BOLIVAR	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
26	ARCOTEL-DGDA-2016-011231-E	FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	No presenta Plan de sostenibilidad económica en formato Excel	SI	SI	II-CTDE-2019-0114 Informe Jurídico que no procede terminación

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 33 de 37		

No.	TRAMITE	CONCESIONARIO	FASE 1 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 2 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	FASE 3 Cumplimiento SI/NO (Motivo)	Acciones realizadas
27	ARCOTEL-DGDA-2016-011309-E	SIGCHO POMA WALTER OSWALDO	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
28	ARCOTEL-DGDA-2016-011310-E	CEVALLOS VITERI GALO PATRICIO	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
29	ARCOTEL-DGDA-2016-011999-E	SOLÓRZANO CRUZATE RAMÓN ALEJANDRO	SI	SI	No presenta declaración juramentada	ARCOTEL-2019-0251 Resolución de inicio de terminación
30	ARCOTEL-DGDA-2016-012019-E	DELGADO CLAVIJO WALTER EUSBERTO	SI	SI	No presenta declaración juramentada	ARCOTEL-2019-0250 Resolución de inicio de terminación
31	ARCOTEL-DGDA-2016-012044-E	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHONE	No presenta Plan de sostenibilidad económica en formato Excel	SI	SI	IJ-CTDE-2019-0115 Informe Jurídico que no procede terminación
32	ARCOTEL-DGDA-2016-012150-E	ZAMBRANO GARCÉS JORGE WASHINGTON	SI	SI	No presenta declaración juramentada Concesionario en mora	ARCOTEL-2019-0248 Resolución de inicio de terminación
33	ARCOTEL-DGDA-2016-012259-E	SANCHEZ ANDRADE JOSE RODOLFO	SI	SI	Concesionario en mora	ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M Informe jurídico individualizado
34	ARCOTEL-DGDA-2016-010789-E	CAMPOVERDE LEMA MILTON GIOVANNY	SI	SI	Operación de dos matrices en la misma provincia	ARCOTEL-CJUR-2019-0319-M Memorando que no procede terminación
35	ARCOTEL-DGDA-2016-010811-E	CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR	SI	SI	Operación de dos matrices en la misma provincia	ARCOTEL-CJUR-2019-0319-M Memorando que no procede terminación

En virtud de la información de la Tabla anterior, a continuación se resumen las acciones realizadas sobre los treinta y cinco (35) concesionarios que fueron observados en las diferentes Fases de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019.

19
G
y
4

62
y

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 34 de 37		

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN N° 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Tabla 14. Acciones tomadas sobre los 35 concesionarios observados

Número de concesionarios	Acciones Realizadas
4	Resolución de inicio de terminación del Título Habilitante.
6	Informes Jurídicos que determinan la no procedencia de iniciar con la terminación del Título Habilitante, por cuanto la no presentación del plan de sostenibilidad económica en formato Excel no es una causal de terminación, extinción o revocatoria establecida en la normativa legal vigente.
2	Memorando Jurídico ARCOTEL-CJUR-2019-0319-M que determina que los concesionarios no incurrir en la inhabilidad de concentración de frecuencias establecidas en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Comunicación por cuanto se tratan de diferentes servicio de radiodifusión.
23	Memorando Jurídico ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M que contiene 1 Informe jurídico consolidado y 221 Informes jurídicos individualizados, los cuales determinan que la información remitida por las diferentes instituciones públicas del estado no generan efectos jurídicos determinantes, debido a la declaratoria de nulidad de las Bases del Concurso Público dispuesta con Resolución ARCOTEL-2018-1116 de 21 de diciembre de 2018.
35	TOTAL

5.3 Resultados finales de los 221 Títulos Habilitantes revisados.

Mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL aprobó las bases y convocó al Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta, producto de lo cual se firmaron 221 Títulos Habilitantes, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 15. Estadísticas de los 221 Títulos Habilitantes firmados en el Concurso Público 2016

SERVICIO	
AM	40
FM	167
TV	14
TOTAL	221
TIPO DE MEDIO	
Privadas	189
Comunitarias	32
TOTAL	221
PERSONERÍA	
Naturales	90
Jurídicas	131
TOTAL	221

Para dar cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General del Estado constante en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019, la ARCOTEL emitió

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 35 de 37		

la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, en la cual se establecieron tres (3) fases de análisis y verificación documental de los 221 Títulos Habilitantes otorgados por la ARCOTEL dentro del Concurso de Frecuencias del año 2016, conforme lo establecido en las “*Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta*”, aprobadas mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016.

Una vez concluidas las tres (3) fases de la Resolución ARCOTEL-2019-0134, se obtuvieron treinta y cinco (35) resultados parciales, los cuales fueron nuevamente analizados para tomar las decisiones que en derecho corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Recomendación del Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019, emitido por la Contraloría General de Estado, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 16. Resumen de los resultados obtenidos, producto del análisis y revisión de los 221 Títulos Habilitantes

Cumplimiento a las Bases del Concurso Público		Acciones Realizadas
SI	NO	
186	---	Revisados y analizados sin observaciones
---	4	Resolución de inicio de terminación del Título Habilitante
---	6	Informes Jurídicos que determinan la no procedencia de iniciar con la terminación del Título Habilitante, por cuanto la no presentación del plan de sostenibilidad económica en formato Excel no es una causal de terminación, extinción o revocatoria establecida en la normativa legal vigente.
2	---	Memorando Jurídico ARCOTEL-CIUR-2019-0319-M que determina que los concesionarios no incurrir en la inhabilidad de concentración de frecuencias establecidas en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Comunicación por cuanto se tratan de diferentes servicio de radiodifusión.
23	---	Memorando Jurídico ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M que contiene un Informe jurídico consolidado y 221 Informes jurídicos individualizados, los cuales determinan que la información remitida por las diferentes instituciones públicas del estado no generan efectos jurídicos determinantes, debido a la declaratoria de nulidad de las Bases del Concurso Público dispuesta con Resolución ARCOTEL-2018-1116 de 21 de diciembre de 2018.
221		TOTAL

Como se observa en la Tabla 16, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones revisó y analizó 221 Títulos Habilitantes otorgados en el Concurso Público del año 2016; y, verificó que diez (10) concesionarios no cumplieron con los requisitos establecidos en las “*Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta*”, aprobadas mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016.

[Handwritten signatures and initials]

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 36 de 37		

6. CONCLUSIONES

1. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones emitió la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019 en la que dispuso el análisis y revisión documental de los 221 Títulos Habilitantes otorgados dentro del Concurso de Frecuencias del año 2016, con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General del Estado constante en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019. Una vez concluido el proceso, se verifica que **diez (10) concesionarios no cumplieron con los requisitos** establecidos en las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*, sobre los cuales la ARCOTEL ha actuado conforme a derecho, en observancia a la Recomendación de la Contraloría General del Estado y a la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 expedida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-ARCOTEL-2019 de 22 de marzo de 2019.
2. La Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019 dispuso tres (3) FASES de análisis y revisión documental a los 221 Títulos Habilitantes otorgados dentro del Concurso de Frecuencias del año 2016, por lo que cada FASE arrojó resultados parciales que posteriormente fueron analizados técnica y jurídicamente para tomar las decisiones que en derecho corresponda. Concluido dicho trabajo, de los **diez (10) concesionarios no cumplieron con los requisitos**, se emitieron cuatro (4) Resoluciones de inicio de terminación de la concesión y seis (6) Informes jurídicos que determinan el incumplimiento de requisitos de los participantes pero la improcedencia de la reversión de la frecuencia de los concesionarios.
3. La ARCOTEL analizó y revisó íntegramente los 221 títulos habilitantes otorgados dentro del Concurso de Frecuencias del año 2016 y sobre la base de los resultados obtenidos actuó conforme a derecho; dando así, cumplimiento expreso a la Recomendación 5 del Informe DNA4-0025-2018 y Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado. Sin embargo es importante mencionar que a la presente fecha siete (7) concesionarios de los 221 Títulos Habilitantes otorgados han culminado con el proceso establecido para la devolución de frecuencias al Estado ecuatoriano.
4. Durante el análisis de la correcta aplicación de los puntajes adicionales establecidos en el numeral 3.2. de las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*, se verificó dichos puntajes fueron asignados correctamente a cada concesionario que cumplía con los requisitos para obtener esta ventaja. Sin embargo, es necesario resaltar que el porcentaje adicional no se aplicó al puntaje total obtenido, sino que se **otorgaron**

Código: IF-CTHB-2019-06	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	ACTUALIZACIÓN DEL INFORME FINAL CONSOLIDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 37 de 37		

puntos adicionales en la primera etapa del Concurso Público de año 2016, ejecutada en la ARCOTEL.

- La Contraloría General del Estado, mediante Informe número DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019, dispone: "*A los Miembros del Pleno del CORDICOM y a los Miembros del Pleno del Directorio de ARCOTEL.-"1. Dentro de sus competencias realizarán el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016"*; sin embargo, hasta la presente fecha el CORDICOM no ha comunicado formalmente a la ARCOTEL las acciones realizadas por dicha Cartera de Estado para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda remitir la presente *Actualización del Informe Final Consolidado* al Directorio de la ARCOTEL con la finalidad de que tome conocimiento de las acciones realizadas dentro de la ARCOTEL para dar cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General del Estado constante en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019 y a la Disposición No. 02-08-ARCOTEL-2019 expedida por el Directorio de la ARCOTEL en Sesión Extraordinaria No. 08-ARCOTEL-2019 de 22 de marzo de 2019.
- Se recomienda remitir la presente *Actualización del Informe Final Consolidado* a la Contraloría General del Estado con la finalidad de que tome conocimiento del cumplimiento a la Recomendación 5 del Informe DNA4-0025-2018 y Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019.

8. ANEXOS DIGITALES

- ANEXO 1. Informes de resultados de la FASE 1.
- ANEXO 2. Informe de resultados de la FASE 2.
- ANEXO 3. Informes de resultados de la FASE 3.
- ANEXO 4. Informes parciales de seguimiento
- ANEXO 5. Resultados consolidados de las 3 fases.

9. ANEXOS FÍSICOS

- ANEXO 6. Informe de resultados de la FASE 2.
- ANEXO 7. Informes de resultados de la FASE 3.



ANEXO 1. Informes de resultados de la FASE 1.
ANEXO 2. Informe de resultados de la FASE 2.
ANEXO 3. Informes de resultados de la FASE 3.
ANEXO 4. Informes parciales de seguimiento.
ANEXO 5. Resultados consolidados de las 3 fases
(Archivo xls.)

ANEXO
2-1

ANEXO 6. Informe de resultados de la FASE 2.



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0327-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

PARA: Sr. Ing. Francisco Eduardo Salazar Hiler
Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes Encargado

ASUNTO: Cumplimiento de la CTHB a la Fase 2 de la Resolución
ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019

Con Resolución 07-06-ARCOTEL-2019 de 21 de febrero de 2019, el Directorio de la ARCOTEL, resolvió: *"ARTICULO DOS, Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que en el plazo de 48 horas remita a los Miembros del Directorio de ARCOTEL, un cronograma para la revisión caso por caso de los 221 títulos habilitantes, cuya duración no podrá ser mayor a los 25 días calendario a partir de la fecha de esta Resolución."*

Con Memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-0491-M de 28 de febrero de 2019, la Unidad de Documentación y Archivo de la ARCOTEL remitió el Procedimiento para Cumplir la Recomendación No. 1 del Informe No. DNA4-0001-02019 de la Contraloría General del Estado, con código PRD-CTDE-03 y notificó la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019 la cual dispone lo siguiente:

"ARTICULO UNO.- Disponer la ejecución del cronograma adjunto al memorando No. ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019, en relación a la revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta.

ARTÍCULO DOS.- Determinar las Unidades responsables del cumplimiento de las Fases del Cronograma:

- a) Fase 1, de Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico, este a cargo de los equipos de trabajo multidisciplinario integrados con memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M de 26 de febrero de 2019.*
 - b) Fase 2, de revisión de otorgamiento de puntajes adicionales, a cargo de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.*
 - e) Fase 3, de revisión de prohibiciones e inhabilidades, a cargo de la Coordinación General Jurídica.*
- (...)*

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica que conjuntamente con las Coordinaciones: Técnica de Títulos Habilitantes y

f



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0327-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

General Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias, aprueben el procedimiento para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, materia de esta Resolución". (Subrayado fuera del texto original)

Con memorandos ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M y ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0112-M de 26 y 27 de febrero de 2019 respectivamente se establecen los nombres de los servidores públicos que conforman los diferentes "Equipos Operativos Multidisciplinarios", sin embargo no se especifica el rol que cada uno ocupa dentro del equipo.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento a la Fase 2 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, adjunto sírvase encontrar el Informe denominado: INFORME DE REVISIÓN AL PUNTAJE ADICIONAL OTORGADO A LOS 221 TÍTULOS HABILITANTES OTORGADOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 1 DEL INFORME DNA4-0001-2019 APROBADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 DEL EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DNA4-0025-2018, EN LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, de 14 de marzo de 2019.

Atentamente,

Mgs. Jenny Belén Carrillo Auquilla
DIRECTORA TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO ENCARGADA

8



INFORME DE REVISIÓN AL PUNTAJE ADICIONAL ASIGNADO A LOS 221 TÍTULOS HABILITANTES OTORGADOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 1 DEL INFORME DNA4-0001-2019 APROBADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 DEL EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DNA4-0025-2018, EN LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL Y ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

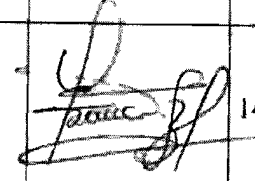
14 de marzo de 2019

f

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 2 de 33		

INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Héctor Stalin Martínez Chicango Servidor Público		14-mar-2019
	Ab. Viviana Jaqueline Guerrero Servidora Pública		14-mar-2019
	Eco. Marco Leopoldo Jácome Altamirano Servidor Público	 x	14-mar-2019
Revisado por:	Ing. Jenny Belén Carrillo Auquilla Directora Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico (E)		14-mar-2019
	Ing. María Fernanda Serrano Cobo Servidora Pública bajo el Rol de Gestión Analista de Procesos, Calidad, Servicios y Clima y Cultura Organizacional 2		14-mar-2019
Aprobado por:	Francisco Eduardo Salazar Hiler Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes (E)		14-mar-2019

\$

Código: IF-CTIIB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 3 de 33		

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	OBJETIVO	6
3.	ANÁLISIS	6
3.1	Reconocimiento por Inversión y Experiencia acumuladas	7
3.1.1	Revisión de ex –concesionarios antes de abril de 2016.....	7
3.1.2	Revisión en la base de datos del SIRATV	8
3.2	Reconocimiento por solicitar una Matriz respecto de una Repetidora.....	10
3.3	Reconocimiento por la solicitud de frecuencias para medios de comunicación comunitarios.....	12
4.	CONCLUSIONES	13
5.	RECOMENDACIONES.....	14
6.	ANEXO	15
6.1	Listado de participantes al Concurso Público que fueron ex – concesionarios antes del 11 de abril de 2016.	15
6.2	Memorandos de solicitud de Información certificada.....	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Aplicación del 20% por inversión y experiencia acumulada	9
Tabla 2	Aplicación del 20% por solicitar una matriz respecto a una repetidora	10
Tabla 3.	Listado de concesionarios que solicitaron una matriz respecto a una repetidora	11
Tabla 4.	Aplicación del 30% por solicitar frecuencias para medios de comunicación comunitarios.	12
Tabla 5.	Listado de participantes que aplicaron a frecuencias comunitarias.....	12


 \$ 70

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 4 de 33		

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprobó las *"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA"*.

1.2. La Contraloría General del Estado, mediante Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019, realizó el *"Examen especial al seguimiento de las recomendaciones establecidas en el informe DNA4-0025-2018 en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2018"*, en el cual recomendó:

"Recomendación"

*A los Miembros del Pleno del Directorio del CORDICOM
y a los Miembros del Pleno del Directorio de ARCOTEL*

1. Dentro de sus competencias realizarán el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta, para así tomar la decisión que en derecho corresponda."

1.3. Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 432 de 20 de febrero de 2019, se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación, en cuya Disposición Transitoria Octava, en lo relacionado con la revisión de los títulos habilitantes observados por la Contraloría General del Estado, determina *"(...) Respecto de las frecuencias cuya situación esté en proceso de revisión por parte de la autoridad de regulación y control de las telecomunicaciones, se continuará dichos procesos hasta determinar su situación jurídica, incluyendo aquellas que se encuentren incursas en inhabilidades, prohibiciones o casuales de revisión(...)."*

1.4. Con Resolución 07-06-ARCOTEL-2019 de 21 de febrero de 2019, el Directorio de la ARCOTEL, resolvió: *"ARTICULO DOS. Disponer a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL que en el plazo de 48 horas remita a los Miembros del Directorio de*

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 5 de 33		

ARCOTEL, un cronograma para la revisión caso por caso de los 221 títulos habilitantes, cuya duración no podrá ser mayor a los 25 días calendario a partir de la fecha de esta Resolución.”.

1.5. Con Memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-0491-M de 28 de febrero de 2019, la Unidad de Documentación y Archivo de la ARCOTEL remitió el Procedimiento para Cumplir la Recomendación No. 1 del Informe No. DNA4-0001-02019 de la Contraloría General del Estado, con código PRD-CTDE-03 y notificó la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019 la cual dispone lo siguiente:

“ARTICULO UNO.- Disponer la ejecución del cronograma adjunto al memorando No. ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019, en relación a la revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta.

ARTÍCULO DOS.- Determinar las Unidades responsables del cumplimiento de las Fases del Cronograma:

a) Fase 1, de Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico, este a cargo de los equipos de trabajo multidisciplinario integrados con memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M de 26 de febrero de 2019.

b) Fase 2, de revisión de otorgamiento de puntajes adicionales, a cargo de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

e) Fase 3, de revisión de prohibiciones e inhabilidades, a cargo de la Coordinación General Jurídica.(...)

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica que conjuntamente con las Coordinaciones: Técnica de Títulos Habilitantes y General Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias, aprueben el procedimiento para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, materia de esta Resolución” (Subrayado fuera del texto original)

1.6. Con memorandos ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M y ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0112-M de 26 y 27 de febrero de 2019 respectivamente se establecen los nombres de los servidores públicos que conforman los diferentes “Equipos Operativos Multidisciplinarios”. sin embargo no se especifica el rol que cada uno ocupa dentro del equipo.

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 6 de 33		

2. OBJETIVO

Revisar y verificar la correcta aplicación de puntajes adicionales establecidos en las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"* y asignados a los 221 Títulos Habilitantes otorgados por la ARCOTEL en el Concurso de Frecuencias, en cumplimiento a lo recomendado por la Contraloría General del Estado en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019 y a la Fase 2 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019.

3. ANÁLISIS

Mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprueba las *"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA"*, en cuyo Artículo 3.2 establece que:

"3.2. RECONOCIMIENTO ADICIONAL A LA PUNTUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los siguientes componentes serán tomados en cuenta al momento de realizar la valoración económica a cargo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones-ARCOTEL:

COMPONENTES A VALORAR	PUNTAJE
a) Reconocimiento por Inversión y Experiencia acumuladas – Art 107 LOC (*)	+ 20 % (*)
b) Reconocimiento por solicitar una Matriz respecto de una Repetidora – Art 114 LOC (**)	+20 % (**)
c) Reconocimiento por la solicitud de frecuencias para medios de comunicación comunitarios – Art.11 numeral 2 inciso final; Art. 16 numeral 3; y Art. 17 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; y Art. 98 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios de Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro radioeléctrico (***)	+30 % (***)

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 7 de 33		

() Este 20% de la puntuación total establecida en el presente concurso será otorgado a aquel participante, siempre y cuando aplique por una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura del cual fue concesionario.*

*(**) Corresponde al 20% de la puntuación total establecida en el presente concurso resultante de la suma de las puntuaciones máximas de los ítems 1, 2 y 3 de los Componentes a Valorar.*

*(***) Este 30% de la puntuación total establecida en el presente concurso será otorgado a aquel solicitante comunitario que participe por un canal o frecuencia que también esté a consideración para un medio de comunicación social privado, en virtud de lo establecido en el Art. 11 numeral 2 inciso final; Art. 16 numeral 3; y Art. 17 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; y Art. 98 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios de Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro radioeléctrico."*

Sobre la base de lo mencionado, a continuación se procede a revisar el puntaje adicional asignado a los 221 Títulos Habilitantes otorgados por ARCOTEL, producto del Concurso Público del año 2016.

3.1 Reconocimiento por Inversión y Experiencia acumuladas

De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público, este puntaje adicional del 20%, se otorga a aquel participante, siempre y cuando aplique por una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura del cual fue concesionario.

3.1.1 Revisión de ex –concesionarios antes de abril de 2016

Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CTR-2016-0092-M de 10 de junio de 2016 la Coordinación Técnica de Regulación informa a la Asesoría Institucional, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección Jurídica de Regulación, Dirección Financiera, Dirección de Regulación del Espectro Radioeléctrico y copia a la Coordinación Zonal 5, Coordinación Zonal 6, Dirección de Control del Espectro Radioeléctrico e Ing. Luis Eduardo Ibarra Reyes que una vez que se ha finalizado la migración de la información de la base de datos SIRATV a la base de datos del sistema SPECTRA, a partir de esa fecha entra en producción la base de datos del sistema SPECTRA para los servicios y sub-servicios de radiodifusión de señal abierta, y deja de estar en operación la base de datos SIRATV. Adicionalmente indica que toda la información nueva generada a partir del 11 de mayo de 2016 de los servicios y sub-servicios de radiodifusión de señal abierta debe ser ingresada en la base de datos del sistema SPECTRA y que la Dirección de Sistemas Informáticos debe

Handwritten signature and initials

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 8 de 33		

realizar las acciones pertinentes en el sistema de facturación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Por lo anterior y en vista de que las bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias de Radiodifusión Sonora y/o Televisión Abierta fueron emitidas el 11 de abril de 2016, se procedió a revisar los archivos históricos de la Base de Datos del SIRATV, con la finalidad de verificar cuales y cuantos de los concesionarios pertenecientes a los 221 Títulos Habilitantes en análisis, fueron ex – concesionarios.

Una vez que se realizó la revisión, el día 13 de marzo de 2019, se verificó que ciento treinta y cuatro (134) participantes del Concurso Público fungían como ex - concesionarios antes del 11 de abril de 2016, los cuales se detallan en el ANEXO I.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, con Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M de 11 de marzo de 2019, se solicitó a la Unidad Técnica de Registro Público que conforme a sus atribuciones y responsabilidades y a fin de que la CTHB cuente con todos los elementos necesarios que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva respecto a la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 aprobado el 11 de febrero de 2019, certifique que de los concesionarios ganadores de los 221 Títulos Habilitantes que son objeto de la revisión dispuesta por la Autoridad de Control, ¿Cuáles fueron ex concesionarios antes del 11 de abril del 2016?.

En atención a lo solicitado, con Memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2019-0119-M de 15 de marzo de 2019, la Unidad Técnica de Registro Público indica que *"Revisada la base de datos de los sistemas que sirven para el registro y legalización de los Títulos Habilitantes de los servicios de Radiodifusión y Televisión de señal abierta, confrontada la información, remito en documento Excel (UN CD), la información requerida en el memorando ARCOTEL-CTDE-2019-0289- M"*.

3.1.2 Revisión en la base de datos del SIRATV

En vista de que las bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias de Radiodifusión Sonora y/o Televisión Abierta fueron emitidas el 11 de abril de 2016, se procedió a revisar los archivos históricos de la Base de Datos del SIRATV, con la finalidad de verificar cuales y cuantos de los ex – concesionarios verificados con la información obtenida tanto del sistema SIRATV como certificada con Memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2019-0119-M (analizado en el numeral 2.1.1) aplicaron por una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura.

En este punto, se debe hacer notar que en el Concurso Público del año 2016, los participantes concursaban por "frecuencias", por lo tanto, se debe verificar cuantos

Código: H-CTIB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCION ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACION No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 9 de 33		

participantes que fueron ex – concesionarios, aplicaron por frecuencias del mismo servicio y área de cobertura; y, cuantas frecuencias en total fueron beneficiadas con este puntaje adicional.

Esto se debe a que actualmente los 221 Títulos Habilitantes firmados con ARCOTEL, son sistemas compuestos por una matriz solamente o por una matriz con varias repetidoras o reusos de frecuencia. Por lo tanto se debe analizar el puntaje adicional por cada frecuencia en los sistemas propuestos.

Una vez que se concluyó con la revisión mencionada, se pudo verificar que ciento veinte tres (123) participantes que fueron ex – concesionarios y aplicaron por ciento sesenta y siete (167) frecuencias, únicamente aplicaron por ciento cincuenta y dos (152) frecuencias del mismo servicio y área de cobertura. Esto se puede observar claramente en el ANEXO I y en el resumen de la Tabla No. 1.

Tabla 1. Aplicación del 20% por inversión y experiencia acumulada

Concurso Público	Ex - concesionarios	Nuevos participantes	Total
Títulos Habilitantes otorgados	123	98	221
Frecuencias Adjudicadas	167 = 152 (aplicaron al mismo servicio y área de cobertura) + 15 (nuevas aplicaciones)	101	268

Con estos resultados, se procedió a revisar los expedientes físicos de los 221 Títulos Habilitantes del Concurso Público la correcta aplicación del puntaje adicional por Reconocimiento por Inversión y Experiencia acumuladas.

De la verificación efectuada se concluyó que efectivamente se otorgó el puntaje adicional únicamente a las ciento cincuenta y dos (152) frecuencias de los ciento veinte tres (123) participantes, que aplicaron por una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura.

Sin embargo, es necesario indicar que el 20% del puntaje adicional no se aplicó al puntaje total obtenido por el participante en los estudios técnicos, jurídicos, económicos y de gestión realizados sobre cada una de las ciento cincuenta y dos (152) frecuencias, sino que fueron 20 puntos adicionales al puntaje final.

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 10 de 33		

3.2 Reconocimiento por solicitar una Matriz respecto de una Repetidora

Este puntaje adicional corresponde a lo establecido en la anterior Ley Orgánica de Comunicación en su Artículo 114:

Art. 114.- Concesiones para repetidoras de medios privados y comunitarios.- Para fomentar la formación y permanencia de sistemas nacionales o regionales de radio y televisión privados y comunitarios, las personas naturales o jurídicas a quienes se ha adjudicado una concesión para el funcionamiento de una estación matriz de radio o de televisión pueden participar en los concursos públicos organizados por la autoridad de telecomunicaciones, y obtener frecuencias destinadas a funcionar exclusivamente como repetidoras de su estación matriz en otras provincias.

Para favorecer el desarrollo de medios y contenidos locales, siempre que se concurse por la concesión de una frecuencia de radio o televisión, tendrán prioridad las solicitudes para el funcionamiento de estaciones matrices, las cuales recibirán una puntuación adicional equivalente al 20% de la puntuación total del concurso en relación a las solicitudes para el funcionamiento de estaciones repetidoras.
(Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, se realizó el análisis del otorgamiento de la puntuación adicional a las matrices de los 221 títulos habilitantes, conforme a las bases del concurso para la adjudicación de frecuencias para el funcionamiento de medios de comunicación social privados y comunitarios de radiodifusión sonora y/o de televisión de señal abierta y se verificó que doce (12) de los 221 títulos habilitantes cumplen con los requisitos establecidos correspondiéndoles el 20% adicional a la puntuación por solicitar una MATRIZ respecto de una REPETIDORA, conforme se visualiza en la Tabla 2. Es importante indicar que no todas las frecuencias de las matrices son beneficiadas con este puntaje adicional, debido a que no tienen competidor que participe por su frecuencia como repetidor.

Tabla 2. Aplicación del 20% por solicitar una matriz respecto a una repetidora

	FRECUENCIA- TELEVISION	FRECUENCIA- AM	FRECUENCIA- FM	20% POR SOLICITAR UNA MATRIZ RESPECTO DE UNA REPETIDORA
32 - SISTEMAS COMUNITARIOS	5	10	17	3
189 - SISTEMAS PRIVADOS	9	30	150	9

Como se visualiza en la Tabla 2, de los 221 títulos habilitantes 32 fueron otorgados a sistemas comunitarios y 189 a sistemas privados. Dentro de estos 32 sistemas comunitarios

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 11 de 33		

se adjudicaron 5 para frecuencias de canales de televisión de señal abierta, 10 para frecuencias de AM y 17 para frecuencias de FM. Para los sistemas privados se adjudicó 9 para frecuencias de canales de televisión de señal abierta, 30 para frecuencias de AM y 150 para Frecuencias de FM. Respecto al puntaje adicional, 3 sistemas comunitarios y 9 sistemas privados fueron beneficiados con el 20% de puntaje adicional por solicitar una matriz respecto a una repetidora, en total doce (12) que se describen en la Tabla 3.

Tabla 3. Listado de concesionarios que solicitaron una matriz respecto a una repetidora

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.
ARCOTEL-DGDA-2016-010083-E	GUALPA MORALES ABDON XAVIER	1802544393001	TUNGURAHUA	FM	90,9
ARCOTEL-DGDA-2016-010199-E	POZO ENRIQUEZ MARCO REMIGIO	0400612065001	CARCHI	FM	106,5
ARCOTEL-DGDA-2016-010363-E	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA	1691715864001	PASTAZA	TV	28
ARCOTEL-DGDA-2016-010404-E	SALVALETH CIA LTDA.	1691719266001	PASTAZA	FM	93,9
ARCOTEL-DGDA-2016-010491-E	RADIOKI CIA LTDA.	0190316513001	AZUAY	FM	92,5
ARCOTEL-DGDA-2016-010694-E	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE COTOPAXI	0591709712001	COTOPAXI	FM	105,7
ARCOTEL-DGDA-2016-010695-E	BRITO MONTERO RENE EDMUNDO	0102697406001	AZUAY	FM	91,7
ARCOTEL-DGDA-2016-010876-E	ASOCIACION DE INDIGENAS EVANGELICOS DE BOLIVAR	0291500617001	BOLIVAR	FM	93,1
ARCOTEL-DGDA-2016-011185-E	CASCO HERNANDES ROSA ELISA	0603614306001	CHIMBORAZO	FM	92,5
ARCOTEL-DGDA-2016-011292-E	FUNDACION VISION AMAZONICA	1792674182001	MORONA SANTIAGO	FM	103,7
ARCOTEL-DGDA-2016-012083-E	CRUZ GARCIA MAYRA ALEJANDRA	1308822244001	MANABI	FM	96,1
ARCOTEL-DGDA-2016-012287-E	COBENA CEVALLOS GARY MARIO JALDER	1303489999001	MANABI	FM	96,5

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 12 de 33		

INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
---	--

Por otro lado, se procedió a revisar nuevamente los competidores de las doce (12) frecuencias que fueron beneficiadas con puntaje adicional por solicitar una matriz respecto a una repetidora y se verificó que todas estas aplicaron para matrices con competidores que aplicaron a repetidoras.

3.3 Reconocimiento por la solicitud de frecuencias para medios de comunicación comunitarios

Este 30% de puntaje adicional, según las Bases del Concurso Público, es otorgado a aquel solicitante comunitario que participe por un canal o frecuencia que también esté a consideración para un medio de comunicación social privado, en virtud de lo establecido en el Art. 11 numeral 2 inciso final; Art. 16 numeral 3; y Art. 17 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; y Art. 98 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios de Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro radioeléctrico.

En virtud de lo anterior, se procedió a revisar los 221 Títulos Habilitantes y se verificó que ocho (8) sistemas cumplen lo con señalado en las bases del concurso para la adjudicación de frecuencia, por lo que se les adicionó el 30% a la puntuación por solicitar un sistema COMUNITARIO que participa por un canal o frecuencia que es considerada para un medio de comunicación social privado, en la siguiente tabla se detalla un resumen del análisis realizado.

Tabla 4. Aplicación del 30% por solicitar frecuencias para medios de comunicación comunitarios.

	FRECUENCIA-TELEVISION	FRECUENCIA-AM	FRECUENCIA-FM	30% AL SOLICITANTE COMUNITARIO
32 - SISTEMAS COMUNITARIOS	5	10	17	8

Tabla 5. Listado de participantes que aplicaron a frecuencias comunitarias.

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	FREC.	MEDIO
ARCOTEL-DGDA-2016-0010761-E	BIBLE BROADCASTING NETWORK	0992207884001	GUAYAS	106.1	COMUNITARIO
ARCOTEL-DGDA-2016-0010855-E	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR O.F.S	0391018960001	GALAPAGOS	88.7	COMUNITARIO
ARCOTEL-DGDA-2016-0010861-E	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR O.F.S.	0391018960001	CAÑAR	1490	COMUNITARIO

Código: IF-CTIIB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 13 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	FREC.	MEDIO
ARCOTEL-DGDA-2016-010221-E	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	0190032981001	CAÑAR	95,3	COMUNITARIO
ARCOTEL-DGDA-2016-010243-E	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN "EL BUEN SEMBRADOR"	0591723782001	COTOPAXI	1420	COMUNITARIO
ARCOTEL-DGDA-2016-010850-E	SINDICATO PROVINCIAL DE CHOFERES PROFESIONALES DE EL ORO	0790007395001	EL ORO	1160	COMUNITARIO
ARCOTEL-DGDA-2016-011165-E	MINISTERIO CRISTIANO PALABRA DE VIDA	1891722016001	TUNGURAHUA	1380	COMUNITARIO
ARCOTEL-DGDA-2016-011231-E	FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	0992939575001	GUAYAS	1490	COMUNITARIO

Por otro lado, se procedió a revisar las ocho (8) frecuencias en las Bases del Concurso Público y se verificó que todas están a consideración de participantes tanto del tipo privado como comunitario. Posteriormente se verificó que los ocho (8) participantes que fueron beneficiados con puntaje adicional se encontraban compitiendo con participantes que aplicaron para una frecuencia privada.

4. CONCLUSIONES

De conformidad a lo recomendado por la Contraloría General del Estado en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019 y dando cumplimiento a la Fase 2 de la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019 se concluye lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en las "Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta", aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, respecto al 20% por Reconocimiento por Inversión y Experiencia Acumuladas, se verificó que efectivamente dicho puntaje se otorgó a los participantes que aplicaron a una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura del cual fueron concesionarios. Sin embargo, es necesario resaltar que el 20% no se aplicó al puntaje total obtenido, sino que se otorgaron 20 puntos adicionales a dicho puntaje que ese obtuvo en la primera etapa del Concurso Público de año 2016, ejecutada en ARCOTEL.

De acuerdo a lo establecido en las "Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta", aprobadas con

[Handwritten signature and initials]

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 14 de 33		

Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, respecto al 20% por *Reconocimiento por solicitar una Matriz respecto de una Repetidora*, se verificó que efectivamente dicho puntaje se otorgó a los participantes que aplicaron a una frecuencia para operar una matriz y que competían con participantes que aplicaron a la misma frecuencia para operar una repetidora. Sin embargo, es necesario resaltar que el 20% no se aplicó al puntaje total obtenido, sino que se otorgaron 20 puntos adicionales a dicho puntaje que ese obtuvo en la primera etapa del Concurso Público de año 2016, ejecutada en ARCOTEL.

De acuerdo a lo establecido en las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*, aprobadas con Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, respecto al 30% por *Reconocimiento por la solicitud de frecuencias para medios de comunicación comunitarios*, se verificó que efectivamente dicho puntaje se otorgó a los participantes comunitarios que aplicaron a una frecuencia que estaba a disposición de medios de comunicación social tanto privados como comunitarios y que competían con participantes que aplicaron a la misma frecuencia para operar un medio de comunicación privado. Sin embargo, es necesario resaltar que el 30% no se aplicó al puntaje total obtenido, sino que se otorgaron 30 puntos adicionales a dicho puntaje que ese obtuvo en la primera etapa del Concurso Público de año 2016, ejecutada en ARCOTEL.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que en el Informe Final de consolidación en cumplimiento a la Recomendación de la Contraloría General del Estado descrita en el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019 y a la Resolución ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, se resalte que los puntajes adicionales establecidos en las *"Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"*, fueron observados por la Contraloría General del Estado en el Informe DNA4-00025-2018 de 22 de junio de 2018, sin embargo en el presente Informe se realizó el análisis respectivo debido que el Informe DNA4-0001-2019 de 11 de febrero de 2019 dispone taxativamente que: *"Dentro de sus competencias realizarán el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta, para así tomar la decisión que en derecho corresponda"*. (Subrayado Fuera del Texto original)

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCYOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 15 de 33		

6. ANEXOS

6.1 Listado de participantes al Concurso Público que fueron ex – concesionarios antes del 11 de abril de 2016.

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-0010517-E	MUVESA C.A	1791249978001	GUAYAS	FM	101.7	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO), SAMBORONDON, MILAGRO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-0010519-E	RADIO HIT S.A	1791245490001	AZUAY	FM	94.1	CUENCA, BIBLIAN AZOGUES, DELEG, CAÑAR	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-0010533-E	MONTALVO JURADO SEGUNDO JUAN	0400109518001	CARCHI	FM	102.1	SAN GABRIEL	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-0010761-E	BIBLE BROADCASTING NETWORK	0992207884001	GUAYAS	FM	106.1	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO), SAMBORONDON, MILAGRO	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-0010761-E	BIBLE BROADCASTING NETWORK	0992207884001	MANABI	FM	94.1	MANTA, PORTOVIEJO, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA DE VUELTA LARGA, SUCRE (24 DE MAYO), JUNIN, CALCETA, TOSAGUA, CHONE, JIPIJAPA, JARAMIJO	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-0010761-E	RADIOMEGACOM S.A.	2390015723001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	92.9	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-0010833-E	GARCÍA PALMA HÉCTOR OSWALDO	0501093033001	COTOPAXI	FM	107.7	LATACUNGA, AMBATO, SAQUISILÍ, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, MOCHA, TISALEO, PATATE, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-0010849-E	CAICEDO ÁLVAREZ FREDY FRANCISCO	0501047906001	TUNGURAHUA	FM	99.7	LATACUNGA, AMBATO, SAQUISILÍ, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, MOCHA, TISALEO, PATATE, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	M	SI

(Handwritten signature and initials)

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 16 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-039172-E	OBANDO ESPINOZA ELIZABETH WENDY	2100285515001	SUCUMBIOS	FM	96.5	SHUSHUFINDI	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-009656-E	CONTRERAS LEON GERMAN EDILBERTO	0300709328001	CAÑAR	FM	88.1	LA TRONCAL	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-039745-E	MUÑOZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS	0301147492001	CAÑAR	FM	92.9	DELEG	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-009790-E	DELGADO HERMIDA LEONCIO MACARIO	1700082405001	GUAYAS	AM	1470	NARANJITO, MILAGRO, YAGUACHI NUEVO, SIMON BOLIVAR, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN), SAMBORONDON, ELOY ALFARO (DURAN), EL TRIUNFO, LA TRONCAL, CUMANDA, MONTALVO, BABAHYO, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS), GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCA),	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-009803-E	CARDOSO MARTÍNEZ GUIDO ESTEBAN	0101110922001	CAÑAR	FM	97.3	CUENCA BIBLIAN, AZOGUES DELEG CAÑAR	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-009928-E	TOAPANTA ALMACHE JOSÉ VICENTE	0501762421001	COTOPAXI	FM	99.3	SAQUISILÍ	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-009935-E	BERNAL VILLAVICENCIO JAVIER NICOLAY	0103008371001	CAÑAR	FM	99.3	EL TAMBO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010049-E	RADIO SISTEMA RADIOSISTEMSA S.A.	1791272897001	PICHINCHA	FM	101.7	QUITO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), CAYAMBE, SANGOLQUI (RUMINAHUI), MACHACHI (MEJIA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010117-E	PALADINES FIGUEROA FRANKLIN BENJAMIN	0910322510001	EL ORO	FM	97.5	SANTA ROSA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010121-E	SERVICIOS DE RADIOFUSION GHIJVA & BUELE S.A.	1990613672001	MORONA SANTIAGO	FM	101.3	GUALAQUIZA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010124-E	COMPANIA RADIOFONICA ORENSE C.R.O. G. LTDA	0790053338001	EL ORO	AM	920	NARANJAL, BALAO, MACHALA, EL GUABO, PASAJE, SANTA ROSA, CHILLA, ARENILLAS, PUGARA, SANTA ISABEL, HUAQUILLAS, PIÑAS, ZARUMA, PORTOVELO, SAN FERNANDO, GIRON, OÑA, BALSAS, MARCABELI, SARACURO, CHAGUARPAMBA,	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 17 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
						PACCHA, LA VICTORIA		
ARCOTEL-DGDA-2016-010157-E	ERAZO GRANDA OSCAR FABRICIO	1801722347001	COTOPAXI	AM	1100	SAQUISILÍ, LATACUNGA, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010159-E	MOREIRA CALDERON POLO PLUTARCO	1712373917001	ORELLANA	FM	105.1	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, LA JOYA DE LOS SACHAS	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010159-E	POZO ENRIQUEZ MARCO REMIGIO	0400812065001	CARCHI	FM	106.5	TULCAN, SAN GABRIEL, HUACA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010212-E	SERVICIOS COMUNICACIONALES TURBAM S.A	1891753892001	JUNGURAHUA	FM	93.3	LATACUNGA, AMBATO, SAQUISILÍ, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, MOCHA, T. SALEO, PATATE, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010213-E	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN JEREBYSE S.A	2191728789001	SUCUMBIOS	FM	95.3	NUEVA LOJA (LAGO AGRIJO), LUNBAQUI (GONZALO PIZARRO), EL DORADO DE CASCALES (CASCALES)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010221-E	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	0190032981301	CAÑAR	FM	95.3	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES, DELEG. CAÑAR	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010221-E	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	0190032981001	AZUAY	FM	95.3	PAUTE, CHORDELEG, GUALACEO, SIGSIG	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010226-E	RADIO PANAMERICANA 89.3 FM ARMONIA EN EL AIRE RADIOAPORCIA LTDA.	0190398226001	AZUAY	FM	89.3	OÑA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010229-E	ARENA Y MAR SEASANDTV S.A	1792498716001	ESMERALDAS	TV	23	ESMERALDAS	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010233-E	CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	1000117786001	IMBABURA	FM	107.1	BARRA, OTAVALO, URCUQUI (SAN MIGUEL DE URCUQUI), ATUNTAQUI, COTACACHI	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 18 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-010246-E	KE BUENA FM RADIO KEBUERAD S.A	1792483719001	IMBABURA	FM	89.1	IBARRA OTAVALO URCUQUI (SAN MIGUEL DE URCUQUI) ATUNTAQUI, COTACACHI	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010248-E	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A	0992187948001	GUAYAS	AM	640	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN) MILAGRO, YAGUACHI NUEVO, SÁMBORONDON, NARANITO, CORONEL MARCELINO MARIQUERA (SAN CARLOS), SIMÓN BOLÍVAR ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN) EL TRIUNFO NARANJAL EL SALITRE DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO PEDRO CARBO, SANTA LUCÍA, NARCISA DE JESUS, PALESTINA COLIMES, BALAO, GENERAL VILLAMIL (PLAYAS) PAJAN, OLMEDO (SAN ALEJO), BAHIA DE CARAQUEZ, BABAHYO, BABA, VINCES, PUEBLO VIEJO, CATARAMA, PALENQUE LA TRONCAL, CUMANDA, PALLATANGA, CHILLANES, SAN JOSE DE CHIMBO, SAN MIGUEL, CALUMA, ECHEANDIA, LAS NAVES, BALZAR	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010289-E	COMPANIA MUSICAL ARTISTICA Y PUBLICITARIA FIESTA S.A. - COMUFISA	1591724159001	TUNGURAHUA	FM	94.5	LATACUNGA, AMBATO, SAQUISILÍ, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, MOCHA, TIBALEO, PATATE, PEULEO (SAN PEDRO DE PEULEO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010302-E	VALDIVIEZO AGUIRRE JOSE RAFAEL	0702451899901	EL ORO	FM	89.9	MACHALA, SANTA ROSA, PASAJE EL GUABO, BALAO, ARENILLAS, HUAQUILLAS	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010302-E	VALDIVIEZO AGUIRRE JOSE RAFAEL	0702451899901	EL ORO	FM	89.9	PIÑAS, ZARUMA, PORTOVELO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010322-E	RADIO CANAL CIENTO SIETE S.A. RADIOSA	0950726469001	GUAYAS	FM	107.3	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO), SÁMBORONDON, MILAGRO	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 19 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2018-010323-E	RADIO ATORI RADIATOR S A	0391018895001	GUAYAS	AM	1550	EL TRIUNFO, NARANJITO, YAGUACHI NUEVO, MILAGRO, GENERAL ANTONIO E. IZALDE (BUCAY), SIMON BOLIVAR, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN), SAMBORONDON, EL SALITRE, DAULE, GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN) NARANJAL, LA TRONCAL, CAÑAR, EL TAMBO, SUSCAL, DELEG, CUMANDA, PALLATANGA, ALAUSI, CHUNCHI, MONTALVO, BABAHoyo, CHILLANES, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010342-E	CAICEDO ALVAREZ FREDY FRANCISCO	0501047906001	COTOPAXI	TV	36	AMBATO, LATACUNGA, SAQUISILÍ, PUJILÍ, PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO), SAN MIGUEL (SALCEDO), TISALEO, MOCHA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010358-E	INFINITY FM RADIO RADINF.NITY S.A	1792483700001	CARCHI	FM	89.7	TULCAN, SAN GABRIEL, HUACA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010363-E	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1691715864001	MORONA SANTIAGO	TV	28	MACAS, SUCUA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010363-E	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA	1691715864001	PASTAZA	TV	28	NERA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010363-E	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA	1691715864001	PASTAZA	TV	28	PUYO (PASTAZA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010367-E	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA	1691715864001	NAPO	FM	89.3	TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO ARROSEMENA TOLA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010367-E	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA	1691715864001	MORONA SANTIAGO	FM	92.9	MACAS, HUAMBOYA, SUCUA, LOGROÑO	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010367-E	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA	1691715864001	PASTAZA	FM	99.9	PUYO (PASTAZA), MERA, SANTA CLARA, PALORA	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCION ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACION No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 20 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2018-010377-E	NAVARRETE BURBANO HUGO RAMIRO	1001919877001	CARCHI	FM	92.5	BOLIVAR MIRA EL ANGEL PIMAMPIRO PARROQUIA SALINAS (IBARRA) PARROQUIA AMBUQUI (IBARRA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010390-E	CORPORACIÓN RADIO ENCANTO TELVOZ CIA LTDA.	1691716542001	PASTAZA	FM	101.1	PUYO (PASTAZA), MERA, SANTA CLARA, PALORA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010410-E	FUNDACIÓN NUEVE DE OCTUBRE	0992101954001	GUAYAS	AM	1030	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), MILAGRO, YAGUACHI, NUEVO SAMBORONDON, NARANJITO, SIMON BOLIVAR ALFREDO BACQUERIZO MORENO (JUJAN), EL TRIUNFO, NARANJAL, EL SALITRE DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, PEDRO CARBO, SANTA LUCIA, NARCISA DE JESUS (NOSOL), PALESTINA, COLIMES, CORONEL MARCELINO MARQUEÑA (SAN CARLOS), GENERAL VILLAMIL (PLAYAS), BABAHoyo, BABA VINCES, LA TRONCAL	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010412-E	RADIO LA CHOLA RADCHOLA CIA. LTDA.	0992038922001	SANTA ELENA	FM	94.1	SALINAS, LA LIBERTAD, SANTA ELENA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010441-E	IMBACTIVA S.A.	1091744682001	IMBABURA	FM	99.7	IBARRA, OTAVALO, URCUQUI (SAN MIGUEL DE URCUQUI), ATUNTAQUI, COTACACHI	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010487-E	PINOARGOTE PARRA MILTON JIMMY	0101196004001	SANTA ELENA	FM	93.3	SALINAS, LA LIBERTAD, SANTA ELENA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010491-E	RADIO K1 CIA. LTDA.	0190316513001	AZUAY	FM	92.5	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES, DELEG. CAÑAR	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2018-010491-E	RADIO K1 CIA. LTDA.	0190316513001	AZUAY	FM	92.5	SAN FERNANDO, SANTA ISABEL, GIRON	R	NO
ARCOTEL-DGDA-2018-010494-E	WRADIO CIA. LTDA.	0190316491001	AZUAY	FM	90.1	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES, DELEG. CAÑAR	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2018-010494-E	WRADIO CIA. LTDA.	0190316491001	AZUAY	FM	90.1	SAN FERNANDO, SANTA ISABEL, GIRON	R	NO
ARCOTEL-DGDA-2018-010498-E	LASTENIA AGUIRRE S.A.	2390015928001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	88.9	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACION No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 21 de 33		

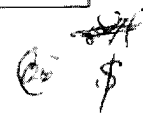
TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-010499-E	RADIODIFUSORA DEL SUR CRISUR CIA.LTDA.	1191750620001	LOJA	FM	100.9	LOJA CATAMAYO (LA TOMA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010499-E	RADIODIFUSORA DEL SUR CRISUR CIA.LTDA.	1191750620001	LOJA	FM	100.9	MACARA SOZORANGA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010509-E	CRESPO GUILLEN GALO EDUARDO	0101333383001	AZUAY	FM	92.1	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES, DELEG. CAÑAR	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010514-E	RADIO CARACOL CARIAROLF S.A	0992858108001	SANTA ELENA	FM	105.7	SALINAS, LA LIBERTAD, SANTA ELENA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010515-E	MENDOZA LLERENA ANA PATRICIA	0602075483001	CHIMBORAZO	FM	92.1	ALAUSI	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010515-E	MENDOZA LLERENA ANA PATRICIA	0602075483001	CHIMBORAZO	FM	92.1	GUAMOTE	R	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010515-E	MENDOZA LLERENA ANA PATRICIA	0602075483001	CHIMBORAZO	FM	92.1	ROBAMBA, GUANO, CHAMBO, VILLA LA UNION (COLTA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010515-E	MENDOZA LLERENA ANA PATRICIA	0602075483001	TUNGURAHUA	FM	92.1	CATACUNGA, AMBATO, SAQUISILIL, PUJILI, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS GUERO, MOCHA, TISALEO, PATATE, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010540-E	PAZOS NAVARRO ERNESTO BILI Y	0900881327001	GUAYAS	AM	1210	GUAYAQUIL, LA TRONCAL, CUMANDA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN), BALAO, BALZAR, CQUMES, DAULE, ELOY ALFARO (DURAN), EL TRIUNFO, MILAGRO, NARANJAL, NARANJITO, PALESTINA, PEDRO CARBO, SAMBORONDON, SANTA LUCIA, EL SALITRE, YAGUACHI NUEVO, GENERAL VILLAMIL (PLAYAS), SIMON BOLIVAR, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS), LOMAS DE SARGENTILLO, NARCISA DE JESUS (NOBOL), BABAHOYO, BABA, MONTALVO VINCES, PALENQUE PAJAN, OLMEDO	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACION No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 22 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2018-010585-E	TILLAGUANGO ROSILLO WUILMAN FRANCISCO	1103001192001	LOJA	FM	105.7	AMALUZA (ESPIÑOLA)	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010585-E	TILLAGUANGO ROSILLO WUILMAN FRANCISCO	1103001192001	LOJA	FM	105.7	LOJA, CATAMAYO (LA TOMA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010588-E	ZHIQUI PAQUI MARCO ANTONIO	1102852850001	LOJA	FM	91.7	SARAGURO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010571-E	RASELDU S.A.	0982232876001	LOS RIOS	FM	93.9	QUEVEDO BABAHoyo, BABA MONTALVO PUEBLOVIEJO, CATARAMA, VENTANAS VINCES, PALENQUE, BUENA FE VALENCIA MOCACHE, VELASCO IBARRA (EL EMPALME)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010580-E	VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	1790171620001	MORONA SANTIAGO	FM	90.5	GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ (LIMÓN), SAN JUAN BOSCO	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010589-E	VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	1790171620001	MORONA SANTIAGO	FM	90.5	GUALAQUIZA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010580-E	VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	1790171620001	MORONA SANTIAGO	FM	90.5	MACAS HUAMBOYA SUCUA LOGROÑO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010580-E	VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	1790171620001	MORONA SANTIAGO	FM	90.5	SANTIAGO DE MENDEZ	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-010590-E	TIRSA COMUNICACIONES S.A.	0591735837001	COTOPAXI	FM	105.3	LATACUNGA AMBATO, SAQUISILÍ PUJÍ SAN MIGUEL (SALCEDO) PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS QUERO MOCHA TISALEO, PATATE PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	M	NO

Código: IF-CTIIB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCION ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 23 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-010600-E	RADIO DIFUSORES DE NARANJAL S A RADIFUNASA	0992841789001	GUAYAS	FM	88.1	NARANJAL	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010603-E	MORAN MADERA SILVIO ABELARDO	1000351278001	IMBABURA	FM	103.5	BARRA, OTAVALO, URCUQUI (SAN MIGUEL DE URCUQUI), ATUNTAQUI, COTACACHI	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010614-E	CORPRADIO S A	0962770467001	GUAYAS	FM	102.1	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO), SAMBORONDON, MILAGRO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010616-E	GRUPO RADIAL OLIMPICA GRUPO OLIMPICA S A	1591711034001	NAPO	FM	97.7	BAEZA, EL CHACO	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010616-E	GRUPO RADIAL OLIMPICA GRUPO OLIMPICA S A	1591711034001	NAPO	FM	97.7	TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO ARROSEMENA TOLA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010620-E	RADIOTARQUI C. LTDA	1790442071001	PICHINCHA	FM	98.1	QUITO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), CAYAMBE, SANGOLQUI (RUMIÑAHUI), MACHACHI (MEJIA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010623-E	FEDERACIÓN DE IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE COTOPAXI	0591700979001	COTOPAXI	AM	1160	SAQUISILÍ, LATACUNGA, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010631-E	RADITELMAX S A	2390016827001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	98.1	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010632-E	COMUNICACIÓN Y CULTURA COMCUL CIA LTDA	1792476291001	CARCHI	FM	93.3	TULCAN, SAN GABRIEL HUACA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010634-E	INSTITUTO RADIOFONICO FE Y ALEGRIA-IRFEYAL	1791988884001	PICHINCHA	AM	1090	QUITO, SANGOLQUI (RUMIÑAHUI), MACHACHI (MEJIA)	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010637-E	ENCARNACIÓN ALVARADO MELVA DEL CISNE	1102577416001	LOJA	FM	99.7	CATACOCCHA (PALTAS)	M	SI



Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 24 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-010642-E	PAZRADIO S.A. PAZRADIO SA	0291514405001	BOLIVAR	AM	1300	GUARANDA, CHILLANES, SAN JOSE DE CHIMBO, SAN MIGUEL, CALUMA, LAS NAVES	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010646-E	PRODUCTORA RADIAL RODAS SERRANO PRORAVISROSE S A	0190413497001	AZUAY	FM	106.1	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES, DELEG. CAÑAR	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010654-E	MULTIMEDIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR SURIMTEL S A	1191751287001	LOJA	FM	104.5	MACARA, SOZORANGA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010657-E	FUNDACIÓN ESCUELAS RADIOFÓNICAS POPULARES DEL ECUADOR - ERPE	0690010135001	CHIMBORAZO	FM	91.7	PENIPE	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010657-E	FUNDACIÓN ESCUELAS RADIOFÓNICAS POPULARES DEL ECUADOR - ERPE	0690010135001	CHIMBORAZO	FM	91.7	RIOBAMBA, GUANO, CHAMBO, VILLA LA UNIÓN (COLTA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010660-E	GRANJA RAMOS JOSE DAVID	1500143280001	NAPO	FM	98.9	TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO, ARROSEMENA, TOLA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010661-E	PEÑAHERRERA MUÑOZ JOSE OSWALDO	1702488840001	LOS RIOS	FM	107.9	VALENCIA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010663-E	ROMERO CHIMBO DIANA LORENA	1103468979001	ZAMORA CHINCHIPE	FM	95.7	EL PANGUI	R	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010663-E	ROMERO CHIMBO DIANA LORENA	1103468979001	ZAMORA CHINCHIPE	FM	95.7	YANTZAZA, ZUMBI, PAQUISHA, GUAYZIMI (NANGARITZA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010663-E	ROMERO CHIMBO DIANA LORENA	1103468979001	ZAMORA CHINCHIPE	FM	95.7	ZAMORA	R	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCION ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACION No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 25 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	AREA DE COBERTURA A SERVICIO	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y AREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-010705-E	RADIO CUMBRES PACHECO ORDOÑEZ CUPAOR S.A	0391020876001	CAÑAR	FM	106.9	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES, DELEG. CAÑAR	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010737-E	ESTRATEGIA CREATIVA S.A. ESTRACRESA	0992780983001	GUAYAS	FM	92.1	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO), SAMBORONDON, MILAGRO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010757-E	ASOCIACION DE COMUNIDADES INDIGENAS DE ARAJUNO "ACIA"	1681700107001	PASTAZA	FM	92.3	ARAJUNO	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010757-E	RADIO FRAGATA S.A. RADFRAGASA	0992841613001	SANTA ELENA	FM	98.1	SALINAS, LA LIBERTAD, SANTA ELENA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010791-E	EMPRESA RADIAL SIBIMBE DE LOS RIOS SIBEMBERIOS S.A.	1291751586001	LOS RIOS	FM	105.1	QUEVEDO, BABAHoyo, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, CATARAMA, VENTANAS, VINCES, PALENQUE, BUENA FE, VALENCIA, MOCACHE, VELASCO, BARRA (EL EMPALME)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010803-E	CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	1160238417001	LOJA	FM	91.3	PARROQUIA MALACATOS (VALLADOLID)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010810-E	MORENO CELA FAUSTO HUGO	0501892585001	SUCUMBIOS	FM	107.7	NUEVA LOJA (LAGO AGRIJO), LUMBAQUI (GONZALO PIZARRO), EL DORADO DE CASCALES (CASCALES)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010811-E	CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR	2100047964001	SUCUMBIOS	TV	38	NUEVA LOJA (LAGO AGRIJO)	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010850-E	SINDICATO PROVINCIAL DE CHOFERES PROFESIONALES DE EL ORO	0790007385001	EL ORO	AM	1180	BALAO MACHALA, EL GUABO, PASAJE, SANTA ROSA, CHILLA, ARENILLAS	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010886-E	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADPRINT S.A	0291514413001	BOLIVAR	FM	104.7	GUARANDA, SAN MIGUEL, SAN JOSE DE CHIMBO	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 26 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-010886-E	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADPRINT S.A.	0291514413001	LOS RÍOS	FM	104.7	QUEVEDO, BABAHoyo, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, CATARAMA, VENTANAS, VINCES, PALENQUE, BUENA FE, VALENCIA, MOCACHE, VELASCO, IBARRA (EL EMPALME)	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010900-E	TRONCAL COMUNICACIONES S.A. TRONCALCOM	0391016631001	CAÑAR	FM	89.5	LA TRONCAL	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010915-E	JORNADAS DEPORTIVAS ALFONSO LASO CIA. LTDA.	1791119026001	PICHINCHA	FM	102.1	QUITO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), CAYAMBE, SANGOLQUI (RUMINAHUI), MACHACHI (MEJIA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010938-E	COMPANÍA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A.	0791788691001	EL ORO	FM	89.5	PORTOVELO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010951-E	ZEAS ÁLVAREZ EVA MARTHA	0301165668001	CAÑAR	FM	89.3	BIBLIAN	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-010968-E	ECUADORADIO S.A.	1790448026001	PICHINCHA	AM	760	QUITO, ATUNTAQUI, COTACACHI, OTAVALO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), CAYAMBE, PUERTO QUITO, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, SANGOLQUI (RUMINAHUI), MACHACHI (MEJIA), SIGCHOS, SAQUISILÍ, BAEZA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010970-E	ALVAREZ ALBARRACIN ENRIQUE MARCELO	1706261137001	LOS RÍOS	FM	89.5	BALZAR	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-010999-E	RADIO LUZ CRISTIANA RADIODIFLUZ S.A.	2390018495001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	88.5	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011002-E	RADIOPOS CIA. LTDA.	1791062267001	PICHINCHA	AM	660	QUITO, OTAVALO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), CAYAMBE, SANGOLQUI (RUMINAHUI), MACHACHI (MEJIA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011014-E	SONIDO Y ENERGÍA SONOENERGIA CIA. LTDA.	1792458116001	AZUAY	FM	107.3	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES, DELEG. CAÑAR	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 27 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-011014-E	SONIDO Y ENERGIA SONOENERGIA CIA LTDA	1792468116001	CAÑAR	FM	107.3	PAUTE, CHORDELEG, GUALACEO, SIGS/G	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011014-E	SONIDO Y ENERGIA SONOENERGIA CIA LTDA	1792468116001	AZUAY	FM	107.3	SAN FERNANDO, SANTA ISABEL, GIRON	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011030-E	MONUMENTAL COMUNICACIONES MONUCOM CIA LTDA.	1792475546001	PICHINCHA	AM	1510	QUITO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), MACHACHI (MEJIA), SANGOLOUI (RUMINAHUI)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011013-E	JUAYATABC TELEVISION S A	0991507159001	GUAYAS	TV	45	GUAYAQUIL, SAMBORONDON, YAGUACHI NUEVO, ELGY ALFARO (DURAN), MILAGRO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011011-E	FUNDACIÓN "RUNACUNAPAC YACHANA"	0291500382001	BOLIVAR	AM	1510	SIMIATUG, GUARANDA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011083-E	EXTRA RADIO S A EXRADIO	0991312870001	SANTA ELENA	FM	88.9	SALINAS, LA LIBERTAD, SANTA ELENA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011083-E	EXTRA RADIO S A EXRADIO	0991312870001	GUAYAS	FM	89.7	GUAYAQUIL, ELGY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO) SAMBORONDON, MILAGRO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011090-E	RADIO SUPREMA 93.1 S A. RASUSA	1291751039001	LOS RIOS	FM	93.1	QUEVEDO, BABAHoyo, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, CATARAMA, VENTANAS VINCES, PALENQUE, BUENA FE, VALENCIA, MOCACHE, VELASCO (BARRA (EL EMPALME)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011092-F	EMPRESA AZUAYA DE RADIO DIFUSION Y TELEVISION CIA LTDA. EMART	0190152006001	AZUAY	FM	98.7	CUENCA, BIBLIAN, AZOGUES DELEG. CAÑAR	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011096-E	TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES S A	0790094200001	EL ORO	FM	90.7	MACHALA, SANTA ROSA, PASAJE, EL GUABO, BALAO ARENILLAS, HUAQUILLAS	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 28 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-011096-E	TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES S A	0790084209001	EL ORO	FM	90.7	PIÑAS, ZARUMA, PORTOVELO	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011097-E	H.V.P. IMAGEN & SONIDO S A "HERVOLPAL"	0862652003001	GUAYAS	FM	98.9	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO), SAMBORONDON, MILAGRO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011107-E	BENEDETI RIPALDA JUAN XAVIER	0904939444001	SANTA ELENA	FM	101.3	SALINAS LA LIBERTAD, SANTA ELENA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011107-E	BENEDETI RIPALDA JUAN XAVIER	0904939444001	GUAYAS	FM	101.3	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), YAGUACHI NUEVO, NOBOL, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, EL SALITRE (URBINA JADO), SAMBORONDON, MILAGRO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011134-E	CORDOVA SOLA JUAN MARIA	1701135632001	PICHINCHA	AM	1470	TABACUNDO, CAYAMBE	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011142-E	JH RADIO FM PINTRACTU S.A.	1782494826001	TUNGURAHUA	FM	108.5	LATACUNGA, AMBATO, SAQUIBIL, PUJILI, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, MOCHA, TISALEO, PATATE, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011144-E	ORGANIZACIÓN RADIAL C A	0980323045001	GUAYAS	AM	880	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), MILAGRO, YAGUACHI NUEVO, SAMBORONDON, NARANJITO, CORONEL MARCELINO, MARIDUEÑA (SAN CARLOS), SIMON BOLIVAR, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), EL TRIUNFO, NARANJAL, EL SALITRE, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, PEDRO CARBO, SANTA LUCIA, NARCISA DE JESUS, PALESTINA, COLMES, BALAO GENERAL, VILLAMIL (PLAYAS), PAJAN, OLMEDO (SAN ALEJO), BAHIA DE CARAQUEZ, SANTA ANA DE VUELTA LARGA, BABAHoyo, BABA VINCEN, PUEBLO VIEJO, CATARAMA, PALENQUE, VENTANAS, MOCACHE, LA TRONCAL, CUMANOA, PALLATANGA, GUARANDA, CHILLANES, SAN JOSE	M	SI

Código: IF-CTI(B)-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 29 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
						DE CHIMBO, SAN MIGUEL, CALUMA, ECHEANDIA, LAS NAVES		
ARCOTEL-DGDA-2016-011147-E	RADIO BOLIVAR S A	0990004639001	GUAYAS	AM	800	GUAYAQUIL, ELOY ALFARO (DURAN), MILAGRO, YAGUACHI NUEVO, SAMBORONDON, NARANJITO, SIMON BOLIVAR, ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN), EL TRIUNFO, NARANJAL, EL SALITRE, DAULE, LOMAS DE SARGENTILLO, PEDRO CARBO, SANTA LUCIA, NARCISA DE JESUS PALESTINA, COLIMES BALZAR, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS), BALAO, GENERAL VILLAMIL (PLAYAS), PAJAN, BABAHoyo, BABA, VINCES, MONTALVO, PALENQUE, LA TRONCAL, CUMANDA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011171-E	TELEFICAZ S.A	0992383291001	SANTA ELENA	FM	100.9	SALINAS, LA LIBERTAD SANTA ELENA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011171-E	TELEFICAZ S.A	0992383291001	EL ORO	FM	100.3	MACHALA, SANTA ROSA, PASAJE, EL GUABO, BALAO, ARENILLAS, HUAQUILLAS	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011172-E	RODRIGUEZ GUZMAN BYRON OMAR	1705837553001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	102.9	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011179-E	VELASTEGUI DOMINGUEZ ROMMEL VICENTE	1701825111001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	89.7	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011214-E	RADIO MACARENA MAKARENAZOFM S A	2390015782001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	92.1	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011221-E	TANTIN MEJIA SIMON BOLIVAR	1802073286001	NAPO	FM	91.7	TENA, ARCHIDONA, CARLOS JULIO ARROSEMENA TOLA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011223-E	GUALAN CHALAN MANUEL VICENTE	1102979943001	ZAMORA CHINCHIPE	FM	108.5	28 DE MAYO	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 30 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-011251-E	MOROCHO TOAPANTA SEGUNDO GALO	0500014139001	COTOPAXI	FM	90.1	LATAJUNGA, AMBATO, SAQUISILÍ, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, MOCHA, TISALEO, PATATE, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011259-E	RADIO OYAMBARO COLPORATEB S.A.	1792493501001	PICHINCHA	AM	1360	QUITO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), SANGOLQUI (RUMINAHUI), CAYAMBE	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011294-E	YELA ACOSTA WERNER ANTONIO	1202021349001	LOS RIOS	FM	96.7	QUEVEDO, BABAHoyo, BABA, MONTALVO, PUEBLOVIEJO, CATARAMA, VENTANAS, VINCES, PALENQUE, BUENA FE, VALENCIA, MOCACHE, VELASCO, IBARRA (EL EMPALME)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011267-E	SORAMIK COMUNICACIONES S.A.	1891753744001	TUNGURAHUA	FM	91.7	LATAJUNGA, AMBATO, SAQUISILÍ, PUJILÍ, SAN MIGUEL (SALCEDO), PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, MOCHA, TISALEO, PATATE, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011304-E	MÚSICA Y SONIDO S.A. MUSONSA	1791247906001	PICHINCHA	FM	92.9	QUITO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), CAYAMBE, SANGOLQUI (RUMINAHUI), MACHACHI (MEJIA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011310-E	CEVALLOS VITERI GALO PATRICIO	1703227247001	PICHINCHA	AM	1410	QUITO, SANGOLQUI (RUMINAHUI)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011317-E	FUNDACIÓN FAMILIA SALESIANA SALINAS	0291501583001	BOLIVAR	FM	89.9	GUARANDA, SAN MIGUEL, SAN JOSE DE CHIMBO	M	NO
ARCOTEL-DGDA-2016-011320-E	CABRERA MENA ANGEL JAVIER	1100478542001	LOJA	FM	102.1	CARIAMANGA, GONZANAMA, QUILANGA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011320-E	CABRERA MENA ANGEL JAVIER	1100478542001	LOJA	FM	102.1	CELICA, ALAMOR (PUYANGO), PINDAL, ZAPOTILLO	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011320-E	CABRERA MENA ANGEL JAVIER	1100478542001	LOJA	FM	102.1	LOJA, CATAMAYO (LA TOMA)	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011320-E	CABRERA MENA ANGEL JAVIER	1100478542001	LOJA	FM	102.1	MACARA, SOZORANGA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011321-E	OCHOA TORRES CANDIDA JANET	0702843758001	EL ORO	FM	95.1	BALSAS	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 31 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2016-011332-E	WILCHES TACURI LIGIA MERCEDES	0300525110001	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	FM	92.5	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PEDRO VICENTE MALDONADO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, LA CONCORDIA, EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011355-E	ASOCIACION DE MINISTERIOS ANDINOS ASOMA	1790789926001	GUAYAS	TV	28	GUAYAQUIL, SAMBORONDON, YAGUACHI NUEVO, EL CY ALFARO (DURAN), MILAGRO	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011355-E	ASOCIACION DE MINISTERIOS ANDINOS ASOMA	1790789926001	PICHINCHA	TV	27	QUITO, TABACUNDO (PEDRO MONCAYO), CAYAMBE, SANGOLQUI (RUMINAHUI), MACHACHI (MEJIA)	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011355-E	ASOCIACION DE MINISTERIOS ANDINOS ASOMA	1790789926001	TUNGURAHUA	TV	41	AMBATO, LATACUNGA, SAQUISILÍ, PUJILI, PILLARO (SANTIAGO DE PILLARO), CEVALLOS, QUERO, PELILEO (SAN PEDRO DE PELILEO), SAN MIGUEL (SALCEDO), TISALEO, MOCHA	R	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011758-E	VON LIPPKE MIKETTA GAITHER KURT	1708066418001	ESMERALDAS	FM	107.9	ESMERALDAS, ATACAMES, RIO VERDE	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011991-E	LA VOZ DE MANABÍ VODEMA S A	1380119115001	MANABÍ	FM	90.1	MANTA, PORTOVIEJO, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA DE VUELTA LARGA, SUCRE (24 DE MAYO), JUNIN, CALCETA, TOSAGUA, CHONE, JIPIJAPA, JARAMILLO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011993-E	NEVAREZ FAGGIONI MARCELO ALBERTO	1301299283001	MANABÍ	FM	95.3	BAHIA DE CARAQUEZ (SUCRE), SAN VICENTE	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-011999-E	SOLÓRZANO CRUZATE RAMÓN ALEJANDRO	1300030168001	MANABÍ	FM	99.7	MANTA, PORTOVIEJO, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA DE VUELTA LARGA, SUCRE (24 DE MAYO), JUNIN, CALCETA, TOSAGUA, CHONE, JIPIJAPA, JARAMILLO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-012073-E	CEDEÑO UGALDE EDISON AUGUSTO MARIO	1301325668001	MANABÍ	FM	96.1	ROCAFUERTE	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-012092-E	VACACELA DIAZ ANGEL ARTURO	0908514441001	MANABÍ	FM	88.1	EL CARMEN	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2016-012093-E	ESPINEL ALVAREZ ALBERTO ENRIQUE	1300037023001	MANABÍ	FM	96.1	CHONE	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCION ARCOTEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No 1 DEL INFORME No DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0		
Pág.: 32 de 33		

TRAMITE	SOLICITANTE	RUC	PROVINCIA	SERVICIOS	FREC.	ÁREA DE COBERTURA A SERVIR	TIPO	APLICA POR EL MISMO SERVICIO Y ÁREA DE COBERTURA
ARCOTEL-DGDA-2018-012127-E	LÓPEZ SAUD RAÚL IVÁN	0800575783001	ESMERALDAS	FM	95.9	ESMERALDAS, ATACAMES RIO VERDE	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-012170-E	VELÁSQUEZ ALCHUNDIA OVIDIO	1300141486001	MANABI	FM	85.1	CALCETA	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-012190-E	BARRERASA S A	1390149405001	MANABI	FM	103.7	MANTA, PORTOVIEJO, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA DE VUELTA LARGA, SUCRE (24 DE MAYO), JUNIN, CALCETA, TOSAGUA, CHONE, JIPIJAPA, JARAMIJO	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-012287-E	COBENA CEVALLOS GARY MARIO JALDER	1303489999001	MANABI	FM	96.5	PEDERNALES	M	SI
ARCOTEL-DGDA-2018-012290-E	RADIO CAPITAL FM S A	1381812000001	MANABI	FM	105.7	MANTA, PORTOVIEJO, MONTECRISTI, ROCAFUERTE, SANTA ANA DE VUELTA LARGA, SUCRE (24 DE MAYO), JUNIN, CALCETA, TOSAGUA, CHONE, JIPIJAPA, JARAMIJO	M	SI

Código: IF-CTHB-2019-01	Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes	 Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
Versión: 1.0	INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA FASE 2 DE LA RESOLUCIÓN ARCO TEL-2019-0134 EMITIDA PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN No. 1 DEL INFORME No. DNA4-0001-2019 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
Pág.: 33 de 33		

6.2 ANEXO 2. Memorandos de solicitud de Información certificada



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

PARA: Sr. Abg. Sebastián Ramón Franco Chilan
Responsable de la Unidad Técnica de Registro Público

ASUNTO: Requerimiento de Certificación de Información de los Poseedores de los Títulos
Habilitantes del Servicio de Radiodifusión y Televisión Analógica y Digital.

De mi consideración:

La Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en uso de sus atribuciones, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, dispuso lo siguiente:

"ARTICULO UNO.- Disponer la ejecución del cronograma adjunto al memorando No ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019, en relación a la revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta"

Al respecto debo informar:

1. ANTECEDENTES:

1.1 El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 756 de 17 de mayo de 2016, expidió el "REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO", que determina:

"Artículo 215.- Uso de medios tecnológicos.- Las actividades del Registro Público de Telecomunicaciones se realizarán utilizando medios tecnológicos que permitan la inscripción de los actos, títulos habilitantes y documentos, marginaciones, y emisión de certificados."

Los archivos físicos y electrónicos se mantendrán cumpliendo las normas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 216.- Certificaciones.- La certificación válida y legalmente otorgada por el servidor o servidora responsable del Registro Público de Telecomunicaciones, constituye documento público con todos los efectos legales.

(...)

Artículo 220.- Actos, títulos habilitantes y documentos sujetos a registro, vinculados con servicios de radiodifusión.- Conforme lo dispone el artículo 85 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, deberán inscribirse:



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

1. *Títulos habilitantes para la prestación de los servicios de radio, televisión y audio y video por suscripción;*
2. *Modificaciones a los títulos habilitantes;*
3. *Modificaciones técnicas y administrativas de las estaciones de radiodifusión y televisión y servicios de audio y video por suscripción;*
4. *Cancelaciones o revocatorias de títulos habilitantes;*
5. *Cambios de representante legal;*
6. *Transferencias de acciones o participaciones;*
7. *Reformas o modificaciones de estatutos;*
8. *Los acuerdos y disposiciones de compartición de infraestructura; y,*
9. *Todos los demás actos, autorizaciones, permisos y contratos previstos en este Reglamento, y los que determine la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL."*

1.2. Con Resolución No. ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resolvió: "(...) Aprobar las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta (...) " (Lo resaltado y subrayado fue del texto original),

La misma que en su parte pertinente establece:

() Este 20% de la puntuación total establecida en el presente concurso será otorgado a aquel participante, siempre y cuando aplique por una frecuencia del mismo servicio y área de cobertura del cual fue concesionario.* (Lo subrayado me pertenece).

1.3. Con Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial - Edición Especial N° 13 de 14 de junio de 2017, se expidió el:

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL, que establece:

"(...)

1.2.1.2.4. Gestión de Registro Público. -

I. Misión:

Gestionar el Registro Público de Telecomunicaciones que incluye el Registro Nacional de Títulos Habilitantes, el Registro Público Nacional de Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados Acreditados y Terceros Vinculados, mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, para facilitar el acceso transparente y eficiente a la información.

II. Responsable: Responsable de Registro Público.

III. Atribuciones y responsabilidades:

(...)



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

d. Emitir certificaciones de documentos que consten en los archivos del Registro Público de Telecomunicaciones.

(...)

IV. Productos y servicios:

(...)

3. Registro Público de Telecomunicaciones que incluye:

Registro Nacional de Títulos Habilitantes;

(...)"

1.4. Mediante oficio No. 23946-DNA4-2018 de 26 de junio de 2018, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, el Econ. Fernando Lurra Estrada, Director de Auditoría de Telecomunicaciones, Conectividad y Sectores Productivos remitió el informe DNA4-0025-2018 aprobado el 22 de junio de 2018, el mismo que contiene los resultados del "Examen especial a los procesos de concesión de frecuencias para los servicios de radiodifusión y televisión analógica y digital en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL y otras entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2017".

1.5. Mediante oficio No. 08491-DNA4-2019 dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ingresado con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-004873-E de 06 de marzo de 2019, la Contraloría General del Estado remitió el Informe DNA4-0001-2019 aprobado el 11 de febrero de 2019 del Examen Especial Al Seguimiento de las Recomendaciones Establecidas en el Informe DNA4-0025-2018, en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Arcotel y Entidades Relacionadas, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2018, en el cual recomendó:

"Recomendación

A los Miembros del Pleno del Directorio del CORDICOM
y a los Miembros del Pleno del Directorio de ARCOTEL

1. Dentro de sus competencias realizarán el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta, para así tomar la decisión que en derecho corresponda."

1.6. Con Resolución Nro. ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió:

\$



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

"(...)

ARTICULO DOS.- Determinar las Unidades responsables del cumplimiento de las Fases del Cronograma:

- a) Fase 1, de Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico, este a cargo de los equipos de trabajo multidisciplinario integrados con memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M de 26 de febrero de 2019.
- b) Fase 2, de revisión de otorgamiento de puntajes adicionales, a cargo de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.
- e) Fase 3, de revisión de prohibiciones e inhabilidades, a cargo de la Coordinación General Jurídica.

Las fases antes señaladas se ejecutarán de manera simultánea, para este efecto, los expedientes originales serán entregados a los equipos de trabajo responsables de la Fase 1, en tanto que, a las Coordinaciones responsables de ejecutar las fases 2 y 3 se les proporcionarán los expedientes digitalizados.

La Coordinación Técnica de Títulos habilitantes, consolidará los informes que se emitan en cada una de las fases; y dentro del ámbito de sus competencias estatutarias y delegadas, se emitirán los informes que correspondan de acuerdo con la normativa y procedimiento aplicable; y adoptará las decisiones que en derecho correspondan al análisis caso por caso; considerando todos los aspectos relacionados, contenidos en el Informe Generales de la Contraloría General del Estado, números: DNA4-0025-2018 y DNA4-0001-2019.

La Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ejecutará todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, para cuyo efecto solicitará de ser necesario el asesoramiento concurrente de la Coordinación General Jurídica y de la Coordinación Técnica de Control" *(lo subrayado me pertenece)*.

(...)"

2. PETICIÓN.

Conforme a las atribuciones y responsabilidades de la Unidad a su cargo y a fin de que esta Coordinación cuente con todos los elementos necesarios que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva respecto a la Recomendación 1 del Informe DNA4-0001-2019 aprobado el 11 de febrero de 2019, solicito que con base en el Cuadro Nro. 1, donde constan los concesionarios ganadores de los 221 Títulos Habilitantes que son objeto de la revisión dispuesta por la Autoridad de Control, sirvase certificar ¿Cuáles fueron ex concesionarios antes del 11 de abril del 2016?

8



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

CUADRO Nro 1.

Nro.	SOLICITANTE	RUC	SERVICIOS
1	HIDALGO MARQUEZ COMUNICACIÓN HIDALMARQ CIA. LTDA.	0791786800001	FM
2	UNIMAXCENTRO TELEVISIÓN S.A.	1792677076001	TV
3	MUVESA C.A.	1791249976001	FM
4	RADIO HIT S.A.	1791245490001	FM
5	RADIO INTEGRACIÓN FMTULCAN S.A.	1792677130001	FM
6	SOCIEDAD CIVIL "LA NUEVA FM RADIO"	0491518413001	FM
7	MONTALVO JURADO SEGUNDO JUAN	0400109518001	FM
8	BIBLE BROADCASTING NETWORK	0992207884001	FM
9	RADIOMEGACOM S.A.	2390015723001	FM
10	SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY	1002864468001	FM
11	GARCÍA PALMA HÉCTOR OSWALDO	0501093033001	FM
12	CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	1001770914001	FM
13	CAICEDO ALVAREZ FREDY FRANCISCO	0501047906001	FM
14	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR O.F.S.	0391018960001	FM
15	RADIO PARISFM S.A.	0992845015001	FM
16	ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR O.F.S.	0391018960001	AM
17	FUNDACIÓN TYRONE RIOS BERMEO	0791778379001	FM
18	OBANDO ESPINOZA ELIZABETH WENDY	2100285515001	FM
19	CONTRERAS LEON GERMAN EDILBERTO	0300709326001	FM
20	MUÑOZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS	0301147492001	FM



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

21	DELGADO HERMIDA LEONCIO MACARIO	1700982405001	AM
22	CARDOSO MARTÍNEZ GUIDO ESTEBAN	0101110922001	FM
23	ARCO IRIS COMMUNICATION IRISRTCOMM S.A.	1591712558001	FM
24	TOAPANTA ALMACHE JOSÉ VICENTE	0501762421001	FM
25	MARTÍNEZ AGUIRRE ROBERTO ECUADOR	0907003560001	AM
26	BERNAL VILLAVICENCIO JAVIER NICOLAY	0103008371001	FM
27	VIDAL VACA JORGE JAVIER	1716630379001	FM
28	RADIO SISTEMA RADIOSISTEMSA S.A.	1791272897001	FM
29	OÑATE VALDIVIESO BYRON FABRICIO	1103362560001	FM
30	GUALPA MORALES ABDON XAVIER	1802544393001	FM
31	BATALLAS LOMAS ORLANDO GERMAN	0400586137001	FM
32	PALADINES FIGUEROA FRANKLIN BENJAMIN	0910322510001	FM
33	SERVICIOS DE RADIODIFUSION CHUVA & BUELE S.A.	1990913672001	FM
34	COMPAÑIA RADIOFÓNICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.	0790053338001	AM
35	ERAZO GRANDA OSCAR FABRICIO	1801722347001	AM
36	MOREIRA CALDERON POLO FLUTARCO	1712373917001	FM
37	POZO ENRIQUEZ MARCO REMIGIO	0400612065001	FM
38	SERVICIOS COMUNICACIONALES TURBAM S.A.	1891753892001	FM
39	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN JEREBYSE S.A.	2191728788001	FM
40	SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION RODALFE CIA. LTDA.	1891753957001	AM
41	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	0190032981001	FM
42	RADIO PANAMERICANA 89.3 FM ARMONIA EN EL AIRE RADIOAPOR CIA. LTDA.	0190398226001	FM
43	ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.	1792498716001	TV
44	CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	1000117786001	FM
45	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN "EL BUEN SEMBRADOR"	0591723782001	AM
46	KE BUENA FM RADIO KEBUERAD S.A.	1792483719001	FM
47	RADIO MORENA TEDESCUCHA S.A.	0992187948001	AM
48	COMPAÑIA MUSICAL ARTISTICA Y PUBLICITARIA FIESTA S.A. - COMUFISA	1891724159001	FM
49	ASOCIACION DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES COMUNITARIOS DE SUCUMBOS	2191740079001	TV
50	VALDIVIEZO AGUIRRE JOSE RAFAEL	0702451899001	FM
51	RADIO CANAL CIENTO SIETE S.A. RADIOSA	0990726469001	FM
52	RADIO ATORI RADIATORI S.A.	0391016895001	AM
53	CAICEDO ALVAREZ FREDY FRANCISCO	0501047906001	TV
54	INFINITY FM RADIO RADINFINITY S.A.	1792483700001	FM
55	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1691715864001	TV
56	HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1691715864001	FM
57	NAVARRETE BURBANO HUGO RAMIRO	1001919677001	FM
58	MOYANO LEMA EDUARDO JAVIER	0603154865001	FM



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

59	CORPORACIÓN RADIO ENCANTO TELVOZ CIA. LTDA.	1691716542001	FM
60	SALVALETH CIA. LTDA.	1691719266001	FM
61	FUNDACIÓN NUEVE DE OCTUBRE	0992101954001	AM
62	RADIO LA CHOLA RADCHOLA CIA. LTDA.	0992838922001	FM
63	IMBACTIVA S.A.	1091744682001	FM
64	PINOARGOTE PARRA MILTON JIMMY	0101196004001	FM
65	RADIOKI CIA. LTDA.	0190316513001	FM
66	FUNDACIÓN WORLD OUTREACH INC	1591707635001	FM
67	WRADIO CIA. LTDA.	0190316491001	FM
68	LASTENIA AGUIRRE S.A.	2390015928001	FM
69	GUAMANI CHICAIZA MARIA GEORGINA	0501083380001	FM
70	RADIODIFUSORA DEL SUR CRISUR CIA. LTDA.	1191750620001	FM
71	RADIO SPLENDID CIA. LTDA.	0190166082001	AM
72	CRESCO GUILLÉN GALO EDUARDO	0101333383001	FM
73	RADIO CARACOL CARIAROLF S.A.	0992858109001	FM
74	MENDOZA LLERENA ANA PATRICIA	0602075483001	FM
75	SERVICIOS DE COMUNICACIONES ONDAS-DEL-SUR S.A.	1792683114001	FM
76	PAZOS NAVARRO ERNESTO BILLY	0900881327001	AM
77	TILLAGUANGO ROSILLO WUILLMAN FRANCISCO	1103001192001	FM
78	ZHIGUI PAQUI MARCO ANTONIO	1102952650001	FM
79	RASEL DU S.A.	0992232676001	FM
80	VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	1790171620001	FM
81	SUPERS&H COMUNICACIONES C.L.	0391020868001	FM
82	TIRSACCOMUNICACIONES S.A.	0591735837001	FM
83	RADIO DIFUSORES DE NARANJAL S.A. RADIFUNASA	0992841788001	FM
84	MORAN MADERA SILVIO ABELARDO	1000351278001	FM
85	RADIO FLA RAFLAC CIA. LTDA.	2390025680001	FM
86	CORPRADIOQ S.A.	0992770457001	FM
87	GRUPO RADIAL OLIMPICA GRUPO LIMPICA S.A.	1591711934001	FM
88	IDEAS DEL SUR CIA. LTDA.	1191762084001	TV
89	RADIOTARQUI C. LTDA.	1790442071001	FM
90	FEDERACIÓN DE IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE COTOPAXI	0591700979001	AM
91	RADITELMAX S.A.	2390016827001	FM
92	COMUNICACIÓN Y CULTURA COMCUL CIA. LTDA.	1792476291001	FM
93	INSTITUTO RADIOFONICO FE Y ALEGRIA-IRFEYAL	1791988884001	AM
94	ENCARNACIÓN ALVARADO MELVA DEL CISNE	1102577416001	FM
95	PAZRADIO S.A. PAZRADIOSA	0291514405001	AM
96	FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO RADIO PAZ, JUSTICIA Y VERDAD	0291506496001	FM



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

97	PRODUCTORA RADIAL RODAS SERRANO PRORAVISROSE S.A.	0190413497001	FM
98	MANJARREZ BAUS GERMAN PATRICIO	1802475861001	FM
99	MULTIMEDIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR SURIMTEL S.A.	1191751287001	FM
100	FUNDACIÓN ESCUELAS RADIOFÓNICAS POPULARES DEL ECUADOR - ERPE	0690010135001	FM
101	GRANJA RAMOS JOSE DAVID	1500143290001	FM
102	PENAHERRERA MUÑOZ JOSE OSWALDO	1702488840001	FM
103	ROMERO CHIMBO DIANA LORENA	1103468979001	FM
104	ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES POPULARES PARA EL DESARROLLO DE LA REGIONAL SUR	0791728460001	FM
105	OBREGÓN ÁLVAREZ LAURA DEL PILAR	0602478646001	FM
106	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DE COTOPAXI	0591709712001	FM
107	BRITO MONTERO RENE EDMUNDO	0102697406001	FM
108	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS-UNASAY	0190156915001	AM
109	RADIO CUMBRES PACHECO ORDÓÑEZ CUPAOR S.A.	0391020876001	FM
110	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN RADFANTÁSTICA S.A.	0491518383001	FM
111	ESTRATEGIA CREATIVA S.A. ESTRACRESA	0992780983001	FM
112	HEREDERO HURTADO MARITZA CRUZ	0940366891001	AM
113	ASOCIACION DE COMUNIDADES INDIGENAS DE ARAJUNO "ACIA"	1691700107001	FM
114	FUNDACION PARA DESARROLLO INDIGENA DE CHIMBORAZO FUDICH	0690073862001	TV
115	TECNORADIO S.A.	0992272791001	FM
116	RADIO FRAGATA S.A. RADFRAGASA	0992841613001	FM
117	CAMPOVERDE LEMA MILTON GIOVANNY	2100047956001	FM
118	EMPRESA RADIAL SIBIMBE DE LOS RIOS SIBEMBERIOS S.A.	1291751586001	FM
119	CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	1100238417001	FM
120	MORENO CELA FAUSTO HUGO	0501692685001	FM
121	CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR	2100047964001	TV
122	SINDICATO PROVINCIAL DE CHOFERES PROFESIONALES DE EL ORO	0790007395001	AM
123	JN. TELFORMAS S.A.	0992402563001	AM
124	GRANADOS ROMERO JAVIER FRANCISCO	1203805963001	FM
125	ASOCIACION DE INDIGENAS EVANGELICOS DE BOLIVAR	0291500617001	FM
126	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADPRINT S.A.	0291514413001	FM
127	PINOS RODRIGUEZ TELMO FERNANDO	0101119592001	FM
128	RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.	0992892609001	AM
129	TRONCAL COMUNICACIONES S.A. TRONCALCOM	0391016631001	FM



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

130	JORNADAS DEPORTIVAS ALFONSO LASO CIA. LTDA.	1791119029001	FM
131	VILLALTA PACHECO PEDRO GUSTAVO	0103374013001	FM
132	VILLALTA PACHECO PEDRO GUSTAVO	0103374013001	TV
133	COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A.	0791768691001	FM
134	ZEAS ÁLVAREZ EVA MARTHA	0301165668001	FM
135	ECUADORADIO S.A.	1790448029001	AM
136	ÁLVAREZ ALBARRACIN ENRIQUE MARCELO	1706251137001	FM
137	CANELA PIEL DEL ECUADOR ASPENGTAS S.A.	1792495628001	FM
138	RADIO LUZ CRISTIANA RADIODIFLUZ S.A.	2390016495001	FM
139	RADIOPOS CIA.LTDA.	1791862287001	AM
140	SONIDO Y ENERGIA SONOENERGIA CIA. LTDA.	1792468116001	FM
141	YAMBAY CACHAGUAY VICTOR HUGO	1718058041001	FM
142	MONUMENTAL COMUNICACIONES MONUCOM CIA. LTDA.	1792475546001	AM
143	FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL ENLACE LA ALBORADA FUNDASEN	0992509856001	AM
144	RADIOEMISORA ECUASONIDO S.A.	2490012225001	FM
145	JUAYATABC TELEVISION S.A.	0991507159001	TV
146	FUNDACIÓN "RUNACUNAPAC YACHANA"	0291500382001	AM
147	EXTRA RADIO S.A. EXTRADIO	0991312870001	FM
148	RADIO SUPREMA 93.1 S.A. RASUSA	1291751039001	FM
149	EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN CIA. LTDA. EMART	0190152006001	FM
150	TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES S.A.	0790084209001	FM
151	H.V.P. IMAGEN & SONIDO S.A. "HERVOLPAL"	0992852003001	FM
152	BENEDETI RIPALDA JUAN XAVIER	0904939444001	FM
153	COMUNA GERA	1191728730001	FM
154	CORDOVA SOLA JUAN MARIA	1701135632001	AM
155	JH RADIO FM PINTRACTU S.A.	1792494826001	FM
156	ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.	0990326045001	AM
157	FUNDACION PIEDAD INTERNACIONAL	0190425800001	TV
158	RADIO BOLIVAR S.A.	0990004633001	AM
159	MINISTERIO CRISTIANO PALABRA DE VIDA	1891722016001	AM
160	TELEFICAZ S.A.	0992383291001	FM
161	RODRIGUEZ GUZMAN BYRON OMAR	1705937553001	FM
162	VELASTEGUI DOMINGUEZ ROMMEL VICENTE	1701825117001	FM
163	MEJIA MEJIA RODRIGO ROSENDO	0904951621001	FM
164	FUNDACION AMOR Y VERDAD	2490002335001	TV
165	CASCO HERNANDES ROSA ELISA	0603614306001	FM
166	RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA	1191739716001	AM
167	RADIO MACARENA MAKARENZOFM S.A.	2390015782001	FM
168	TINTIN MEJIA SIMON BOLIVAR	1802073286001	FM
169	GUALAN CHALAN MANUEL VICENTE	1102979943001	FM



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

170	MOSCOSO SEGURA JORGE WASHINGTON	0909043317001	FM
171	FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	0992939575001	AM
172	GOMEZ ROJAS ANDRES VICENTE	1714794896001	FM
173	MOROCHO TOAPANTA SEGUNDO GALO	0500014139001	FM
174	RADIO OYAMBARO COLPORATEBI S.A.	1792493501001	AM
175	YELA ACOSTA WERNER ANTONIO	1202021349001	FM
176	SORAMIK COMUNICACIONES S.A.	1891753744001	FM
177	CASTRO VARGAS DENIS FABIAN	0104755012001	FM
178	RADIO ONDAS AZUAYAS AM (HCJCS) CIA. LTDA.	0190148726001	AM
179	RADIO BONITA FM RADBONIT S.A.	1891759939001	AM
180	FUNDACION VISION AMAZONICA	1792674182001	FM
181	MUSICA Y SONIDO S.A. MUSONSA	1791247906001	FM
182	SIGCHO POMA WALTER OSWALDO	1104559511001	FM
183	CEVALLOS VITERI GALO PATRICIO	1703227247001	AM
184	FUNDACIÓN FAMILIA SALESIANA SALINAS	0291501583001	FM
185	LA99RADIO S.A.	2390025192001	FM
186	CABRERA MENA ANGEL JAVIER	1100478542001	FM
187	OCHOA TORRES CANDIDA JANET	0702843756001	FM
188	WILCHES TACURI LIGIA MERCEDES	0300525110001	FM
189	BARRENO FREIRE MANUEL RUBÉN	0501128557001	AM
190	MOGRO PACHECO WILLIAM GENARO	1716081417001	AM
191	ASOCIACION DE MINISTERIOS ANDINOS ASOMA	1790789926001	TV
192	VON LIPPKE MIKETTA GAITHER KURT	1708066418001	FM
193	LA VOZ DE MANABÍ VODEMA S.A.	1390119115001	FM
194	NEVAREZ FAGGIONI MARCELO ALBERTO	1301299283001	FM
195	ZAMBRANO MENDOZA GINGERE VANESSA	1309999652001	FM
196	SOLÓRZANO CRUZATE RAMÓN ALEJANDRO	1300030168001	FM
197	ZORRILLA MALDONADO GILBERT JOSELO	1308461233001	FM
198	DELGADO CLAVIJO WALTER EUSBERTO	0801187709001	AM
199	RADIO MAREJADA ELPODERMUSICAL S.A.	1391837933001	FM
200	TELEVISION MANABITA SOMOSPARTEDET S.A.	1391837852001	TV
201	JAMA VISION PRODUCCIONES "JAMAVISION" S.A.	1391838565001	FM
202	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHONE	1390145507001	FM
203	CEDEÑO UGALDE EDISON AUGUSTO MARIO	1301325666001	FM
204	VACACELA DÍAZ ÁNGEL ARTURO	0908514441001	FM
205	CRUZ GARCIA MAYRA ALEJANDRA	1308822244001	FM
206	ESPINEL ALVAREZ ALBERTO ENRIQUE	1300037023001	FM
207	VERA VERA SEGUNDO WILFRIDO	1305585158001	FM
208	LÓPEZ SAUD RAÚL IVÁN	0800575763001	FM
209	ZAMBRANO GARCÉS JORGE WASHINGTON	0801065509001	FM
210	CEPEDA PARREÑO OSWALDO MARCELO	0500496138001	FM
211	VELÁSQUEZ ALCHUNDIA OVIDIO	1300141486001	FM
212	BARRERASA S.A.	1390149405001	FM
213	DEMOIN S.A.	1391836813001	AM
214	ORTEGA INTRIAGO WILSON ENRIQUE	1708555063001	FM



Memorando Nro. ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2019

215	RADIAL SU AMIGO RADIAM I C.A.	0890045421001	FM
216	RADIAL SU AMIGO-RADIAM I C.A.	0890045421001	AM
217	SANCHEZ ANDRADE JOSE RODOLFO	0923388896001	FM
218	COBENA CEVALLOS GARY MARIO JALDER	1303489999001	FM
219	RADIO CAPITAL FM S.A	1391812000001	FM
220	AUDIO NOTICIAS MANABI AUNAMANA S.A	1391839057001	FM
221	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL R.I.D		
	INTERCULTURAL NACIONAL POR EL BUEN VIVIR	1792684153001	FM
	CORPORACIÓN RIN-BV		

Mucho agradeceré remitir la certificación hasta las 15h00 del miércoles 13 de marzo de 2019

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Mgs. Jenny Belén Carrillo Auquilla
**DIRECTORA TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO ENCARGADA**

Copia

Sra. Mgs. Ruth Amparo López Pérez
Directora Ejecutiva

Sr. Ing. Henry Vinicio Rodríguez Calcedo
Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes Encargado

Sr. Ing. Francisco Eduardo Salazar Hiler
Asesor 4

Sr. Abg. Viviana Jacqueline Guerrero Guerrero
Analista Jurídico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones 2

\$



Memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2019-0119-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2019

PARA: Sra. Mgs. Jenny Belón Carrillo Auquilla
Directora Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico
Encargada

ASUNTO: Requerimiento de Certificación de Información de los Poseedores de los Títulos
Habilitantes del Servicio de Radiodifusión y Televisión Analógica y Digital.

En atención al memorando ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M de 11 de marzo de 2019, mediante el cual solicita: "(...) con base al cuadro Nro. 1, donde constan los concesionarios ganadores de los 221 Títulos Habilitantes que son objeto de la revisión dispuesto por la Autoridad de Control, sirvase certificar ¿Cuáles fueron ex concesionarios antes del 11 de abril del 2016? (...)".

Mediante Resolución N° 04-03-ARCOTEL-2017 de 10 de mayo de 2017, se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso, promulgado en el Registro Oficial N° 13 de 14 de junio de 2017; y, en el numeral 1.2.1.2.4., dentro de las atribuciones y responsabilidades del Registro Público, Literal d) expone: "(...) Emitir certificaciones de documentos que consten en los archivos del Registro Público de Telecomunicaciones. (...)".

Revisada la base de datos de los sistemas que sirven para el registro y legalización de los Títulos Habilitantes de los servicios de Radiodifusión y Televisión de señal abierta, confrontada la información, remito en documento Excel (UN CD), la información requerida en el memorando ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sebastián Ramón Franco Chilan
RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE REGISTRO PÚBLICO

Referencias:

- ARCOTEL-CTDE-2019-0289-M

Anexos:

- ctde-2019-0289-m.pdf



RAMON SEBASTIAN
FRANCO CHILAN

ANEXO 7. Informes de resultados de la FASE 3.



Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0170-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2019

PARA: Sr. Ing. Francisco Eduardo Salazar Hiler
Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes Encargado

18 MAR 2019 (L)
14/6/19

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M

Como alcance al Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M de 14 de marzo de 2019, que hace referencia al Informe Institucional No. ARCOTEL-CJUR-2019-0001 de la misma fecha, en el cual se recomendó: "... 5. (...) Considerando que la revisión del equipo de trabajo de la Coordinación General Jurídica se realizó sobre la base de los expedientes digitales de los 221 concesionarios, se recomienda que en los casos en los cuales se ha observado que la declaración juramentada no existe o está incompleta, se proceda con la revisión de dicho documento en el expediente físico, a fin de constatar y determinar si existe o no incumplimiento del requisito establecido en el numeral 1.7 de las bases del concurso público, relacionado con este documento."; y, conforme a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, la Coordinación General Jurídica, ha procedido a la revisión de los expedientes físicos de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 312 de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y las Bases del Concurso Público para la adjudicación de frecuencias, que debían cumplir los participantes, hoy concesionarios de Servicios de Radiodifusión que fueron observados por la Contraloría General del Estado.

Cabe indicar que el Informe Institucional realizado sobre la base de la revisión de los expedientes digitales, se entregó el 14 de marzo de 2019, en cumplimiento del cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva y en razón de que los expedientes físicos se encontraban para análisis de la Fase I en las coordinaciones zonales, mismos que fueron entregados a esta Coordinación General Jurídica en forma posterior.

Del resultado del análisis y la revisión física de los expedientes administrativos, se desprende lo siguiente:

1. No. 117, TRÁMITE ARCOTEL-DGDA-2016-010789-E, SOLICITANTE CAMPOVERDE LEMA MILTON GIOVANNY, RUC 2100047956001, COORDINACIÓN TÉCNICA O ZONAL ASIGNADA CZ3.

El mencionado señor es hermano del señor OSCAR WLADIMIR CAMPOVERDE LEMA, evidenciándose de esta manera que entre los citados existe segundo grado de consanguinidad; por lo que se estaría incurriendo en la letra c) del numeral 1.5 INHABILIDADES de las Bases del Concurso.

Es preciso señalar que en el numeral 1.2 CONDICIONES GENERAL de las Bases del Concurso se determina que: "Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y

\$



"A los Miembros del Pleno del Directorio de la CORDICOM y a los Miembros del Directorio de la ARCOTEL

1. Dentro de sus competencias realizarán el análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta, para así tomar la decisión que en derecho corresponda."

Respecto a la obligatoriedad de cumplir con las recomendaciones del Ente de Control, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que:

"... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

La Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado antes descritas, mediante la Resolución No ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO UNO.- Disponer la ejecución del cronograma adjunto al memorando No. ARCOTEL-CTHB-2019-0244-M de 25 de febrero de 2019, en relación a la revisión y análisis de los 221 títulos habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, con la finalidad de verificar si cumplieron todos los parámetros y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o Televisión de Señal Abierta.

ARTÍCULO DOS.- Determinar las Unidades responsables del cumplimiento de las Fases del Cronograma:

- a) Fase 1, de Revisión de Informes de Gestión, Económico, Técnico y Jurídico, este a cargo de los equipos de trabajo multidisciplinario integrados con memorando ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0111-M de 26 de febrero de 2019.
- b) Fase 2, de revisión de otorgamiento de puntajes adicionales, a cargo de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.
- c) Fase 3, de revisión de prohibiciones e inhabilidades, a cargo de la Coordinación General Jurídica.

Las fases antes señaladas se ejecutarán de manera simultánea, para este efecto, los expedientes originales serán entregados a los equipos de trabajo responsables de la Fase 1, en tanto que, a las Coordinaciones responsables de ejecutar las fases 2 y 3 se les proporcionarán los expedientes digitalizados.

La Coordinación Técnica de Títulos habilitantes, consolidará los Informes que se emitan en cada una de las fases; y dentro del ámbito de sus competencias estatutarias y delegadas, se emitirán los informes que correspondan de acuerdo con la normativa y procedimiento aplicable; y adoptará las decisiones que en derecho correspondan al análisis caso por caso; considerando todos los aspectos relacionados, contenidos en el Informe Generales de la Contraloría General del Estado, números: DNA4-0025-2016 y DNA4-0001-2019.

La Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes ejecutará todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de revisión y análisis de los 221 títulos

REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



habilitantes otorgados en el concurso público para la adjudicación de frecuencias de radio y televisión realizado en el año 2016, para cuyo efecto solicitará de ser necesario el asesoramiento concurrente de la Coordinación General Jurídica y de la Coordinación Técnica de Control.

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica que conjuntamente con las Coordinaciones: Técnica de Títulos Habilitantes y General Jurídica, dentro del ámbito de sus competencias, aprueben el procedimiento para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, materia de esta Resolución. ...". (Énfasis fuera del texto original).

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva en la letra c) del artículo dos de la Resolución No. ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, le corresponde a la Coordinación General Jurídica de la ARCOTEL la ejecución de la denominada fase 3, la cual tiene relación con la revisión de las prohibiciones e inhabilidades en las que pudieron haber incurrido los 221 concesionarios de los casos observados en la recomendación 5 y 1 de la Contraloría General del Estado, antes descritas.

En este punto es importante preguntarse cuáles son las inhabilidades y prohibiciones que debería revisar la Coordinación General Jurídica.

Las Bases del Concurso público aprobado mediante la Resolución No. ARCOTEL-216-0392 de 11 de abril de 2016, en el numeral 1.5 de la Sección I GENERALIDADES, determina que:

"INHABILIDADES.-No podrán participar en el presente Concursos Público abierto, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el artículo 312 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 111 y 113 de la Ley Orgánica de Comunicación y artículo 139 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones:..." (Énfasis fuera de texto original)

- Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación – CORDICOM, la Dirección Ejecutiva y los miembros del Directorio de la Agencias de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL; se correlaciona con el número 1 del artículo 111 de la LOC.
- Quienes estén asociados o tengan acciones o participaciones superiores al 6% de capital social en una empresa en la que también son socios cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación – CORDICOM, la Dirección Ejecutiva o los miembros del Directorio de la Agencias de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL; se correlaciona con el número 2 del artículo 111 de la LOC.
- Quienes participen, de manera directa (personas naturales o jurídicas) o indirecta (socios / accionista directo o socio indirecto), por la adjudicación de una frecuencia para radiodifusión sonora o televisión abierta para operar una matriz dentro de una misma provincia en la cual un familiar, de manera directa o indirecta, con parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, es concesionario de una matriz de radiodifusión sonora o televisión abierta, y cuyo título habilitante expire a partir del 1 de enero de 2017; se correlaciona con el artículo 113 de la LOC.
- Quienes personalmente se encuentren en mora o estén impedidos de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público, esto incluye a tener deudas pendientes con la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL;
- Quienes tengan acciones o participaciones de una empresa que se encuentre en mora o esté impedida de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público;
- Quienes se encontraren incursos en la causal establecida en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Comunicación;



- g) Quienes se encontraren incursos en lo establecido en el artículo 139 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y,
- h) Las demás establecidas en la Ley.

Dentro de las inhabilidades mencionadas, se encuentra la prevista en el artículo 312 de la Constitución de la República del Ecuador, que prohíbe lo siguiente:

"Art. 312.- Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente.- Se prohíbe la participación en el control del capital, la inversión o el patrimonio de los medios de comunicación social, a entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros de su directorio y accionistas. ...". (Énfasis fuera de texto original)

De igual forma, es pertinente indicar que las mencionadas bases, fueron elaboradas de conformidad con la Ley Orgánica de Comunicación - LOC, la cual en el artículo 111, establece las siguientes inhabilidades:

"Art. 111.- Inhabilidades para concursar.- Se prohíbe la participación en los concursos públicos de adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de estaciones privadas y comunitarias de radio y televisión de señal abierta a las personas naturales o jurídicas postulantes que se hallen incursas en las siguientes circunstancias:

1. Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y con la autoridad de telecomunicaciones;
2. Quienes estén asociados o tengan acciones o participaciones superiores al 6% del capital social en una empresa en la que también son socios cualquiera de los miembros del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación o la autoridad de telecomunicaciones;
3. Quienes personalmente se encuentren en mora o estén impedidos de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público;
4. Quienes tengan acciones o participaciones de una empresa que se encuentre en mora o esté impedida de contratar con instituciones, organismos y entidades del sector público;
5. Quienes personalmente o como accionistas de una empresa hayan sido concesionarios de una frecuencia de radio o televisión y se la haya revertido al Estado por las infracciones determinadas en la ley; y,
6. Las demás que establezcan la ley."

De manera complementaria, en las bases se establece la prohibición prevista en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Comunicación, la cual dispone que:

"Art. 113.- Prohibición de concentración.- Está prohibido que las personas naturales o jurídicas concentren o acumulen las concesiones de frecuencias o señales para el funcionamiento de estaciones matrices de radio y televisión.

La autoridad de telecomunicaciones no podrá adjudicar más de una concesión de frecuencia para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional.

REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



Quien sea titular de una concesión de radio, ya sea en AM o FM, puede participar en los concursos públicos para la adjudicación de no más de una frecuencia de onda corta.

En una misma provincia no podrá concesionarse una frecuencia para el funcionamiento de una matriz de radio o televisión a familiares directos de un concesionario con el que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. (Énfasis fuera de texto original)

Por último, dentro de las inhabilidades previstas en las bases del concurso público, consta la establecida en el artículo 139 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la cual de forma expresa, dispone:

"Art. 139.- Inhabilitación.- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de una sanción de cuarta clase, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, que implique la revocatoria del título habilitante no podrán solicitar ni obtener títulos habilitantes para prestar servicios de telecomunicaciones o usar el espectro radioeléctrico."

De lo mencionado, claramente se puede establecer que las bases del concurso público aprobado mediante la Resolución No. ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, recoge de manera expresa las prohibiciones previstas en los artículos 312 de la Constitución de la República del Ecuador y 113 de la Ley Orgánica de Comunicación y las inhabilidades de los artículos 111 de la Ley Orgánica de Comunicación y 139 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. ARCOTEL-2019-0134 de 26 de febrero de 2019, con fecha 7 de marzo del 2019, se aprobó el diagrama de flujo del "Procedimiento para Cumplir la Recomendación No 1 del Informe No. DNA4-0001-2019 de la Contraloría General del Estado".

Con el objeto de que la Coordinación General Jurídica cuente con todos los elementos necesarios para ejecutar la revisión de las inhabilidades y prohibiciones, esta Coordinación solicitó información a otras instituciones a través de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	ASUNTO
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos	ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0058-OF	06/03/2019	Se solicitó información relacionada con el tema de la vinculación y parentesco para verificar que no se haya incurrido en las prohibiciones del artículo 111 de la Ley Orgánica de Comunicación.
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0066-OF	07/03/2019	Se solicitó información respecto a si alguno de los 221 concesionarios que están siendo revisados, se encuentra en mora patronal con el IESS
Servicio Nacional de Contratación Pública	ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0067-OF	07/03/2019	Se solicitó información respecto a si alguno de los 221 concesionarios que están siendo revisados, han sido declarados como proveedores incumplidos o se encuentran impedidos de contratar con el Estado
Servicio de Rentas Internas	ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0068-OF	07/03/2019	Se solicitó información respecto a si alguno de los 221 concesionarios que están siendo revisados, mantiene o no deudas de carácter tributario o de otra índole con el Estado
Registro Civil	ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0069-OF	07/03/2019	Se solicitó información respecto a los 221 concesionarios que están siendo revisados, para la determinación del grado de parentesco



En este punto, es importante mencionar que la verificación de los 221 concesionarios que hubieren podido incurrir en las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación o la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, fue realizada por los funcionarios de la Coordinación General Jurídica, verificando la información que maneja la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y constatando la existencia y el contenido de la declaración juramentada presentada por los concesionarios dentro del proceso del concurso público.

Con relación a la declaración juramentada, dentro del punto 1.7 de las bases del concurso, se ha establecido la presentación del mencionado documento como un requisito para todos los participantes en el concurso público de adjudicación de frecuencias, sean estas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

El citado documento, más la información que se ha podido verificar en el portal de Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, ha permitido al equipo de trabajo contar con los elementos de juicio necesarios para poder establecer el cumplimiento o incumplimiento de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente de los participantes en el concurso público que fue revisado por la Contraloría General de Estado.

Respecto a las inhabilidades determinadas en los numerales 3 y 4 del artículo 111 de la Ley Orgánica de Comunicación, las cuales son concordantes con las previstas en los literales d) y e) de las bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta, se debe mencionar que el cumplimiento o incumplimiento de las mismas no pudo ser verificado por el equipo de trabajo de la Coordinación General Jurídica, toda vez que las mismas tienen relación con incumplimientos con otras instituciones del Estado, a las cuales se les ha requerido la respectiva información, sin que hasta la presente fecha se nos haya entregado la misma; razón por la cual, una vez que se cuente con la información remitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Servicio de Rentas Internas, se informará lo que corresponda a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

Cabe señalar que las demás inhabilidades a las que hace referencia el numeral 6 del artículo 111 de la Ley Orgánica de Comunicación y el literal h) del numeral 1.5 de las bases del concurso, están inmersas dentro de las inhabilidades que han sido objeto de esta revisión.

Finalmente, se debe destacar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, ***“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines...”*** (Énfasis fuera de texto original)

4. CONCLUSIÓN

Conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en el literal c) del artículo dos de la Resolución No. ARCOTEL-2019-0134 del 26 de febrero de 2019, el equipo de trabajo de la Coordinación General Jurídica ha procedido con la revisión de las inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y las bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta, aprobadas mediante la Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016.

Los resultados del análisis y la revisión de los 221 expedientes administrativos son los siguientes:

4

REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



No presentan declaración juramentada, incumpliendo así el requisito establecido en el numeral 1.7 para las personas naturales, jurídicas, nacionales y extranjeras	24
Tiene concesión de frecuencias para operar estaciones matrices en una misma provincia; adicionalmente, en estos dos casos se ha verificado en el archivo digital que la declaración juramentada no se encuentra completa (Casos 117 y 121)	2
Sin observaciones	195
TOTAL EXPEDIENTES REVISADOS	221

Sin perjuicio de los hallazgos efectuados por el equipo de trabajo de la Coordinación General Jurídica, se debe recordar que de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, es un deber y responsabilidad de los ecuatorianos el denunciar y combatir cualquier acto de corrupción; razón por la cual, cualquier persona que conociese de estos hechos y cuente con elementos de convicción necesarios, tiene el deber de denunciarlos ante los órganos legales competentes y es obligación de la administración pública procesarlos y resolverlos.

5. RECOMENDACIÓN

Considerando que la revisión del equipo de trabajo de la Coordinación General Jurídica se realizó sobre la base de los expedientes digitales de los 221 concesionarios, se recomienda que en los casos en los cuales se ha observado que la declaración juramentada no existe o está incompleta, se proceda con la revisión de dicho documento en el expediente físico, a fin de constatar y determinar si existe o no incumplimiento del requisito establecido en el numeral 1.7 de las bases del concurso público, relacionado con este documento.

Atentamente,

Dr. Glenn Soria Echeverría
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

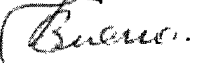
Elaborado por:	Revisado por:
Dra. Catalina Viteri Torres Servidor Público Abg. Adriana Escobar Servidor Público Dr. Edison Pozo Rueda Servidor Público	Abg. Pedro Castillo Calderón Director de Asesoría Jurídica Dr. Jorge Guicapi Silva Director de Patrocinio y Coactivos

**LISTADO DE SERVIDORES DEL PROCESO DE
REVISIÓN DE 221 FRECUENCIAS**

COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA

GLENN SORIA

YOLANDA BUENO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

PEDRO CASTILLO

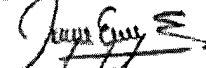
EDISON POZO

CATALINA VITERI

ADRIANA ESCOBAR

ANA SALCEDO




DIRECCION DE PATROCINIO Y COACTIVAS

JORGE GUILCAPI

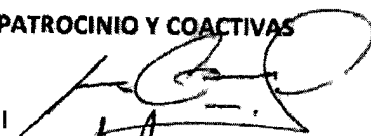
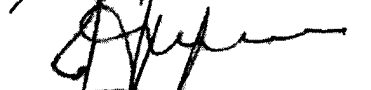
HERNAN PÁLIZ

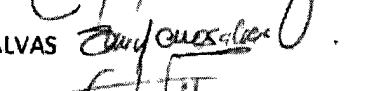
EDUARDO CARRIÓN

ROSA MARIN

DAVID MANOSALVAS

ANDREA MOSQUERA





DIRECCIÓN DE IMPUGNACIONES

PAOLA CABRERA

MARITZA MORENO

DENISSE ARAY

JUDITH AGUILAR

MARIA PAZ AVALOS









Memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0369-M

Quito, D.M., 02 de mayo de 2019

PARA: Sr. Mgs. Galo Cristóbal Procel Ruiz
Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes

ASUNTO: ENTREGA DE LOS 221 INFORMES INDIVIDUALIZADOS DE LOS
CONSESIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DE LAS
RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

De mi consideración:

Conforme lo solicitado en Memorando No. ARCOTEL- CTHB-2019-0441-M, en el cual manifiesta lo siguiente "(...) remitir a esta Coordinación Técnica un Informe Individual de cada concesionario que no conste en el Informe Inicial ARCOTEL -CJUR-2019-0001, del cual se haya realizado el análisis y detectado la existencia de alguna inhabilidad o prohibición, (...)".

Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M, de 14 de marzo de 2019, La Coordinación General Jurídica remitió a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes el Informe Institucional No. ARCOTEL-CJUR-2019-0001, relacionado con el proceso de revisión de las prohibiciones e inhabilidades de los 221 títulos habilitantes que forman parte de la recomendación 01 del informe de la Contraloría General del Estado signado con el número DNA4-0001-2019.

Con los antecedentes expuestos me permito adjuntar de forma Física, los informes individualizados correspondientes a la fase 3.

Personas Jurídicas	Totales
Sin Observaciones	100
Con Observaciones	23
Falta de documentación para validar y realizar informes	8
Sub total	131
Personas Naturales	Totales
Sin Observaciones	78
Con Observaciones	12
Sub total	90
Total General	221

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Glenn Eugenio Soria Echeverría
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

JGS

Quito DM, 02 de mayo de 2019

INFORME JURÍDICO CONSOLIDADO REVISIÓN 221 TÍTULOS HABILITANTES

Se emite el siguiente informe jurídico a la entrega de los 221 informes individualizados de los concesionarios, correspondiente a la fase 3 de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado:

1.- Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2019-0441 se manifiesta lo siguiente: *"(...) remitir a esta Coordinación Técnica un informe individual de cada concesionario que no conste en el informe inicial ARCOTEL-CJUR-2019-0001, DEL CUAL SE HAYA REALIZADO EL ANÁLISIS Y DETECADO LA EXISTENCIA DE ALGUNA INHABILIDAD O PROHIBICIÓN (...)"*.

2.- Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0166-M de 14 de marzo de 2019, la Coordinación General Jurídica, remitió a la Coordinación Técnica de Títulos habilitantes el informe Institucional Nro. ARCOTEL-CJUR-2019-0001, relacionado con el proceso de revisión de las prohibiciones e inhabilidades de los 221 títulos habilitantes.

3.- Mediante memorando Nro. MDT-MDT-2019-1075 de 25 de abril de 2019, se solicitó al Ministerio de Trabajo lo siguiente: *"...Se requiere muy comedidamente a usted señor Ministro, disponga a quien corresponda que de acuerdo a la base de datos pública y actualizada de las instituciones del sector público de naturaleza financiera y de control que su institución administra, se validen los nombres de la base de datos adjunta al presente oficio y se nos informe si las personas ahí detalladas mantienen a la fecha deudas con el Estado o se identifica que se encuentran inmersas en cualquier tipo de inhabilidad o prohibición de la Constitución o la Ley (...)"*.

La información de los 221 informes individualizados se detalla a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS

1.- De la documentación se ha determinado que no existe causal establecida como inhabilidad, para 100 personas jurídicas, las misma que son:

CONCESIONARIO	RUC	Tipo 1
RADIO FRAGATA S.A. RADFRAGASA	0992841613001	JURIDICA
IDEASDELSUR CIA. LTDA.	1191762084001	JURIDICA
MONUMENTAL COMUNICACIONES MONUCOM CIA. LTDA.	1792475546001	JURIDICA
RADIO ATORI RADIATORI S.A.	0391016895001	JURIDICA
PRODUCTORA RADIAL RODAS SERRANO PRORAVISROSE S.A.	0190413497001	JURIDICA
RADIOMEGACOM S.A.	2390015723001	JURIDICA



SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHONE	1390145507001	JURIDICA
RADIO PARISFM S.A.	0992845015001	JURIDICA
RADIO SISTEMA RADIOSISTEMSA S.A.	1791272897001	JURIDICA
RADIO LA CHOLA RADCHOLA CIA. LTDA.	0992838922001	JURIDICA
RADIO CAPITAL FM S.A.	1391812000001	JURIDICA
AUDIO NOTICIAS MANABÍ AUNAMANA S.A.	1391839057001	JURIDICA
RADIO CANAL CIENTO SIETE S.A. RADIOSA	0990726469001	JURIDICA
SERVICIOS DE COMUNICACIONES ONDAS-DEL-SUR S.A.	1792683114001	JURIDICA
COMPAÑÍA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MAGIRAD S.A.	0791768691001	JURIDICA
RADIO OYAMBARO COLPORATEBI S.A.	1792493501001	JURIDICA
ESTRATEGIA CREATIVA S.A. ESTRACRESA	0992780983001	JURIDICA
CORPORACIÓN RADIO ENCANTO TELVOZ CIA. LTDA.	1691716542001	JURIDICA
BARRERASA S.A.	1390149405001	JURIDICA
RADIAL SU AMIGO-RADIAMI C.A.	0890045421001	JURIDICA
COMUNICACIÓN Y CULTURA COMCUL CIA. LTDA.	1792476291001	JURIDICA
JAMA VISIÓN PRODUCCIONES "JAMAVISION" S.A.	1391838565001	JURIDICA
RADIO CARACOL CARIAROLF S.A.	0992858109001	JURIDICA
SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION RODALFE CIA. LTDA.	1891753957001	JURIDICA
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN JEREBYSE S.A.	2191728788001	JURIDICA
SERVICIOS DE RADIODIFUSION CHUVA & BUELE S.A.	1990913672001	JURIDICA
RADIO LUZ CRISTIANA RADIODIFLUZ S.A.	2390016495001	JURIDICA
ARCO IRIS COMMUNICATION IRISRTCOMM S.A.	1591712558001	JURIDICA
TELEFICAZ S.A.	0992383291001	JURIDICA
RADIO INTEGRACIÓN FMTULCAN S.A.	1792677130001	JURIDICA
LA VOZ DE MANABÍ VODEMA S.A.	1390119115001	JURIDICA
HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1691715864001	JURIDICA
ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR O.F.S.	0391018960001	JURIDICA
COMPAÑÍA MUSICAL ARTISTICA Y PUBLICITARIA FIESTA S.A. - COMUFISA	1891724159001	JURIDICA
BIBLE BROADCASTING NETWORK	0992207884001	JURIDICA
SUPERS&H COMUNICACIONES C.L.	0391020868001	JURIDICA
GRUPO RADIAL OLIMPICA GRUPOLIMPICA S.A.	1591711934001	JURIDICA
RADIO MACARENA MAKARENAZOFM S.A.	2390015782001	JURIDICA

✓

DEMOIN S.A.	1391836813001	JURIDICA
RADIOEMISORA ECUASONIDO S.A.	2490012225001	JURIDICA
KE BUENA FM RADIO KEBUERAD S.A.	1792483719001	JURIDICA
MÚSICA Y SONIDO S.A. MUSONSA	1791247906001	JURIDICA
ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.	1792498716001	JURIDICA
RASELDU S.A.	0992232676001	JURIDICA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN "EL BUEN SEMBRADOR"	0591723782001	JURIDICA
INSTITUTO RADIOFONICO FE Y ALEGRIA- IRFEYAL	1791988884001	JURIDICA
JORNADAS DEPORTIVAS ALFONSO LASO CIA. LTDA.	1791119029001	JURIDICA
COMUNA GERA	1191728730001	JURIDICA
RADIOK1 CIA. LTDA.	0190316513001	JURIDICA
TRONCAL COMUNICACIONES S.A. TRONCALCOM	0391016631001	JURIDICA
INFINITY FM RADIO RADINFINITY S.A.	1792483700001	JURIDICA
RADIOPOS CIA.LTDA.	1791862287001	JURIDICA
RADITELMAX S.A.	2390016827001	JURIDICA
TIRSACCOMUNICACIONES S.A.	0591735837001	JURIDICA
EXTRA RADIO S.A. EXTRADIO	0991312870001	JURIDICA
TELEVISION MANABITA SOMOSPARTEDETI S.A.	1391837852001	JURIDICA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	0190032981001	JURIDICA
MUVESA C.A.	1791249976001	JURIDICA
RADIO POPULAR DEL ECUADOR RAPOEC S.A.	0992892609001	JURIDICA
EMPRESA RADIAL SIBIMBE DE LOS RIOS SIBEMBERIOS S.A.	1291751586001	JURIDICA
EMPRESA AZUAYA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN CIA. LTDA. EMART	0190152006001	JURIDICA
MINISTERIO CRISTIANO PALABRA DE VIDA	1891722016001	JURIDICA
ECUADORADIO S.A.	1790448029001	JURIDICA
RADIO CENTINELA DEL SUR CIA. LTDA	1191739716001	JURIDICA
RADIO ONDAS AZUAYAS AM (HCIC5) CIA. LTDA.	0190148726001	JURIDICA
RADIO MORENA TEDESCUCHA S.A.	0992187948001	JURIDICA
UNIMAXCENTRO TELEVISIÓN S.A.	1792677076001	JURIDICA
RADIO CUMBRES PACHECO ORDOÑEZ CUPAOR S.A.	0391020876001	JURIDICA
IMBACTIVA S.A.	1091744682001	JURIDICA
RADIO SPLENDID CIA. LTDA.	0190166082001	JURIDICA
RADIO FLA RAFLAC CIA.LTDA.	2390025680001	JURIDICA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RED INTERCULTURAL NACIONAL POR EL BUEN VIVIR CORPORACIÓN RIN-BV	1792684153001	JURIDICA
WRADIO CIA. LTDA.	0190316491001	JURIDICA

g

SALVALETH CIA. LTDA.	1691719266001	JURIDICA
SORAMIK COMUNICACIONES S.A.	1891753744001	JURIDICA
RADIO MAREJADA ELPODERMUSICAL S.A.	1391837933001	JURIDICA
RADIO BONITA FM RADBONIT S.A.	1891759939001	JURIDICA
CANELA PIEL DEL ECUADOR ASPENGAS S.A.	1792495628001	JURIDICA
FUNDACION PIEDAD INTERNACIONAL	0190425800001	JURIDICA
FUNDACIÓN TYRONE RIOS BERMEO	0791778379001	JURIDICA
ASOCIACION DE COMUNIDADES INDIGENAS DE ARAJUNO "ACIA"	1691700107001	JURIDICA
ASOCIACIÓN DE COMUNICADORES POPULARES PARA EL DESARROLLO DE LA REGIONAL SUR	0791728460001	JURIDICA
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS AUTÓNOMOS-UNASAY	0190156915001	JURIDICA
SINDICATO PROVINCIAL DE CHOFERES PROFESIONALES DE EL ORO	0790007395001	JURIDICA
FUNDACIÓN NUEVE DE OCTUBRE	0992101954001	JURIDICA
FUNDACIÓN "RUNACUNAPAC YACHANA"	0291500382001	JURIDICA
FUNDACION DINAMICA INTERNACIONAL	0992939575001	JURIDICA
FUNDACIÓN DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO RADIO PAZ, JUSTICIA Y VERDAD	0291506496001	JURIDICA
ASOCIACION DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES COMUNITARIOS DE SUCUMBOS	2191740079001	JURIDICA
FUNDACION PARA DESARROLLO INDIGENA DE CHIMBORAZO FUDICH	0690073862001	JURIDICA
FUNDACIÓN WORLD OUTREACH INC	1591707635001	JURIDICA
ENCARNACIÓN ALVARADO MELVA DEL CISNE	1102577416001	JURIDICA
ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR O.F.S.	0391018960001	JURIDICA
FUNDACION AMOR Y VERDAD	2490002335001	JURIDICA
ASOCIACION DE INDIGENAS EVANGELICOS DE BOLIVAR	0291500617001	JURIDICA
FUNDACIÓN FAMILIA SALESIANA SALINAS	0291501583001	JURIDICA
ASOCIACION DE MINISTERIOS ANDINOS ASOMA	1790789926001	JURIDICA
VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ MISION SALESIANA DE ORIENTE	1790171620001	JURIDICA
FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL ENLACE LA ALBORADA FUNDASEN	0992509856001	JURIDICA
FUNDACION VISION AMAZONICA	1792674182001	JURIDICA

JE

2.- Del proceso de verificación se encontró que 23 personas jurídicas presentaron un inconveniente ante los organismos (SRI / SERCOP / SUPERCIAS) a la fecha:

CONCESIONARIO	RUC	Tipo 1
MULTIMEDIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL SUR SURIMTEL S.A.	1191751287001	JURIDICA
TECNORADIO S.A.	0992272791001	JURIDICA
IN. TELFORMAS S.A.	0992402563001	JURIDICA
HIDALGO MARQUEZ COMUNICACIÓN HIDALMARQ CIA. LTDA.	0791786800001	JURIDICA
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN RADFANTÁSTICA S.A.	0491518383001	JURIDICA
SERVICIOS COMUNICACIONALES TURBAM S.A.	1891753892001	JURIDICA
RADIO DIFUSORES DE NARANJAL S.A. RADIFUNASA	0992841788001	JURIDICA
LASTENIA AGUIRRE S.A.	2390015928001	JURIDICA
RADIODIFUSORA DEL SUR CRISUR CIA.LTDA.	1191750620001	JURIDICA
LA99RADIO S.A.	2390025192001	JURIDICA
TELEVISION Y EDITORA DE PRENSA ASOCIADA TELEDPRES S.A.	0790084209001	JURIDICA
PAZRADIO S.A. PAZRADIOSA	0291514405001	JURIDICA
ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.	0990326045001	JURIDICA
H.V.P. IMAGEN & SONIDO S.A. "HERVOLPAL"	0992852003001	JURIDICA
RADIO SUPREMA 93.1 S.A. RASUSA	1291751039001	JURIDICA
CORPRADIOQ S.A.	0992770457001	JURIDICA
HERCONSLAC COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1691715864001	JURIDICA
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADPRINT S.A.	0291514413001	JURIDICA
JUAYATABC TELEVISION S.A.	0991507159001	JURIDICA
JH RADIO FM PINTRACTU S.A.	1792494826001	JURIDICA
RADIO PANAMERICANA 89.3 FM ARMONIA EN EL AIRE RADIOAPOR CIA. LTDA.	0190398226001	JURIDICA
RADIO BOLIVAR S.A.	0990004633001	JURIDICA
SONIDO Y ENERGIA SONOENERGIA CIA. LTDA.	1792468116001	JURIDICA

3.- Del archivo se cuenta con 8 registros que no se ha podido validar la información, mismos que se entregara en el plazo no mayor a 72 horas, de los siguientes registros ya que no se pudo obtener la información debido a que las páginas de las entidades se encuentran con intermitencias:

CONCESIONARIO	RUC	Tipo 1
---------------	-----	--------

Handwritten signature/initials

COMPañIA RADIOFÓNICA ORENSE C.R.O. C. LTDA.	0790053338001	JURIDICA
RADIAL SU AMIGO RADIAMI C.A.	0890045421001	JURIDICA
SOCIEDAD CIVIL "LA NUEVA FM RADIO"	0491518413001	JURIDICA
RADIO HIT S.A.	1791245490001	JURIDICA
RADIOTARQUI C. LTDA.	1790442071001	JURIDICA
FUNDACIÓN ESCUELAS RADIOFÓNICAS POPULARES DEL ECUADOR - ERPE	0690010135001	JURIDICA
FEDERACIÓN DE IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DE COTOPAXI	0591700979001	JURIDICA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE COTOPAXI	0591709712001	JURIDICA

PERSONAS NATURALES

1.- De la documentación se ha determinado que no existe causal establecida como inhabilidad:

CONCESIONARIO	RUC	Tipo 1
CARDOSO MARTÍNEZ GUIDO ESTEBAN	0101110922	NATURAL
MONTALVO JURADO SEGUNDO JUAN	0400109518	NATURAL
CARRILLO ESPIN WILLIAN ALFREDO	1001770914	NATURAL
TOAPANTA ALMACHE JOSÉ VICENTE	0501762421	NATURAL
ZAMBRANO GARCÉS JORGE WASHINGTON	0801065509	NATURAL
VERA VERA SEGUNDO WILFRIDO	1305585158	NATURAL
CEPEDA PARREÑO OSWALDO MARCELO	0500496138	NATURAL
VELÁSQUEZ ALCHUNDIA OVIDIO	1300141486	NATURAL
MORENO CELA FAUSTO HUGO	0501692685	NATURAL
CEVALLOS VITERI GALO PATRICIO	1703227247	NATURAL
DELGADO HERMIDA LEONCIO MACARIO	1700082405	NATURAL
PEÑAHERRERA MUÑOZ JOSE OSWALDO	1702488840	NATURAL
BARRENO FREIRE MANUEL RUBÉN	0501128557	NATURAL
VON LIPPKE MIKETTA GAITHER KURT	1708066418	NATURAL
BATALLAS LOMAS ORLANDO GERMAN	0400586137	NATURAL
PALADINES FIGUEROA FRANKLIN BENJAMIN	0910322510	NATURAL

g

MANJARREZ BAUS GERMAN PATRICIO	1802475861	NATURAL
CARRILLO VARGAS MARIO ALFREDO	1000117786	NATURAL
VILLALTA PACHECO PEDRO GUSTAVO	0103374013	NATURAL
VIDAL VACA JORGE JAVIER	1716630379	NATURAL
OBREGÓN ÁLVAREZ LAURA DEL PILAR	0602478646	NATURAL
ERAZO GRANDA OSCAR FABRICIO	1801722347	NATURAL
CAMPOVERDE LEMA MILTON GIOVANNY	2100047956	NATURAL
ZORRILLA MALDONADO GILBERT JOSELO	1308461233	NATURAL
CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR	2100047964	NATURAL
SOLÓRZANO CRUZATE RAMÓN ALEJANDRO	1300030168	NATURAL
VACACELA DÍAZ ÁNGEL ARTURO	0908514441	NATURAL
MOREIRA CALDERON POLO PLUTARCO	1712373917	NATURAL
HEREDERO HURTADO MARITZA CRUZ	0940366891	NATURAL
PINOARGOTE PARRA MILTON JIMMY	0101196004	NATURAL
MARTÍNEZ AGUIRRE ROBERTO ECUADOR	0907003560	NATURAL
CABRERA MENA ANGEL JAVIER	1100478542	NATURAL
ZHIGUI PAQUI MARCO ANTONIO	1102952650	NATURAL
BERNAL VILLAVICENCIO JAVIER NICOLAY	0103008371	NATURAL
VILLALTA PACHECO PEDRO GUSTAVO	0103374013	NATURAL
MUÑOZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS	0301147492	NATURAL
OCHOA TORRES CANDIDA JANET	0702843756	NATURAL
MOSCOSO SEGURA JORGE WASHINGTON	0909043317	NATURAL
YAMBAY CACHAGUAY VICTOR HUGO	1718058041	NATURAL
GUAMANI CHICAIZA MARIA GEORGINA	0501083380	NATURAL
PINOS RODRIGUEZ TELMO FERNANDO	0101119592	NATURAL
NEVAREZ FAGGIONI MARCELO ALBERTO	1301299283	NATURAL
CRESCO GUILLEN GALO EDUARDO	0101333383	NATURAL

G

WILCHES TACURI LIGIA MERCEDES	0300525110	NATURAL
MENDOZA LLERENA ANA PATRICIA	0602075483	NATURAL
ZEAS ÁLVAREZ EVA MARTHA	0301165668	NATURAL
GUALAN CHALAN MANUEL VICENTE	1102979943	NATURAL
CAICEDO ÁLVAREZ FREDY FRANCISCO	0501047906	NATURAL
VELASTEGUI DOMINGUEZ ROMMEL VICENTE	1701825117	NATURAL
MOROCHO TOAPANTA SEGUNDO GALO	0500014139	NATURAL
ROMERO CHIMBO DIANA LORENA	1103468979	NATURAL
OÑATE VALDIVIESO BYRON FABRICIO	1103362560	NATURAL
RODRIGUEZ GUZMAN BYRON OMAR	1705937553	NATURAL
TINTIN MEJIA SIMON BOLIVAR	1802073286	NATURAL
MOGRO PACHECO WILLIAM GENARO	1716081417	NATURAL
VALDIVIEZO AGUIRRE JOSE RAFAEL	0702451899	NATURAL
MOYANO LEMA EDUARDO JAVIER	0603154865	NATURAL
TILLAGUANGO ROSILLO WUILMAN FRANCISCO	1103001192	NATURAL
BRITO MONTERO RENE EDMUNDO	0102697406	NATURAL
CASTRO VARGAS DENIS FABIAN	0104755012	NATURAL
NAVARRETE BURBANO HUGO RAMIRO	1001919677	NATURAL
GARCÍA PALMA HÉCTOR OSWALDO	0501093033	NATURAL
POZO ENRIQUEZ MARCO REMIGIO	0400612065	NATURAL
GOMEZ ROJAS ANDRES VICENTE	1714794896	NATURAL
CRUZ GARCIA MAYRA ALEJANDRA	1308822244	NATURAL
PAZOS NAVARRO ERNESTO BILLY	0900881327	NATURAL
GRANADOS ROMERO JAVIER FRANCISCO	1203805963	NATURAL
ZAMBRANO MENDOZA GINGERE VANESSA	1309999652	NATURAL
CEDEÑO UGALDE EDISON AUGUSTO MARIO	1301325666	NATURAL
CAICEDO ALVAREZ FREDY FRANCISCO	0501047906	NATURAL

✓G

COBEÑA CEVALLOS GARY MARIO JALDER	1303489999	NATURAL
CORDOVA SOLA JUAN MARIA	1701135632	NATURAL
SANDOVAL VIZCAINO CATALINA ARACELY	1002864468	NATURAL
CASCO HERNANDES ROSA ELISA	0603614306	NATURAL
MORAN MADERA SILVIO ABELARDO	1000351278	NATURAL
GUALPA MORALES ABDON XAVIER	1802544393	NATURAL
BENEDETI RIPALDA JUAN XAVIER	0904939444	NATURAL
CONTRERAS LEON GERMAN EDILBERTO	0300709326	NATURAL
SIGCHO POMA WALTER OSWALDO	1104559511	NATURAL
GRANJA RAMOS JOSE DAVID	1500143290	NATURAL

2.- De la verificación a las personas naturales se verificó que 12 contaban con impedimento de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Trabajo y se encuentran en el siguiente listado:

CONCESIONARIO	RUC	Tipo 1	IMPEDIMENTO
CAMPOVERDE CAPA VICTOR JUVENTINO	1100238417	NATURAL	Impedido por el SRI y CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
LÓPEZ SAUD RAÚL IVÁN	0800575763	NATURAL	SRI, BANECUADOR B.P., CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
ALVAREZ ALBARRACIN ENRIQUE MARCELO	1706251137	NATURAL	SRI, INSTITUTO ECUAT DE CREDITO EDUC. Y BECAS IECE / INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO, BANCO CENTRAL DE ECUADOR, BANCO CENTRAL DE ECUADOR, IESS
OBANDO ESPINOZA ELIZABETH WENDY	2100285515	NATURAL	SRI, INSTITUTO ECUAT DE CREDITO EDUC. Y BECAS IECE / INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO, CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
MEJIA MEJIA RODRIGO ROSENDO	0904951621	NATURAL	SRI, CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
YELA ACOSTA WERNER ANTONIO	1202021349	NATURAL	SRI, CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
DELGADO CLAVIJO WALTER EUSBERTO	0801187709	NATURAL	SRI, CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

			CNELEP
ESPINEL ALVAREZ ALBERTO ENRIQUE	1300037023	NATURAL	SRI, CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP
ORTEGA INTRIAGO WILSON ENRIQUE	1708555063	NATURAL	BANECUADOR B.P.
SANCHEZ ANDRADE JOSE RODOLFO	0923388896	NATURAL	SRI
GRANADOS ROMERO JAVIER FRANCISCO	1203805963	NATURAL	SRI, CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP BANECUADOR B.P.
GRANJA RAMOS JOSE DAVID	1500143290	NATURAL	SRI, BANECUADOR B.P.

CONCLUSIÓN

Sobre la base del análisis expuesto, se concluye que la información remitida por las diferentes instituciones del Estado y la obtenida en las páginas webs institucionales, no constituye información relevante para verificar la existencia o no de inhabilidades determinadas en el Artículo 111 de la Ley Orgánica de Comunicación, respecto a los 221 Títulos Habilitantes producto del Concurso de Frecuencias del año 2016. Adicionalmente se debe destacar que con Resolución ARCOTEL-2018-1116 de 21 de diciembre de 2018, se dispuso: " (...) la nulidad de la Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, así como, de todos los actos administrativos y el procedimiento administrativo generado a partir de la Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016. (...)", por lo que el proceso de verificación de inhabilidades a esa fecha, no produce efectos jurídicos determinantes, debido justamente a la declaratoria de nulidad antes expuesta.

Atentamente,



Dr. Glenn Soria
Coordinador General Jurídico
ARCOTEL